Continuacion Matrices pliego de condiciones.

13	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo por la deficiente Interventoría en el control y seguimiento a la programación de actividades en obra que pudieran llevar a obras discontinuas, inconclusas ó con problemas para garantizar la estabilidad de obra ejecutada. Riesgo que asume el INTERVENTOR	Obras discontinuas, Inconclusas ó con problemas para garantizar la estabilidad de obra ejecutada	3	4	7	Riesgo Alto		X	El Interventor debe ser estricto con la Programación de obras de acuerdo con el valor del contrato de obra y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestales anuales del mismo, de manera que cuando autorice una obra tenga la seguridad de que está financiada hasta su terminación, considerando también la continuidad en las obras ejecutadas. Revisión frecuente de la programación de obras para efectuar los ajustes necesarios con este fin.	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Interventor	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Seguimiento permanente del Interventor a la ejecución de las obras en cumplimiento de la programación de las mismas. Revisiones periódicas de la programación de obras del proyecto, realización de los ajustes necesarios. Seguimiento a informes de Interventoría y al cumplimiento en la ejecución del programa de inversiones aprobado vigente.	Mensual ó cuando el Interventor lo considere necesario.
14	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo por la deficiente Interventoría en el control y seguimiento de la Interventoría a los frentes obligatorios de obra. Riesgo que asume el INTERVENTOR	Ejecución inadecuada del proyecto, impacto negativo en el logro de las metas del alcance del proyecto	3	5	8	Riesgo Alto		X	El Interventor debe exigir al Contratista de Obra los frentes obligatorios de obra y efectuar el seguimiento de manera que se cumpla la ejecución de las obras previstas en dichos frentes. Seguimiento de esta obligación del Interventor por parte de los Supervisores y/o Gestores	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Interventor, Supervisores y/o Gestores	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Seguimiento permanente del Interventor a la ejecución de las obras en los frentes obligatorios de obra. Seguimiento a informes de Interventoría. Visitas de Supervisión.	Permanente del Interventor. Mensual del Supervisor y/o Gestor

15	Específico	Interna	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo por la deficiente interventoría, que genere demora o ausencia en la toma de decisiones correspondientes al interventor, que llegaren a generar efectos económicos al proyecto. Riesgo que asume el INTERVENTOR.	Impacto negativo en la ejecución del proyecto. Desfases económicos en la utilización del presupuesto del proyecto.	2	4	8	Riesgo Alto		X	Control y vigilancia de la ejecución del proyecto por parte del Interventor. Análisis por parte del interventor de los problemas que se presenten, apoyándose en su personal, que le permitan adoptar las decisiones correspondientes en forma oportuna y eficaz, para no afectar la ejecución del proyecto.	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Interventor	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Control y vigilancia permanente del interventor a la ejecución de la obra, de manera que detecte a tiempo los problemas que se presentan, los analice y los resuelva oportunamente.	Permanente en la ejecución de la obra.
16	Específico	Interna	Ejecución	Riesgo Operacional - Económico	Riesgo presentado por la deficiente Interventoría, en lo de su competencia, en los casos de procesos administrativos y/o judiciales con ocasión de la ejecución de las obras, tanto en la etapa contractual como en la postcontractual, ya sea por procesos de multas, sanciones, reparación directa, etc, o siniestros por estabilidad de obra ejecutada al contratista de Obra y/o siniestros por calidad del servicio de interventoría. Riesgo que asume el INTERVENTOR.	Dificultad en la ejecución del proyecto, por medidas sancionatorias. Impactos económicos negativos a los afectados,	3	2	5	Riesgo Medio		X	Control y vigilancia por parte del Interventor a la ejecución de las obras, exigiendo el cumplimiento de obligaciones del Contratista, recurriendo de ser necesario a las medidas sancionatorias. Atención de procesos administrativos y judiciales en lo de su competencia, en los eventos previstos de multas, sanciones, reparaciones directas, etc., siniestros por estabilidad de obra y por calidad del servicio de interventoría	2	2	4	Riesgo Bajo	SI, dependiendo del tipo y magnitud del incumplimiento	Interventor	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Control permanente por parte del interventor de la ejecución del proyecto. Atención oportuna de los procesos administrativos y judiciales que sean requeridos ya sea en la etapa contractual o postcontractual, en lo de su competencia	Permanente en la ejecución de la obra y cuando se requiera en la etapa postcontractual.

202/2

Alcaldía de
MONTERÍA

17	Específico	Interno	Planeación - Selección	Económico	Riesgo presentado por la no oportuna adjudicación de la Licitación Pública de Obra correspondiente a este proceso de Interventoría. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O INTERVENTOR, hasta seis (6) meses después de adjudicado el contrato de interventoría, teniendo en cuenta que la Licitación Pública y/o proceso de selección del Contratista de Obra, es un proceso independiente, que podría presentar demoras por observaciones presentadas al proceso, notificaciones de ley, o quedar desierto, entre otros aspectos. Riesgo que asume EL MUNICIPIO después de seis (6) meses de adjudicado el contrato de Interventoría.	Desplazamiento en la ejecución del proyecto o no ejecución del proyecto en caso de declararse desierta la licitación pública de la obra respectiva	1	4	5	Riesgo Medio	X	X	Planeación, y estructuración de los proyectos, Atención a los procesos de selección para obra e interventoría, para evitar en lo posible demoras en el proceso de adjudicación de la obra.	1	3	4	Riesgo Bajo	SI	Personal de la Entidad de la Planeación, Estructuración, procesos de Selección, Evaluación y Adjudicación	Al inicio de la etapa de planeación	A la terminación de la etapa de selección	Revisión del proyecto objeto de la selección. Atención y seguimiento a los procesos de selección de licitación pública para obra y concurso de méritos para interventoría.	Durante la etapa de Planeación y Selección del proyecto

18	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Expedición y/o modificación de normas: Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores al cierre del proceso de concurso de méritos, que afecten las condiciones económicas y/o técnicas inicialmente pactadas.	Afectación del desarrollo del contrato previsto con la normatividad existente al cierre del proceso de selección	2	3	6	Riesgo Medio	X		Proceso precontractual con las normas aplicables vigentes. Revisión de los cambios sustanciales de normas que se produzcan posterior al cierre del proceso de licitación pública, que afecten el normal desarrollo del contrato, con el fin de estudiar los ajustes pertinentes a que hubiere lugar.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor	Fase precontractual, y cuando se expida la nueva normatividad que pueda afectar el contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Seguimiento a la implementación de la nueva normatividad que aplique al proyecto, y a las medidas tomadas para mitigar su efecto en el contrato. Informes, requerimientos escritos.	Mensual
19	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Ambiental - Operacional	Riesgo por la deficiente Interventoría, causado por inadecuadas prácticas en el proceso constructivo que puedan generar daños técnicos y/o ambientales, autorizadas y/o aprobadas por el Interventor. Riesgo que asume el INTERVENTOR.	Demora en la ejecución de la obra por correctivos necesarios.	2	2	4	Riesgo Bajo		X	Interventoría permanente en la ejecución de las obras, para controlar obras autorizadas, materiales, procedimientos constructivos , ajustados a las obras requeridas y especificaciones técnicas contractuales, y evitar que se generen perjuicios técnicos y/o pasivos ambientales por esta causa. De ser necesario llevar a cabo procesos sancionatorios para conminar su cumplimiento o sancionar el incumplimiento.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Interventor	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Control permanente por parte del interventor de la ejecución de las obras requeridas del proyecto y del cumplimiento de especificaciones técnicas. Seguimiento por parte de Especialistas Ambientales de la Interventoría. Requerimientos escritos.	Permanente

203

Alcaldía de
MONTERÍA

20	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Salud	Presencia de Riesgos Biológicos. Se refiere a la posibilidad que durante la ejecución del contrato, los colaboradores del Interventor, presentan síntomas de enfermedades altamente contagiosas y que afecten y deterioren la Salud del Personal.	Deterioro notorio y grave de la salud y posible contagio	3	4	7	Riesgo Alto		X	La aplicación preventiva de las medidas de Bioseguridad establecidas por las Autoridades de Salud en Colombia y sus respectivos Protocolos, el cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019, Informar de inmediato las novedades de salud.	2	3	5	Riesgo Medio	SI	contratistas de Obras, de Estudios y Diseños interventor, Supervisor	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación del contrato	Previo al inicio de la ejecución de las obras, Estudios, Diseños e Interventoría, el contratista deberá presentar certificación individual vigente del estado de salud de cada integrante colaborador (empleado o contratista) expedido por la ARL	Cada vez que haya novedades de cambio de personal
21	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos de Corrupción	**Gestión indebida y dolosa de los Recursos Financieros, de insumos y Obras.** Se refiere a la posibilidad de que el Contratista de las Obras, de la Interventoría y de funcionarios del Municipio, promueven y participen de acciones fraudulentas en el manejo de los recursos destinados a las obras tanto en los aspectos financieros (anticipos), facturación, calidad y cantidad de materiales e insumos, diseños y obras sin justificar.	Graves daños personales e institucionales. Daño a la reputación de la entidad, daños sociales y legales y pérdida de recursos financieros.	1	2	3	Riesgo Bajo	X	X	Todos los participantes de la Ejecución de los Proyectos (Contratistas, Interventores, Supervisores, Funcionarios, Proveedores y Comunidad en general) deberán actuar de maneras diafana, con ética, altos valores y principios como regla de conducta imprescindible, y dar cumplimiento a la normatividad vigente en cuanto al manejo de los recursos publicos con transparencia y honestidad. Cualquier situación irregular deberá ser comunicada al Municipio.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratistas de Obras, de Estudios y Diseños interventor, Supervisores y/o Gestores y/o Funcionarios del Municipio.	Al inicio de la ejecución del contrato y de manera permanente.	A la terminación del contrato	Vigilancia de cada una de las actuaciones de los participantes de las obras.	Permanente

22	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Salud	Disponibilidad de los Elementos de Protección Personal. Se refiere a la posibilidad de que el interventor no disponga o suministre a sus colaboradores y demás, los Elementos de Protección Personal EPP y los de Riesgo Biológico.	Accidentes de trabajo y posible exposición a Riesgos Biológicos	3	4	7	Riesgo Alto		X	El contratista deberá suministrar todos los EPP a sus colaboradores en las obras, o solicitar a la ARL que los suministre	2	3	5	Riesgo Medio	SI	contratistas de Obras, de Estudios y Diseños interventor, Supervisor	Al inicio de la ejecución del contrato y de manera permanente.	A la terminación del contrato	Vigilancia permanente de los cambios de salud de los colaboradores	Diario

Elaborado por: Andrés Berrio – Contratista SIM
27/03/2025

MATRIZ 4

LINEAMIENTOS PERSONAL

Anexo 4 - Lineamientos de requisitos del personal - Intervención de obra pública de infraestructura de transporte - Versión 3			
Código	CONTROP-FM-74	Versión	3

MATRIZ 4 - LINEAMIENTOS DE REQUISITOS DEL PERSONAL

Para cumplir las consideraciones de la Sección 6 y las reglas para establecer las condiciones de experiencia general y la experiencia específica del personal relacionado en los Documentos del Proceso, participar como el Personal Clave Evaluable, remitase a las instrucciones que se encuentran al final del documento.

Personal Clave Evaluable para el Proceso de Contratación en el relacionado a continuación:

[La Entidad NO podrá establecer títulos de posgrado profesionales en áreas, índoles o de profesionalización con los Conocimientos, Maestría o Doctorado en particular (p.ej. "Maestría en Project Management"), a no ser que así requiera los proyectos de gerencia de proyectos, gerencia de obras, project management, etc., en el tamaño de esta manera las diferentes alternativas para estos áreas de conocimiento o carga con un título de posgrado en un área con conocimiento en particular, según sea establecido en la etapa de planeación. Así mismo, las condiciones particulares, generales y diferentes aprobadas en Proceso de Selección.]

[Como parte de los aspectos de evaluación y calidad del Proceso de Contratación, es responsabilidad de los licitadores de su proceso realizar el análisis, revisión y recomendación que crean que son convenientes y pertinentes profesionales que tienen para sus aspectos de trabajo del futuro (mientras de interventoría).]

[El "Personal Clave Evaluable" se presenta para que la Entidad pueda establecer roles de dichos cargos de aptitudes y no Personas de Contratista, es decir, el requiere Director de Interventoría en Residente de Interventoría no [nombre propio] de [persona privada], de [persona contratada con el mismo] [proporcionar los de diseño] [documentos de soportes de contratación], y semejante. La Entidad de igual forma, y producto del análisis de cada proyecto en particular, puede exigir más de una especialidad para cada rol, así mismo de acuerdo al alcance del mismo, identificando las de mayor relevancia.]

[La Entidad deberá tener en cuenta lo establecido en esta Matriz para el Personal Clave Evaluable, producto de la toma de decisiones de la consultoría y requisitos de las siguientes opciones, / con sus respectivos en el Documento Base de la respectiva materia.]

[La Entidad deberá establecer en el Anexo 1 la cantidad de los perfiles [] [] []

Nota 4: Las reglas establecidas previamente son aplicables a Personal Clave Evaluable que haya pasado del Proceso de Contratación.

Nota 5: Las reglas establecidas previamente aplican a aquellos a los demás perfiles que NO hayan pasado del Personal Clave Evaluable.

Nota 6: Tenga en cuenta que la experiencia general no es suma con la experiencia específica, es decir, la experiencia general hace relación al desempeño de su actividad profesional, y la experiencia específica, corresponde a la vivencia directamente con el cargo a desempeñar, en una unidad de tiempo, la específica está contenida dentro del plazo de experiencia profesional, por lo cual nunca será mayor la experiencia específica a la general.

Nota 7: La Entidad tiene la autonomía para definir cada obligación como un Proceso Contractual dependiendo de la necesidad del proyecto y el presupuesto disponible, realizando un análisis exhaustivo de la exigencia de la categoría referente como son los rangos de edades, de formación del empleo o bienes, demás consideraciones políticas. Este análisis deberá quedar soportado en el estudio previo (económico) y en los documentos precisos, por tanto, debera publicarse en el SECOP.

Nota 8: Las categorías relacionadas en la tabla anterior contienen las condiciones de experiencia general y específica mínimas, más NO cuentan con una medición o asignación salarial asociada a cada una de ellas, ya que esto hace parte de la autonomía presupuestal y de planeación de cada una de las Entidades Estatales.

II. FORMA DE DETERMINAR LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PROFESIONAL:

La Entidad Estatal deberá establecer las condiciones de Formación Académica mínimas exigidas de acuerdo con lo siguiente:

Perfil No.	Cargo	Nivel Profesional	Título de Posgrado	Observación
1	Director de Interventoría	[Ingeniero civil o de vías y transportes]	[Especialización]	La Entidad podrá establecer los requisitos mínimos considerando que estos estándares mínimos deben ser los de la línea de infraestructura de transporte a la Entidad le interesa la interventoría, siguiendo los lineamientos expuestos en esta tabla.
2	Residente de interventoría	[Ingeniero civil o de vías y transportes]	[No aplica]	
3	Especialista clave o principal del proyecto	[Ingeniero civil o de vías y transportes]	[Vías y/o pavimentos]	
4	Especialista clave o principal del proyecto	[Ingeniero civil o de vías y transportes]	[Estructuras y/o materiales y/o afines]	
5	Especialista clave o principal del proyecto	[Ingeniero civil o de vías y transportes]	[Geotecnia y/o mecánica de suelos]	

Nota 1: La Entidad NO podrá establecer criterios de formación académica distintos a los establecidos en la tabla anterior para cada Personal Clave Evaluable.
Nota 2: Las condiciones de formación académica se establecen de forma lineal y no se podrá hacer combinaciones entre cargos.
Nota 3: Las reglas establecidas previamente aplican aquellos a los demás perfiles que NO hayan pasado del Personal Clave Evaluable.
Nota 4: Los reglas establecidas previamente aplican aquellos a los demás perfiles que NO hayan pasado del Personal Clave Evaluable.
Nota 5: Revisar título de diplomados, cursos, seminarios, o similares a una especialización conexos en su objeto de Educación Superior.
Nota 6: La Entidad propenderá por establecer perfiles profesionales, de acuerdo a su formación académica, idoneidad y proporcionales con el objeto contractual, en caso contrario, no podrá requerir título de posgrado específico, lo cual implica posibles situaciones de selección en la particular en que un experto de investigación sin perfil de las actividades competentes.

III. EQUIVALENCIAS DE EXPERIENCIA APLICABLES PARA EL PERSONAL

Conforme a la verificación del cumplimiento del perfil exigido por la Entidad, serán aplicables las siguientes equivalencias como se detalla a continuación:

1. Equivalencia de experiencia para el cargo de Director de Interventoría

Se establecen las siguientes equivalencias:

Cargo desempeñado como:	Experiencia en el cargo (años)	Equivalencia para el cargo de Director (años)
Coordinador de Interventoría	1.5 año(s)	0.5 año(s)
Supervisor o Coordinador de una Entidad Estatal	1.5 año(s)	0.5 año(s)
Apoyo a la supervisión de una Entidad Estatal	1.5 año(s)	0.5 año(s)
Residente de Interventoría	2.0 año(s)	0.5 año(s)
Auditor de Interventoría Vial	1.5 año(s)	0.5 año(s)
Asesor Vial	1.5 año(s)	0.5 año(s)

Nota 1: La Entidad NO podrá establecer criterios de equivalencia distintos a los establecidos en la tabla anterior para cada cargo.
Nota 2: Las condiciones de equivalencia se establecen de forma lineal y no se podrá hacer combinaciones entre cargos.
Nota 3: Las reglas anteriormente relacionadas son aplicables al profesional denominado Director de Interventoría

2. Equivalencia de experiencia para el cargo de Residente de Interventoría

Se establecen las siguientes equivalencias:

Cargo desempeñado como:	Experiencia en el cargo (años)	Equivalencia para el cargo de Residente (años)
Apoyo, ingeniero o topógrafo en interventoría	2.0 año(s)	1.0 año(s)

Nota 1: La Entidad NO podrá establecer criterios de equivalencia distintos a los establecidos en la tabla anterior para cada cargo.
Nota 2: Las condiciones de equivalencia se establecen de forma lineal y no se podrá hacer combinaciones entre cargos.
Nota 3: Las reglas anteriormente relacionadas son aplicables al profesional denominado Residente de Interventoría

3. Equivalencia de experiencia para el Cargo de Auxiliar técnico Vial o Asesor Vial

Se establecen las siguientes equivalencias:

Cargo desempeñado como:	Experiencia en el cargo (años)	Equivalencia para el cargo de Auxiliar técnico Vial o Asesor Vial (años)
Director de Interventoría	1.5 año(s)	1.0 año(s)
Coordinador de Interventoría	1.5 año(s)	1.0 año(s)
Supervisor o Coordinador de una Entidad Estatal	1.5 año(s)	1.0 año(s)
Apoyo a la supervisión de una Entidad Estatal	1.5 año(s)	0.5 año(s)
Residente de Interventoría	2.0 año(s)	1.0 año(s)
Auditor de Interventoría	1.5 año(s)	0.5 año(s)
Asesor Vial	1.5 año(s)	0.5 año(s)

Nota 1: La Entidad NO podrá establecer criterios de equivalencia distintos a los establecidos en la tabla anterior para cada cargo.
Nota 2: Las condiciones de equivalencia se establecen de forma lineal y no se podrá hacer combinaciones entre cargos.
Nota 3: Las reglas anteriormente relacionadas son aplicables al profesional denominado Auxiliar técnico Vial o Asesor Vial

IV. EQUIVALENTES DE FORMACIÓN ACADÉMICA APLICABLES PARA EL PERSONAL

Como parte de la verificación del cumplimiento del perfil requerido por la Entidad, serán aplicables las siguientes equivalencias como se detalla a continuación:

Tabla de equivalencia de títulos académicos por Experiencia

No.	Título académico en la modalidad de	Equivalencia sobre Experiencia General (años mínimos)	Equivalencia sobre Experiencia Específica (años mínimos)
1	Especialización	2.5 año(s)	1.5 año(s)
1	Maestría o título mayor de categoría superior	3.5 año(s)	1.5 año(s)

Tabla de equivalencia de títulos académicos por Experiencia

Nota 1: La Entidad NO podrá establecer valores de equivalencia distintos a los establecidos en la tabla anterior.
Nota 2: Las condiciones de equivalencia se establecen de forma fija y no pueden hacer combinaciones entre ellas.
Nota 3: La tabla anterior puede ser interpretada para hacer equivalencias de título académico por experiencia, 1 año experiencia por título académico.
Nota 4: No serán válidos títulos de diplomados, cursos, seminarios o talleres ya que especialización obtenidos en un (1) año de Educación Superior.
Nota 5: [illegible]
Nota 6: Para poder realizar la equivalencia de título por experiencia, se requiere que se cuente tanto con la experiencia general como la experiencia específica, esta última directamente asociada con el título que pretende hacer equivalente. Ej: si la maestría es en estructuras, deberá acreditar 5 años mínimos de experiencia general + 1.5 años de experiencia específica en estructuras.

CARACTERÍSTICAS DE LA MUESTRA – LINEAMIENTOS DE REQUISITOS DEL PERSONAL

La Entidad podrá en su etapa de planeación y los lineamientos establecidos en este Anexo, determinar las condiciones de experiencia y formación académica del Personal Clave y/o Profesional Clave que requiera para la ejecución del contrato.

El "Personal Clave Evaluador" es requerido para que la Entidad pueda establecer cuál de dicha oferta cumple de acuerdo a los criterios de verificación del Anexo 1 y requisitos habilitantes establecidos en el mismo, permitiendo así dar inicio a la etapa de calificación y asignación de puntajes.

Las equivalencias de formación académica y experiencia del Personal Clave Evaluador contenidas en este Anexo aplican únicamente para acreditar las exigencias mínimas previstas en el numeral 3.5.2 "Suficiencia mínima de la experiencia y formación académica del equipo de trabajo (Personal Clave Evaluador)". Para el otorgamiento de puntajes no se tendrán en cuenta estas equivalencias.

La Entidad no podrá pedir información para el Personal Clave Evaluador distinta a la señalada en el anexo 1 del Documento.

La implementación de las equivalencias y condiciones establecidas en este anexo no exime a la Entidad de su obligación de planear con [illegible] para poder establecer los perfiles y condiciones particulares necesarias para el Personal Clave Evaluador. Se sugiere adicionalmente las capacitaciones y formación establecidas del Personal Clave Evaluador.

PROPUESTA ECONOMICA

Formulario 1 - Formulario de presupuesto oficial - Interventoría de obra pública de infraestructura de transporte - versión 3			
Código	GGE-DOP-FM-70	Versión	1

FORMULARIO 1 - DETALLADO

La Entidad puede utilizar este Formulario para determinar las condiciones bajo las cuales los Proponentes presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que puedan modificarlo o alleguen la oferta económica con un Formulario distinto. Se presentado a modo ilustrativo y como una sugerencia! [En caso de modificar el formulario, es importante tener en cuenta que no se deben incluir causales de rechazo, reglas o parámetros. Los términos al proceso solo se encuentran en el Documento Base por lo que no es viable que la Entidad incluya notas de ningún tipo]

CANT	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
[1]		[2]	[3]	[4]	[1]*[2]+[3]*[4] = [5]
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de interventoría			7.00	
1	Ing. Civil posgrado en vías			3.60	
1	Profesional Residente Interventoría			7.00	
1	Coordinador SIG-SST			7.00	
1	Ing. Forestal			2.40	
1	Ing. Civil posgrado en el área Hidráulica			2.80	
1	Ing. Civil posgrado en el área de Geotecnia			2.80	
1	Trabajadora Social			7.00	
1	Contador			2.40	
1	Abogado			2.80	
PERSONAL TÉCNICO					
1	Topógrafo			7.00	
2	Inspector			7.00	
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	Secretaria			7.00	
1	Conductor			7.00	
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
2	Cadenero			7.00	
OTROS COSTOS DE PERSONAL					
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE [2] = [5]				
	FACTOR MULTIPLICADOR [7]				
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = [5] * [7] = [A]				

CANT	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)
[8]			[9]	[10]	[8]*[9]*[10] = [11]
	OTROS COSTOS DIRECTOS				
MATICES					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1	Camioneta o Campero de más de 2000 c.c. (Incluye peajes y Combustible) El modelo del vehículo ofrecido deberá corresponder a modelos 2013 a 2016	Mes		7.00	
1	Equipo completo de topografía	Según corresponda por mes		7.00	
1	Elementos de laboratorio de suelos, pavimentos y concretos completo	Según corresponda por mes		7.00	
1	Oficina/Campamento (Incluye mobiliario y servicios públicos)	Según corresponda por mes		7.00	
OTROS COSTO					
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE [10] = [B]				
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE [10] = [A]				
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE [10] = [B]				
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = [A] + [B] = [C]				
	[1] SUBTOTAL COSTOS BASICOS = [C] + [D] = [E]				
	[2] IMPUESTOS MUNICIPALES * [E] = [F]				
	Impuesto RIO CHAVINDOCO 2%				
	Impuesto RECULTURA 1%				
	Impuesto JUSTICIA FAMILIAR 2%				
	Impuesto RECULTO MAYOR 2%				
	Impuesto TASA DEPORTE 1%				
	SUBTOTAL 1: [E + F] = G				
	[3] ISA = 15% * [G] = [H]				
	SUBTOTAL 2: [G + H]				
	COSTO TOTAL BASICO DEL CONTRATO: [1] + [2] = [I]				

NOTAS:

1. Los valores ofrecidos deben incluir todos los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto contractual.

2. En la columna [4] los proponentes deben ofrecer la cantidad de horas que consideren necesarias para la ejecución del objeto contractual, teniendo en cuenta el plazo de ejecución establecido en el Documento Base.

3. Los porcentajes de administración imprevistos y utilidad del Factor Multiplicador son inmodificables.

4. En el ítem 8 cada proponente podrá modificar en las unidades de medida del concepto, y por los meses que requiera para la ejecución del objeto contractual, de acuerdo con su experiencia y con base en la información oficial.

5. Para el caso de contratos de los costos de alquiler de equipos, oficina, otros costos y costos globales, es responsabilidad de la interventoría el garantizar el buen estado de estos durante el plazo contractual y las condiciones de entrega y recibo a satisfacción del mismo, de acuerdo con las necesidades de consumo dentro del plazo contractual y las condiciones exigidas en cada caso, como la presentación de facturas y soportes respectivos.

6. La propuesta económica deberá estar firmada por el representante legal del proponente o por el apoderado debidamente facultado para tal efecto.

FIRMAS:

Nombre y Firma del representante legal del Proponente

Nombre del Proponente

Formulario 1 - Formulario de presupuesto oficial - Interventoría de obra pública de infraestructura de transporte - versión 3			
Código	CCE-EICP-FM-75	Versión	3

FORMULARIO 1 - GLOBAL

[La Entidad puede utilizar este Formulario para determinar las condiciones bajo las cuales los Proponentes presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que puedan modificarlo o alleguen la oferta económica con un Formulario distinto. Es presentado a modo ilustrativo y como una sugerencia] [En caso de modificar el formulario, es importante tener en cuenta que no se deben incluir celdas de cálculos, reglas o parámetros. Los términos el proceso solo se encuentran en el Documento Base por lo que no es viable que la Entidad incluya notas de ningún tipo]

VALOR GLOBAL DE LA INTERVENTORÍA

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR OFERTA
1	Valor de su propuesta sin IVA	
2	Valor del IVA	
3	Valor total de la propuesta	$ -

VALORES OFICIALES PARA LOS ITEMS A PAGAR POR PRECIOS UNITARIOS PARA LOS ENSAYOS DE LABORATORIO (en caso de aplicar)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR BÁSICO UNITARIO OFICIAL (sin IVA)	VALOR BÁSICO UNITARIO PROPUESTO (sin IVA)

FIRMAS

Nombre y firma del representante legal del Proponente

Nombre y firma del Proponente

RESPUESTA OBSERVACIONES

MONTERÍA

RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO N° CMA-SIM-004-2025

Fecha: 10 de abril de 2025

En atención a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de condiciones del proceso de selección No. CMA-SIM-004-2025, la Administración Municipal se permite dar respuesta a las mismas de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN No. 1 - CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SUCURSAL EN COLOMBIA

Detalles de mensaje

Referencia interna:	CMA-SIM-006-2025
Descripción del proceso	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5
De:	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SUCURSAL EN COLOMBIA
Usuario:	MANUEL GONZALEZ MOLES
Fecha:	1 hora de tiempo transcurrido (3/4/2025 6:50:06 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje	CO1.MSG.7712123
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACION PPC

Texto de mensaje

Cordial saludo,
Por medio del presente y como interesados en participar, nos permitimos solicitar a la entidad de acuerdo a las magnitudes y los montos del proceso, poner en consideración la cobertura del acuerdo comercial multipartes entre la Unión Europea y Colombia, Perú y Ecuador, firmado el 26 de junio de 2012 el cual tiene como objetivo promover el comercio, la inversión y la cooperación entre estos países y la Unión Europea.
Agradecemos la atención prestada, quedamos atentos.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

2.1. La entidad se permite indicar que el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" expedido por Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente versión 2 de fecha 08/11/2024, tiene como objetivo:

"1. OBJETIVO

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente adopta el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación con el propósito de otorgar a los partícipes del Sistema de Compra Públicas un instrumento para la gestión contractual, en lo relativo a los compromisos derivados de los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado Colombiano. En atención a dicho propósito, el Manual desarrolla lineamientos y buenas prácticas contractuales que servirán a las Entidades Estatales para identificar qué Acuerdos Comerciales son aplicables a sus Procesos de Contratación, así como las obligaciones y derechos que surgen en virtud de estos Acuerdos Comerciales.

En dicho manual se indica en el anexo 3 – *"Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal"* literal a. *"Entidades Estatales del orden municipal incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales"* lo siguiente:

Los municipios[12] que integran el nivel Subcentral en los Acuerdos Comerciales están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los bienes y servicios y proveedores nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

Seguidamente en el literal b se indica:

b. Valores[13]

El Acuerdo Comercial con **Alianza Pacífico** es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (I) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (II) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con los **Estados AELC (EFTA)** es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (I) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (II) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con **Costa Rica** es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (I) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 552.000 y (II) adquirir servicios de construcción desde US$ 7.777.000

El Acuerdo Comercial con la **Unión Europea** (aplicable al **Reino Unido e Irlanda del Norte**) es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (I) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (II) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con **Israel** es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (I) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (II) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con el **Triángulo Norte** (únicamente con **El Salvador y Guatemala**) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la **CAN** es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación siempre que se trate de procesos de contratación de servicios.

Todos los valores anteriores deben considerarse reflejando los umbrales base de los capítulos de compras públicas de los Acuerdos Comerciales. Estos valores se actualizan periódicamente según las fórmulas incorporadas en cada acuerdo y la TRM aplicable.

Las Entidades Estatales podrán dirigirse al sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultar en pesos colombianos los umbrales aplicables a los Acuerdos Comerciales. https://colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Ahora bien, en el link https://colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-tratonacionalpor-reciprocidad se encuentran los valores actualizados para la aplicación de dichos acuerdos y en lo relacionado con el acuerdo comercial de entre la Unión Europea y Colombia, relacionado en su observación, nos indica que:

Alcaldía de
MONTERÍA

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-Central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-Central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.131.227.573
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, subsección 7, numeral 3. Título VI Contratación Pública

Realizado el análisis de lo anterior, se puede observar que el municipio de Monteria pertenece a las entidades del nivel sub-central de los acuerdos comerciales, según lo indicado en el manual, y por ello, la aplicación del acuerdo con la Unión Europea le corresponde con bienes y servicios desde un valor de ($1.131.227.573)

El valor del proceso de contratación CMA-SIM-006-2025 cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA es de MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($1.058.618.839,00), incluye todos los impuestos que se puedan generar con la celebración del contrato, por lo cual no le es aplicable el acuerdo con la Unión Europea.

Por lo anterior, se rechaza su observación.

OBSERVACIÓN No. 2 - KALPA INGENIERÍA SAS

MONTERÍA

Buen día,

Se solicita amablemente y atenta a la Entidad responder las siguientes observaciones al presente proceso de forma clara sin dejar espacio para la duda e interpretaciones:

1. Se solicita a la entidad que en pro de la transparencia, a legalistas evitar presuntos actos de corrupción en el presente proceso, se haga audiencia de adjudicación de forma virtual.
2. ¿La oferta económica debe ser presentada como un global o un presupuesto detallado?
3. El factor multiplicador (FM) en la oferta económica, ¿puede superar el FM definido por la entidad sin entrar en causal de rechazo de la oferta económica?
4. En la oferta económica ¿debe ser aportado el desglose del FM?
5. Respecto al valor unitario de personal y otros costos del presupuesto oficial, ¿los valores unitarios tienen un límite mínimo? (Teniendo en cuenta que el valor de la oferta no supere el presupuesto oficial).
6. Se solicita a la entidad habilitar que valores del formulario sean inmodificables en la oferta económica.
7. ¿Cuáles son los impuestos, retenciones, estampillas que deben ser asumidos por la interventoría y cuáles son sus respectivos porcentajes de acuerdo con el certificado de impuestos utilizado por la entidad?
8. Se solicita que sea publicado el certificado de impuestos que aplica para el presente proceso conformando los impuestos, tasas, retenciones, estampillas y otros que aplican para el proceso.
9. Se solicita a la entidad cargar el dicuplone del presupuesto oficial.
10. Se solicita a la entidad subir el formulario de oferta económica en formato Excel pre-diligenciado de acuerdo a los ítems y estructura del presupuesto oficial, de tal forma que el oferente solo registre los valores modificables, evitando errores de transcripción en descripción de ítems, cantidades, dosificaciones, unidades y valores unitarios, evitando que el oferente sea inducido al error por parte de la entidad y se rechazando su oferta económica, lo anterior no quiere decir que la entidad realice la oferta económica, ya que preparar un formulario ajustado al proceso que es trabajo de la entidad, dado que una oferta económica es ofertar valores unitarios, su operación y totalización resulta en el ofrecimiento económico.
11. Se solicita a la entidad publicar los ensayes de laboratorio con descripción, unidad, cantidad, valor unitario considerado por la entidad, con el cual realizo el presupuesto para ensayos de laboratorio.
12. Respecto a la forma de pago, una vez cumplidos, aprobados los requisitos, se radica la factura ante la entidad, ¿cuánto tiempo en días hábiles o calendario la entidad paga al interventor el valor de la factura? (Teniendo en cuenta que la entidad conoce los tiempos de gestión de su propia entidad).
13. Se solicita a la entidad verificar la cantidad de perfiles y dedicación en la oferta económica, lo anterior es porque frecuentemente las dedicaciones con valores unitarios INCLUYA COSTOS PARA CUBRIR EL COSTO REAL, de igual forma se solicita que se revisen las dedicaciones parciales entre el 50% y 100%, dado que la entidad debe comprender que no debe suponer que profesionales con dedicaciones parciales mayores al 50% trabajan en otros proyectos, lo cual no ocurre y conseguir estos perfiles se debe contratar al 100% cuya diferencia entre el costo y lo reconocido por la entidad genera un inevitable desequilibrio económico a la interventoría. Se entiende que la información es tomada de otros procesos y contratos similares tramitados, pero es de entender que el presupuesto del proyecto del cual se ha tomado de referencia se evalúa bajo las mismas condiciones que este proceso licitatorio, pero es un gran error que se ha replicado en los procesos a lo largo de los años y que los entidades no han querido reconocer y/o corregir presuntamente, es claro que los proyectos se han terminado con éxito, pero no por las dedicaciones propuestas por la entidad, sino por no generar incumplimientos y sus respectivas multas impuesta por la entidad a los interventores de estos contratos tomados como referencia para el presente proceso.
14. Frente a los porcentajes en el FM de pólizas, impuestos, estampillas y retenciones, se solicita a la entidad confirmar Si estos porcentajes fueron calculados multiplicando el porcentaje de pólizas, impuestos, estampillas y retenciones con el valor bruto del contrato (antes de IVA) y el valor resultante, que es el de amortización), adoptarán como válida la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes incluso después de cumplidos los tres años de constitución de la sociedad, pues esta interpretación permite incentivar la creación de empresas y generar una mayor participación de las empresas recién constituidas, solicitamos que se acepte la presentación de personas jurídicas con más de 3 años de constituidas que hayan inscrito la experiencia de sus socios o accionistas en el RUP, siempre que no hayan cesado los efectos del RUP por el incumplimiento del deber de renovación.
22. Se solicita a la entidad, suministrar un glosario técnico sobre el pliego de condiciones principalmente enfocado a la experiencia que será aportada en el presente proceso, con la finalidad de no incluir o los oferentes se evar por términos ajenos e interventoría y de igual forma salvaguardar la transparencia y legalidad del proceso evitando presunto favoritismo de oferentes por parte del comité evaluador.
24. Se solicita señalar el personal clave evaluable puntalmente o que sea detallado de manera clara y específica, así mismo precisar si se debe presentar hoja de vida, soportes documentales y experiencia específica de dichos perfiles.
25. Se solicita a la entidad en el momento de la publicación en pro de la transparencia y pare los demás procesos que se estén adelantando de interventoría, tener en cuenta lo señalado en el Decreto 398 de 2021 el cual indica:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.7.1.2. Plazo mínimo para el concurso de méritos. Adicionalmente a los plazos mínimos previstos en la ley y en el presente título, los plazos para para los concursos de méritos abierto o con precalificación:

1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar lo fijado como calificable, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interventor y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.

2. La Entidad Estatal debe publicar durante cinco (5) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de ponderación de puntaje.

3. Una vez vencido los observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará o declarará desierto el acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje".

26. Se solicita a la entidad en el caso que aplique si el presente proceso se abarca por grupos o lotes y dado el caso se presente propuesta a varios o todos, se especifique de manera clara que el porcentaje de valor asegurado de la garantía de seriedad sea por lote o grupo de mayor valor del presupuesto.
27. Se solicita a la entidad si el alcance en el proceso comprende intervención de estructuras de edificaciones especificar si se requiere supervisión técnica.

Respecto a la forma de pago en específico, las siguientes consideraciones y solicitud:

Se solicita a la entidad modificar la forma de pago expuesta en sus documentos del proceso, lo cual se sustenta en las razones de hecho y de derecho que a continuación y en apartado distinto me permito exponer:

1. La entidad fija el pago a interventor por medio de actas parciales de acuerdo con el avance de obra lo cual es una imposición grave dadas las responsabilidades que se desprenden, pues si bien es cierto que el contrato y/o las actas comprenden avance de la ejecución de obra, la ejecución de la obra es responsabilidad del contratista de obra, por ende, cuando se presenten atrasos e incumplimientos por parte del contratista de obra no imputable al interventor, se sobrela a la entidad que los sobrecostos en que incurra el interventor por los incumplimientos del contratista de obra, sean reconocidos al interventor, dado que la selección y valor que se debe pagar de pólizas, impuestos, estampillas y retenciones, debe dividirse por el valor básico del personal y cuyo resultando es el porcentaje de pólizas, impuestos, estampillas y retenciones en el FM. La anterior es porque las entidades no realizan esta conversión correctamente incluyendo porcentajes muy bajos en el FM y es consecuencia un FM insuficiente que afecta imposibilitando al interventor al momento de facturar, dado que si se genera un valor mayor de tasas, impuestos, retenciones y otros, adicionales a los reportados en el presente proceso debe ser asumido por la entidad, si bien es responsabilidad del oferente detectar estos errores y reportarlos, estas deben ser tenidas en cuenta por la entidad, deben ser integrados a la información del proceso ya la entidad fue quien definió el presupuesto por sus profesionales idóneos.
15. Se solicita a la entidad que se aplique las reglas sobre las cuales se rige el pliego tipo orientado a la presentación de la oferta económica, donde no se restringe el ofrecimiento económico, limitando los valores unitarios en el FM con relativos, mínimos a valores fijos de acuerdo a la normatividad vigente.
16. Se solicita a la entidad, que, una vez adjudicado el contrato de interventoría, el FM no se disminuya bajo ningún fundamento ello concepto por parte de la entidad, se que este es ofertado previo análisis de los interesados y tampoco debe ser aportado como parte de la oferta económica sino por el adjudicatario.
17. Se solicita a la entidad que se ajuste el FM oficial a las condiciones de mercado actuales y tributarias, sumado a que ningún profesional tener una incidencia salarial mayor a smvl a 20 smlv, por lo que los porcentajes de ICBF, SENA y SALUD, deben estar en valor cero (0.0)% lo cual refleja las condiciones particulares de los elementos de acuerdo a la ley y normatividades tributarias vigentes.
18. Se solicita a la entidad aclarar, cuando la entidad reconozca los costos en que incurra el interventor, en el caso que se amplíen el contrato de obra en tiempo y valor, dado que el un mayor plazo corresponde a mayores costos operativos y un mayor presupuesto de obra, responde a que el valor de la interventoría es una proporción del valor del contrato de interventoría, por lo cual, así como se puede liquidar por un menor valor por incumplimiento del contratista de obra, este también debe poder liquidarse por un valor mayor de acuerdo al aumento del presupuesto de obra.
19. Se solicita aclarar frente a la experiencia apertada, si el alcance del contrato tiene alcances diferentes al solicitado, ¿se tendrá en cuenta el valor total registrado en el RUP o el valor de las actividades con el alcance solicitado?, en caso de ser por actividades ¿cuál es el documento que acreditará esta experiencia? Dado que las entidades no certifican por tipo de actividades en los contratos.
20. Si el contrato aportado fue ejecutado por un consorcio, ¿se acreditará el 100% de la experiencia sin importar la composición de consorcio? Toda vez que, al momento de adjudicar, ejecutar y liquidar el contrato, se realizó de forma integral de inicio a fin por el CONSORCIO, no de forma independiente por los integrantes, así mismo, la responsabilidad fue soldada por el 100% de los integrantes del consorcio.
21. Se solicita a la entidad dar claridad en el aspecto de que las empresas constituidas con un tiempo menor a 3 años sea válida la experiencia de sus socios o accionistas según se establece y con lo dispuesto en el numeral 2.5 del punto 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015: "Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrezcan a las Entidades Estatales. los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o según de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes (subrayado fuera de texto)
22. Ahora bien caso contrario con el fin de incentivar la participación contínua y constante de los proponentes en particular con lo anunciado por Colombia Compra Eficiente: Las entidades estatales, en sus procesos de adjudicación de un mismo contrato de obra no es responsabilidad del interventor único de la entidad y la incapacidad del contratista de obra.
1. Se solicita que el 100% del valor del contrato sea cancelado por la entidad al interventor de acuerdo con las etapas, valor total y el plazo del contrato definiendo un pago contenido de entre pagos mensuales fijos y pagos mensuales de un rubro variable de acuerdo con el avance de obra y no condicionar el pago de forma unilateral por la entidad a la interventoría solo con el avance de obra por las siguientes razones:
El contrato de interventoría es independiente del contrato de obra, tienen sus propios ítems, valores unitarios, constituyéndose en tipo de costos fijos y costos variables.
Como bien se sabe, los costos incontrolables que soportan la ejecución del contrato de interventoría son FIJOS, lo que implica que su pagamento requiere en función del plazo y no de la obra ejecutada. De esta manera así no se ejecute obra, la interventoría causa y paga sus costos fijos oportunamente para el cumplimiento de sus obligaciones de ley y no generar incumplimientos con la entidad y la entidad contratante. Adicionalmente, cuando el atrasos y sobrecostos no son imputables a la interventoría, solamente al contratista, la entidad debe asumir este valor, dado que si bien la interventoría realiza su trabajo en cumplimiento de sus obligaciones y el contratista de obra no cumple, es responsabilidad de la entidad dado que la entidad es quien realiza el proceso de selección y adjudicación del contrato de obra.
Conforme a lo anterior, la forma de facturación que propone la entidad no abre la posibilidad de amortizar los costos, situación que implica una grave lesión patrimonial, que a pesar de ejecutar las prestaciones a cargo de la interventoría y en favor de la entidad estatal, no se puede recibir el pago del justo precio por el trabajo de interventoría ejecutada, no obstante ser este un negocio jurídico conmutativo, como bien lo ha catalogado el estado al amparo de la Ley 80 de 1993.
Artículo 872 del Código de Comercio, aplicable por remisión expresa del artículo 13 de la Ley 80 de 1993.
Quiere ello decir que de tales actos bilaterales se predica la equivalencia prestacional, lo que implica que cada parte reciba de la otra una contraprestación que la haga equitativa o equivalente.
Desde luego que, si esta afectación sobre la interventoría se diera, esta implica la violación al principio de la conmutatividad y del equilibrio económico o financiero del contrato, base sobre la cual se estructura el instituto del reequilibrio estatal.

Artículos 27, 28, según los cuales: "DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidas al momento de proponer o de celebrar, según el caso. Si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.

Artículo 28. DE LA INTERPRETACIÓN DE LAS REGLAS CONTRACTUALES. "En la interpretación de las normas sobre contratos estatales, mientras a encontrabanas de selección y exigencias de contratistas y en la de las cláusulas y estipulaciones de los contratos, se tendrá en consideración los fines y los principios de que trata esta ley, los mandatos de la buena fe y la igualdad y equilibrio entre prestaciones y derechos que caracterizan a los contratos conmutativos." (Se destaca)

Así, la forma de pago, en el mismo considerado, no puede comportar desconocimiento a la razón evidente que es propia y característica a los contratos estatales, lo cual impide condicionar la causación del pago a típicas condiciones potestativas, ilegítimas de plano derechos, como lo que refiere a "anuncio" el pago del valor pactado para el interventor, a la sazón del contratista ejecutor de la obra.

En efecto, en los términos en que así lo prescribe el literal a) del numeral 5º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993: "En los pliegos de condiciones o términos de referencia (...) no se podrán incluir o exigir o los proponentes y contratistas y que impidan la formulación de ofrecimientos de extensión ilimitada y que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad (...) Serán inoficiosas de pleno derecho las estipulaciones

de los pliegos o términos de referencia y de los contratos que contravengan lo dispuesto en este numeral, o dispongan renuncias o reclamaciones por la ocurrencia de los hechos aquí enunciados." (Se destaca)

Pero si aún se llegara a pensar que el pacto de la forma de pago es legal —a pesar de haberla condicionado al albur de la conducta de un tercero o que se llegara a "fantasear" que ello sí compensa los costos del interventor— irrefutable será el aserto, según el cual, las previsiones contractuales no se verán cumplidas, comoquiera que la obra a ser intervenida —la misma que causa el pago de la contraprestación del interventor.

Esta situación impone la obligación a la entidad contratante de entrar a revisar el contrato para efectos de adecuarlo a las reales condiciones de ejecución, impidiendo la lesión del contratista, según así lo manda el numeral 8º y 9º del artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

Artículo 4o. *"DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales (...)* 8o. ***Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación o concurso, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios*** *(...)* 9o. *Actuarán de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.* ***Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse."***

en concordancia con el inciso 2º del numeral 1º del artículo 5º, en armonía con el inciso 2º del artículo 27 de la misma Ley.

En virtud del cual: *"(...) Para tales efectos, las partes suscribirán los acuerdos y pactos necesarios sobre cuantía, condiciones y forma de pago de gastos adicionales, reconocimiento de costos financieros e intereses, si a ello hubiere lugar, ajustando la cancelación a las disponibilidades de la apropiación de que trata el numeral 14 del artículo 25. En todo caso, las entidades deberán adoptar las medidas necesarias que aseguren la efectividad de estos pagos y reconocimientos al contratista en la misma o en la siguiente vigencia de que se trate."*

Quedamos atentos a sus respuestas, Saludos cordiales.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

2.1. La entidad se permite indicar que en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 menciona lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 9. DE LA ADJUDICACIÓN. En el evento previsto en el artículo 273 de la Constitución Política y en general en los* ***procesos de licitación pública, la adjudicación se hará de forma obligatoria en audiencia pública****, mediante resolución motivada, que se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia.*
>
> *(...)"* negrilla y subrayado fuera del texto.

Así las cosas, y en atención a que el presente proceso se adelanta por la modalidad de concurso de méritos abierto, no se realizará audiencia de adjudicación.

La adjudicación, se llevará a cabo de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.7 del documento base que indica que:

> ***"2.7. ADJUDICACIÓN***
>
> *En la fecha establecida en el "Anexo 2 – Cronograma", la Entidad mediante acto administrativo adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad y cuya oferta económica esté acorde con el presupuesto del Proceso de Contratación.*
>
> *En caso de presentarse un empate, la Entidad aplicará el numeral 4.8 del presente documento*
>
> *Establecido el orden de elegibilidad, la Entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y cuya oferta económica esté acorde con el Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación."*

2.2. La entidad se permite indicar que la propuesta económica debe ser presentada tal como se indica en el pliego de condiciones y el proponente debe diligenciar el Formulario N° 1 - Propuesta Económica publicado en la plataforma SECOP II.

2.3. La entidad se permite indicar que el factor multiplicador y los porcentajes de dedicación del personal, son inmodificable, tal como se indica en la nota 3 "Formulario N° 1 - Propuesta Económica así:

"3. Los porcentajes de dedicación del personal y el valor del Factor Multiplicador son inmodificables."

2.4. La entidad se permite indicar que no se requiere aportar el factor multiplicador con la oferta, una vez celebrado el contrato y previo al inicio de su ejecución debe ser aportado al supervisor del contrato.

2.5. La entidad se permite indicar que el Los sueldos y/o jornal mensual y otros costos pueden oscilar entre el 80% y 120% del valor oficial de cada ítem, sin superar el valor total del presupuesto oficial, tal como se indica en la nota 1 "Formulario N° 1 - Propuesta Económica así:

"1. Los sueldos y/o jornal mensual y otros costos pueden oscilar entre el 80% y 120% del valor oficial de cada ítem, sin superar el valor total del presupuesto oficial"

2.6. La entidad se permite indicar que los valores o ítems no modificables se encuentran indicados en los "Formulario N° 1 - Propuesta Económica", en las notas de dicho formulario.

2.7. Se encuentran indicados en el presupuesto oficial publicado en la plataforma SECOP II así:

(2) IMPUESTOS MUNICIPALES * (E) = (F)
Impuestos PRO UNIVERSIDAD 2%
Impuestos PROCULTURA 1%
Impuestos JUSTICIA FAMILIAR 2%
Impuestos ADULTO MAYOR 2%
Impuestos TASA DEPORTE 1%

2.8. Ver respuesta 1.7.

2.9. En el archivo denominado "3. PRESUPUESTO" publicado en la plataforma SECOP II, se encuentra el detalle del presupuesto oficial.

2.10. No hay lugar a la solicitud presentada ya que el formulario 1 correspondiente al presupuesto oficial ya se encuentra debidamente publicado en formato Excel prediligenciado.

2.11. La entidad se permite indicar que dentro del presupuesto oficial se encuentra el rubro destinado a esta actividad y será reembolsado según comprobante que por mes se requieran por parte de la supervisión.

2.12. La entidad se permite indicar que en el anexo 5 -Minuta del Contrato se indica en la CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO lo siguiente:

"La Entidad hará al Interventor pagos mensuales en Pesos Colombianos, de acuerdo con la interventoría ejecutada, recibida, revisada y aceptada a satisfacción por el supervisor correspondiente al mes inmediatamente anterior al período facturado, las cuales además deben ser verificables físicamente y estarán soportadas en actas de interventoría.

El pago al Interventor se efectuará dentro de los (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, acompañada del acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

(...)"

No obstante lo anterior, es imposible para esta entidad determinar un tiempo exacto en el cual se hará el pago de las facturas a la firma interventora que resulte adjudicataria, ya que el trámite de los mismos no depende solo de la gestión del Municipio, puesto que la entidad realiza los giros a través de una entidad bancaria con la cual se constituyó un contrato de fiducia para el manejo de estos recursos y se deben cumplir con los trámites legales para ello.

2.13. La entidad considera que el presupuesto junto con sus perfiles, costos y dedicaciones son adecuados y proporcionales a las actividades de interventoría a realizar.

2.14. La entidad se permite indicar que el en documento de PRESUPUESTO publicado en la plataforma SECOP II, se encuentra expresado el detalle la forma como se estimó el valor de la presente interventoria.

2.15. La entidad se permite indicar que los topes establecidos se hacen considerando medidas preventivas con el fin de garantizar que no se presenten sobrecostos o valores insuficientes que puedan afectar la correcta ejecución contractual. El presupuesto oficial se estructuró teniendo en cuenta valores razonables para cada ítem y respetando el contenido de los pliegos tipo.

2.16. La entidad se permite aclarar que el factor multiplicador que presenta el adjudicatario del proceso no se modifica durante la ejecución del contrato. Ahora bien, en aquellos casos donde se generen modificaciones estas se llevan a cabo de común acuerdo con el futuro contratista.

2.17. El presupuesto oficial al igual que sus componentes fueron elaborados por esta entidad en concordancia con la normatividad legal vigente; por lo anterior a la fecha no se prevé necesario ajuste alguno.

Igualmente, son los proponentes los que deben ajustar sus ofertas de acuerdo con su régimen tributario y sueldos a ofertar para cada uno de los profesionales o actividades del presupuesto oficial; es de recordar que el presupuesto oficial estimado por la entidad es una guía para que los proponentes realicen sus ofrecimientos.

2.18. La entidad se permite indicar que las adiciones y prorrogas de los contratos son particulares para cada caso, por lo que en su momento la entidad realizará el análisis de la situación y de acuerdo con el concepto de la interventoria, determinará si procedente la adición y no la prorroga y sus respectivas condiciones.

2.19. De acuerdo con las condiciones de experiencia establecidas en el pliego de condiciones tipo, se tiene en cuenta el valor total del contrato registrado en el RUP que dentro de su alcance tenga las actividades que se solicitan.

2.20. Se aclara que el tratamiento que la entidad dará a los proponentes plurales para efectos de la acreditación de los requisitos habilitantes, así como para la asignación de puntaje se encuentra detallada en el pliego de condiciones tipo. En este sentido, para la acreditación de la experiencia se le recomienda remitirse al numeral 10.1.1 del pliego de condiciones.

2.21. y 2.22. Se le aclara que el literal F del numeral 10.1.1 del pliego de condiciones tipo señala a la letra lo siguiente:

"F. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral

2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP."

Así las cosas, la entidad dará aplicación a lo indicado en el documento base respecto de las personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas.

2.23. La entidad se permite indicar, que se publicó con los demás documentos del proceso el ANEXO 3 – GLOSARIO INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE de Colombia Compra Eficiente.

2.24. La entidad se permite aclarar que el personal clave evaluable se encuentra detallado en el anexo técnico y en el numeral 3.8. del pliego de condiciones.

2.25. La entidad se permite indicar que todos sus procesos de contratación se realizan en cumplimiento de las normas legales.

2.26. La entidad se permite indicar que el presente proceso no está estructurado por grupos o lotes.

2.27. La entidad se permite indicar que el presente proceso tiene por objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.", por lo cual no comprende intervención de infraestructura de edificaciones.

2.28. La entidad se permite indicar que es errónea su solicitud, ya que la forma de pago planteada en el presente proceso corresponde a la siguiente:

"CLAUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad hará al Interventor pagos mensuales en Pesos Colombianos, de acuerdo con la interventoría ejecutada, recibida, revisada y aceptada a satisfacción por el supervisor correspondiente al mes inmediatamente anterior al periodo facturado, las cuales además deben ser verificables físicamente y estarán soportadas en actas de interventoría.

El pago al Interventor se efectuará dentro de los (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, acompañada del acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1. La Entidad realizará al Interventor el último pago, cuyo monto no podrá ser inferior al cinco por ciento (5 %) del valor total del Contrato de interventoría, una vez finalizado el plazo del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda."

OBSERVACIÓN No. 3 – JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA

212/K

MONTERÍA

Detalles de mensaje

Referencia interna:	CMA-SIM-006-2025
Descripción del proceso	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5
De:	JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA
Usuario:	JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA
Fecha:	1 hora de tiempo transcurrido (9/04/2025 9:50:22 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje	CO1.MSG.7738559
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	OBSEVACIONES PREPLIEGO DE CONDICIONES

Texto de mensaje

Cordial saludo.

Se solicita a la entidad aclarar la siguiente información:

1. ¿es posible cambiar los valores propuestos por la entidad en los precios unitarios?

2. ¿cuál es el rango mínimo y máximo permitido para los precios unitarios respecto a los valores oficiales?

3. ¿se puede modificar el factor multiplicador propuesto por la entidad?

4. ¿cuál es el límite mínimo y máximo permitido para el factor multiplicador?

5. Aclarar quienes componen el personal clave evaluable. ENLISTARLOS EXACTAMENTE.

Se solicita a la entidad suministrar:

1. **El formato EXCEL de la oferta económica, debidamente diligenciado por ustedes con los valores correspondientes al presupuesto ofertado, conforme a los lineamientos establecidos en el proceso de contratación.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

3.1. La entidad se permite indicar que los valores o items modificable y no modificables se encuentran indicados en los "Formulario N° 1 - Propuesta Económica", en las notas de dicho formulario.

3.2. La entidad se permite indicar que el Los sueldos y/o jornal mensual y otros costos pueden oscilar entre el 80% y 120% del valor oficial de cada item, sin superar el valor total del presupuesto oficial, tal como se indica en la nota 1 "Formulario N° 1 - Propuesta Económica así:

"1. Los sueldos y/o jornal mensual y otros costos pueden oscilar entre el 80% y 120% del valor oficial de cada item, sin superar el valor total del presupuesto oficial"

Igualmente, y como se indicó en líneas anteriores, los items modificables y no modificables se encuentran indicados en los "Formulario N° 1 - Propuesta Económica", en las notas de dicho formulario.

3.3. La entidad se permite indicar que el factor multiplicador es inmodificable, tal como se indica en la nota 3 "Formulario N° 1 - Propuesta Económica así:

"3. Los porcentajes de dedicación del personal y el valor del Factor Multiplicador son inmodificable"

Ahora bien, podrá ser modificador dentro del factor multiplicador los apartados de prestaciones sociales y gastos directos no reembolsables, sin modificarse el valor total del mismo, tal como lo indica la nota 3 del "Formulario N° 1 - Propuesta Económica:

4. En el factor multiplicador podrá modificarse en los apartados de prestaciones sociales y gastos directos no reembolsables, sin incurrir en sobre costos. So pena descuentos contractuales, sin superar el valor total del presupuesto oficial.

3.4. Ver respuesta del numeral 3.3.

3.5. La entidad se permite indicar que en el pliego de condiciones en el numeral 3.8.2. "***EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)***" se indica:

"(...)

Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:

i) Director de Interventoría, ii) Residente de interventoría, iii) Especialista en vías (principal); iv) profesional área hidráulica, y v) profesional área geotecnia

Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado Personal Clave Evaluable se encuentran en el "Anexo 1 – Anexo Técnico" del Proceso de Contratación, las cuales serán verificadas como un requisito previo a la suscripción del acta de inicio, de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente, en el numeral "10.2. Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable".

3.6. La entidad se permite indicar que en la plataforma SECOP II se encuentra publicado en formato Excel el Formulario 1-Propuesta Económica, como se puede observar:

Matriz 2 - Indicadores Financieros y Organizacionales v3 12-12-2024.docx

Matriz 3 - Riesgo.pdf

Matriz 4 - Lineamientos de requisitos del personal.xlsx

Formulario 1-Propuesta económica.xlsx

Se firma en Montería, a los diez (10) días del mes de abril de 2025.

Firmado digitalmente por HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA

HUGO KERGUELEN GARCIA
ALCALDE
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO

IRIS SPATH CAMAÑO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó Tecnicamente: Hernán Narváez Contratista SIM
Proyectó jurídicamente: Mónica Castillo G. – Abogado Contratista
Aprobó: Katya Doborro R – JDC

RESOLUCION DE APERTURA

Alcaldía de
MONTERÍA

DESPACHO DEL ALCALDE
RESOLUCIÓN No. 0264 DE 10 DE ABRIL DE 2025

"Por medio de la cual se ordena la apertura de una contratación, a través de la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-SIM-006-2025"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que el MUNICIPIO DE MONTERÍA, requiere adelantar la contratación para desarrollar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA de acuerdo a los estudios elaborados para tal efecto.

Que el 2 de abril de 2025, EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, publicó en el SECOPII https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7940365&isFromPublicArea=True&isModal=False (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) los estudios previos; (iii) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos, formatos, formulario y matrices.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó del 2 de abril al 9 de abril de 2025 con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentarán observaciones.

Que los interesados en el Proceso de Contratación tramitado a través de Concurso de méritos No. CMA-SIM-006-2025, presentaron observaciones a los Documentos del Proceso las cuales fueron respondidas por escrito y publicadas en el SECOP II como puede constatarse en el siguiente Link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7940365&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que el presente proceso de Contratación no es susceptible de ser limitada la participación exclusiva de Mipyme, en razón a su cuantía.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Ordenar la apertura del Concurso de Méritos No. CMA-SIM-006-2025 con las siguientes condiciones:

1. Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

2. Modalidad de selección: Concurso de Mérito Abierto.

3. Cronograma: Remitirse al cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

4. Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7940365&isFromPublicArea=True&isModal=False

5. Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal: El valor del contrato corresponde a la suma de **MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS. ($1.058.618.839,00),** incluye todos los impuestos que se puedan generar con la celebración del contrato, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25001226 del 2 de abril de 2025 por valor de ($1.058.618.839,00) expedido por el Jefe de Presupuesto Municipal

DESPACHO DEL ALCALDE
RESOLUCIÓN No. 0264 DE 10 DE ABRIL DE 2025



Alcaldía de Montería

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº [redacted]

CDP No. [redacted]

miércoles, 02 abril 2025

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Anuales de Montería Para la Vigencia Fiscal de 2025 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas del:

Rubro	Descripción	Tipo de	Proyecto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponible
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]		[redacted]	[redacted]
				Totales...	$ 1.050.810.829,00	$ 1.050.810.829,00

CON SITUACIÓN DE FONDO

Total CDP en letras: MIL CINCUENTA y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA y NUEVE Pesos

El certificado No. 2500126 se emite en Montería el día miércoles 02 de abril de 2025 como requisito previo a:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA PAVIMENTACIÓN DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA

Carlos Reyes Verbeys
Profesional Especializado

ARTÍCULO 2. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 3. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7940365&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Montería, a los diez (10) días del mes de abril de 2025.

Firmado digitalmente por HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA

HUGO KERGUELEN GARCÍA
Alcalde
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó Jurídicamente: Monica Carrillo G. – Abogada Contratista
Vo.Bo. – Katia Cabrales B – JOC

DOCUMENTO BASE FINAL

INTRODUCCIÓN

EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, en adelante la "Entidad", pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del Contratista encargado de ejecutar el Contrato de Interventoría de obra pública para la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, en adelante el "contrato".

Los Documentos del Proceso, que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus Anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –en adelante SECOP–.

La selección del Contratista se realizará a través del Proceso de Contratación CMA-SIM-006-2025.

La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y la normativa aplicable.

El uso de los Documentos Tipo no exime a la Entidad de la obligación de utilizar la normativa y la jurisprudencia aplicable al Proceso de Contratación.

La Entidad no podrá modificar los Formatos, Anexos, Matrices y Formularios, ni solicitar soportes o requisitos adicionales a los establecidos en los Documentos Tipo.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015

Estos Documentos Tipo aplican a los procesos de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte celebrados en la modalidad de concurso de méritos, que correspondan con las "actividades" definidas en la "Matriz 1 – Experiencia". En consecuencia, las actividades de infraestructura de transporte no contempladas en la "Matriz 1 – Experiencia" no tienen que emplearlos; sin perjuicio de lo previsto en el artículo 4 de la resolución 725 de 2024 que adopta los Documentos Tipo de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte – versión 3.

Se aclara que este Documento Tipo no aplica a las interventorías de los contratos de que trata la Ley 1508 de 2012, esto es, para las Asociaciones Público Privadas, debido a la naturaleza y especialidad de dichos contratos.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 1

CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL 5

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN 5
1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO 5
1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO 5
1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) 6
1.5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN 6
1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES 7
1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO 7
1.8. IDIOMA 8
1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 8
1.10. GLOSARIO 8
1.11. INFORMACIÓN INCONSISTENTE Y/O INEXACTA 8
1.12. INFORMACIÓN RESERVADA 10
1.13. MONEDA 10
1.14. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL 11
1.15. CAUSALES DE RECHAZO 11
1.16. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 14
1.17. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES 14
1.18. RETIRO DE LA PROPUESTA 14
1.19. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES 15

CAPÍTULO II. ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y EVALUACIÓN 16

2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 16
2.2 APODERADO 16
2.3 LIMITACIÓN A MIPYME 17
2.4 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 17
2.5 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS 17
2.6 INFORME DE EVALUACIÓN 18
2.7 ADJUDICACIÓN 18
2.8 PROPUESTAS PARCIALES 18
2.9 PROPUESTAS ALTERNATIVAS 19
2.10 REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR LOTES O POR SEGMENTOS 19

CAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN 19

3.1 GENERALIDADES 19
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA 19
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 20
3.3.1 PERSONAS NATURALES 20
3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS 20
3.3.3 PROPONENTES PLURALES 23

3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 24
3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS 24
3.4.2 PERSONAS NATURALES 24
3.4.3 PROPONENTES PLURALES 25
3.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 25
3.5 CAPACIDAD FINANCIERA 25
3.6 CAPITAL DE TRABAJO 26
3.7 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 27
3.7.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 27
3.8 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA . 29
Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE) 29
3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 29
3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL 29
EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) 29
CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE ... 30
DESEMPATE 30
4.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL ... 31
PROPONENTE 31
4.2 EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE) 36
4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL 36
4.2.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL 37
4.2.3 CAMBIO DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE 38
4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD 38
4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 40
4.4.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL 40
4.4.1.1 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO ... 41
NACIONAL 41
4.4.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS. 42
4.5 VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD 43
4.6 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 44
4.7 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA 44
4.8 CRITERIOS DE DESEMPATE 45
CAPÍTULO V. OFERTA ECONÓMICA 51
5.1 CORRECCIONES ARITMÉTICAS 52
5.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO 52
CAPÍTULO VI. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y 52
ASIGNACIÓN DE RIESGOS 52
6.1 ASIGNACIÓN DE RIESGOS 53

CAPÍTULO VII. ACUERDOS COMERCIALES **53**
CAPÍTULO VIII. GARANTÍAS **54**
8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 54
8.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO 54
8.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 54
8.2.2 DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO 56
CAPÍTULO IX. MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO **56**
9.1 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA 56
9.2 ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO 56
CAPÍTULO X. CONDICIONES DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE **57**
10.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 57
10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 60
10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 64
10.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS" 67
10.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA 67
10.1.5 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA 68
10.1.6 PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES 68
10.1.7 PARA SUBCONTRATOS 69
10.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACÁDEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE 70
10.2.1 DISPOSICIONES GENERALES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE 70
10.2.2 DOCUMENTOS SOPORTE VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE 71
10.2.3 ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE 71
CAPÍTULO XI. LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS **72**
11.1 ANEXOS 72
11.2 FORMATOS 73
11.3 MATRICES 73
11.4 FORMULARIOS 73

CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, Presupuesto Oficial, plazo y ubicación del proyecto de este Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	SIETE (7) MESES	MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS. ($1.058.618.839,00), incluye todos los impuestos que se puedan generar con la celebración del contrato.	ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

La interventoria de la obra tiene las especificaciones descritas en el "Anexo 1 – Anexo Técnico" y el Estudio Previo, los cuales incluyen la descripción del proyecto u obra a la cual se realizará la interventoría y su información técnica (localización, actividades a ejecutar, alcance de la interventoria, entre otros.).

Las licitaciones públicas objeto de interventoria se encuentran publicada a través del SECOP II, bajo el número LP-SIM-008-2025 corresponde a la PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los Documentos del Proceso son los señalados en el capítulo XI, así como todos los indicados en el artículo 1 de la resolución que adopta los Documentos Tipo de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte – versión 3 y los enunciados en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Las respuestas se comunicarán mediante la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma.

Cuando el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la Entidad pondrá al servicio el siguiente correo electrónico: contratos@monteria.gov.co. Para notificar o enviar el respectivo Certificado de Indisponibilidad.

1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El Contrato de Interventoría objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 81 y/o 80 con el el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101600	Gerencia de Proyectos

1.5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN

Para respaldar el compromiso derivado de este Proceso de Contratación, la Entidad cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Alcaldía de MONTERÍA

Alcaldía de Montería

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	25001561
CDP No.	25001226
miércoles 02 abril 2025	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldía de Montería Para la vigencia Fiscal de 2025 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas así:

Rubro	Descripción	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponible
2.3.2.02.02.008.69	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.1.0.30 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	3402114		$ 1.058.618.835,00	$ 1.058.618.835,30
				Totales...	$ 1.058.618.835,00	$ 1.058.618.835,30

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: MIL CINCUENTA y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA y NUEVE Pesos

El certificado No. 25001226 se emite en Montería el día miércoles 02 de abril de 2025 como requisito previo a:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Especializado

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y el deber de presentar su oferta de forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido del Pliego de Condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso de Contratación.

En caso de ser necesario, la Entidad debe solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitudes de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, ni tampoco en los factores de desempate, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación.

En caso de que la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate y, por ende, no los haya requerido, podrá hacerlo posteriormente, otorgándole al Proponente un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el Cronograma. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación.

En los procesos adelantados en el SECOP I, las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán: i) en físico, dentro de las horas de atención al público o ii) por correo electrónico hasta las 11:59 p. m. del día establecido en el Cronograma. Los procesos tramitados a través del SECOP II se subsanarán mediante mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia.

1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El Cronograma del Proceso de Contratación es el contenido en el "Anexo 2 – Cronograma".

Lo anterior en concordancia con el publicado en la plataforma del SECOP II.

1.8. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben presentarse en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, deberá realizarse en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo consideren conveniente, de conformidad con el estudio del sector realizado.

1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961 sobre la abolición del requisito de Legalización, deben apostillarse. En cambio, deben legalizarse los documentos públicos expedidos en el exterior por un país signatario de la Convención de Viena de 1963. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren Apostilla ni Legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso deben tener Apostilla o Legalización, en la forma antes indicada.

Para el trámite de Apostilla o Legalización de documentos públicos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades aplicarán los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia, en especial la Resolución 1959 de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

1.10. GLOSARIO

Para los fines de este Pliego de Condiciones, a menos que expresamente se disponga lo contrario, los términos se entenderán de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1682 de 2013, o la norma que la modifique, sustituya o complemente, y el "Anexo 3 – Glosario". Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y en el contexto del proyecto que se pretende adelantar y la interventoría a ejecutarse.

1.11. INFORMACIÓN INCONSISTENTE Y/O INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o instituciones respectivas.

Cuando exista inconsistencia y/o inexactitud entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad, la información que se pretende demostrar se entenderá como no acreditada

La Entidad remitirá copias a las autoridades competentes cuando la información aportada tenga inconsistencias y/o inexactitudes sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

1.12. INFORMACIÓN RESERVADA

Si la propuesta incluye información que conforme con la ley colombiana, tiene carácter de reservada o clasificada, el Proponente debe manifestar esta circunstancia con absoluta claridad y precisión en el "Formato 1- Carta de presentación de la oferta", identificando el documento o información que considera que goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que la ampara. Sin perjuicio de lo anterior, para evaluar las propuestas la Entidad se reserva el derecho de enseñar esta información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el Proponente.

1.13. MONEDA

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en Pesos Colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera tendrá que convertirse a Pesos Colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio de la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del mismo. Para esto, el Proponente deberá indicar la Tasa Representativa del Mercado empleada para la conversión de cada contrato en el "Formato 3 – Experiencia". La TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, éstos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del mismo. Para tales efectos, puede usar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir a la siguiente página web: https://www.oanda.com/currencyconverter/es/] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la Tasa Representativa del Mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición (fecha de corte) de los Estados Financieros.

IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, éstos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición (fecha de corte) de los Estados Financieros. [Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el Dólar de los Estados Unidos de América, se recomienda al proponente utilizar la página web https://www.oanda.com/currencyconverter/es/]. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los Documentos del Proceso de Contratación señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el procedimiento descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el Peso Colombiano deben pasarse a SMMLV, para lo cual emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (https://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

II. Los valores convertidos a SMMLV se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el Proponente aporta certificaciones que no indican el dia, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último dia del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer dia del mes señalado en la certificación.

1.14. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el Proceso de Contratación y por tanto no serán objeto de evaluación, ni ser adjudicatarios del contrato, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés que afecten o pongan en riesgo los principios de la Contratación Pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o en la ley.

Tampoco podrán participar quienes hayan realizado los estudios y diseños de la obra cuya interventoria se va a contratar.

1.15. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes [Las entidades no podrán incorporar causales de rechazo distintas a las incluidas en la presente sección, en ningún otro apartado, formato, anexo o formulario]

A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.

[Cuando en un mismo Proceso de Contratación se postulen oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Entidad solo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo]

B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el Proceso de Contratación.

C. Que la persona jurídica Proponente Individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

D. Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.

E. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.

F. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para *renovar* el Registro Único de Proponentes (RUP) dentro del término previsto en la normativa vigente.

G. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11 del Pliego de Condiciones.

H. Que el Proponente se encuentre inmerso en un Conflicto de Interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal contenida en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.

I. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

J. Que el objeto social del Proponente, en caso de que se trate de una persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del contrato.

K. Que el valor total de la oferta exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación y no se subsane ese defecto.

L. [Incluir cuando la Entidad considere conveniente esta forma de distribución del presupuesto] Que la oferta económica supere el valor por etapas y no se subsane ese defecto. No aplica

M. No haber realizado la operación matemática con el factor multiplicador al enunciar el valor final de la oferta económica y no subsanar ese defecto.

N. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 2.4 del Pliego de Condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones.

O. No presentar el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y la experiencia del Personal Clave Evaluable" y no subsanar su entrega, en los términos de los numerales "1.6 Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones" y "3.8.2 Exigencias mínimas de

experiencia y formación académica del equipo de trabajo – Personal Clave Evaluable" del Pliego de Condiciones.

P. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.

Q. Presentar la oferta extemporáneamente.

R. No presentar oferta económica y no subsanar su entrega, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones.

S. Que la propuesta económica (Formulario 1 – Propuesta económica) no se aporte firmada y no se subsane dicha omisión, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones.

T. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo de acuerdo con lo establecido en la sección 5.2 del Pliego de Condiciones.

U. Cuando el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.

Cuando se presenten propuestas parciales de acuerdo con la definición establecida en el Anexo 3 -Glosario.

V. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad en el "Anexo 1 – Anexo Técnico".

W. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos, actividades **por** ejecutar y su alcance, forma de pago, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el "Anexo 1 – Anexo Técnico".

X. Presentar más de una oferta económica con valores distintos dentro del proceso, o para el mismo lote o segmento, según corresponda, cuando esta discrepancia no haya sido subsanada.

Y. Cuando la Entidad Estatal evidencie que la propuesta suscrita por un Proponente Plural sea presentada desde un usuario del SECOP II diferente al de la unión temporal o consorcio, según corresponda.

Z. [Incluir cuando la convocatoria del Proceso de Contratación esté limitada a Mipyme] Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no aporta el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme al momento de su presentación y no subsana su entrega, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones. No aplica

AA. Cuando la Entidad Estatal encuentre que la propuesta aportada por un Proponente Plural se realice con un usuario del SECOP II diferente al de la unión temporal o consorcio.

BB. Las demás previstas en la ley.

1.16. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Entidad podrá declarar desierto el Proceso de Contratación cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
D. Lo contemplado en la ley.

1.17. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este Pliego de Condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para interpretar y entender el Pliego de Condiciones:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas del Pliego de Condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en el Pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se comprenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
D. Los plazos en días establecidos en el Pliego de Condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la Entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad, este se trasladará al día hábil siguiente.
E. Las Entidades no podrán incluir o modificar dentro de los Documentos del Proceso, las condiciones habilitantes, factores técnicos y económicos de escogencia y sistemas de ponderación distintos a los señalados en los Documentos Tipo.
F. Las palabras definidas en el Pliego de Condiciones deben entenderse en dicho sentido.
G. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
H. Los Documentos Tipo son inalterables y no se podrán incluir o modificar los Anexos, Formatos y Formularios, ni exigir soportes o requisitos adicionales; salvo cuando se permita en forma expresa, es decir, en los aspectos incluidos en corchetes y resaltados en gris.
I. El pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del Código Civil establecidas en los artículos 1618 a 1624.

1.18. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Entidad antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al Proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la propuesta es retirada después del cierre del Proceso de Contratación, la Entidad debe siniestrar la Garantía de seriedad de la oferta.

Si la oferta se presenta mediante el SECOP II, el Proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". En este sentido, basta el retiro en la oferta por la plataforma, sin necesidad de enviar una solicitud a la Entidad. Una vez se cumpla la fecha y hora de cierre del Proceso de Contratación, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

1.19. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Que el artículo 15 de la Constitución Política dispone que todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. Que no obstante lo anterior, el artículo 20 y 74 ibid., contempla el derecho que tiene la población colombiana de informar y recibir información veraz e imparcial, y en desarrollo de esta garantía constitucional ya que "todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley".

Que a través de la Ley 1581 de 2012 se expidió el régimen general de protección de datos personales colombiano y según lo estipulado en el artículo 5 relativo a la protección de la información personal sensible, esta es definida como (...) "aquellos datos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos." (...)

Que la Ley 1712 de 2014, regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho, así como las excepciones de los artículos 18 y 19 a la publicidad de información clasificada y/o reservada.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad garantizará el derecho a la protección de los datos personales, la intimidad, la vida, la salud, la seguridad, la reserva de los secretos comerciales, industriales o profesionales y toda aquella información que es suministrada por el Proponente para el cumplimiento de los factores de desempate y que goza de excepción legal de acuerdo con la regulación enunciada anteriormente. Esta información será relativa a los siguientes, pero no se limitará a: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, las Entidades deberán validar la información y la documentación, antes de cargar lo correspondiente en el SECOP, con el fin de evitar publicar para conocimiento de terceros no autorizados la información relacionada con los factores de desempate de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, personas en procesos de reincorporación y/o reintegración, población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana o demás datos sensibles, de forma que no se afecte el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Así mismo, la Entidad se encargará de cumplir con lo estipulado en el régimen de protección de datos personales establecido por la Ley 1581 de 2012, incluyendo la recolección de la autorización para el tratamiento de datos personales sensibles. Por lo tanto, se encargará y será responsable de que los Titulares de la información diligencien el "Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos

personales" que deberá adjuntarse como documento y como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

CAPÍTULO II. ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y EVALUACIÓN

2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará el certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación.

El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.

La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.

2.2 APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en

nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

2.3 LIMITACIÓN A MIPYME

No aplica en razón a la cuantía del proceso

2.4 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Para los procesos en el SECOP II los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

Adicionalmente, si se hace a través del SECOP II el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y en ningún caso la Entidad será responsable de ellos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma, y con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

2.5 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entienden recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el Cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el Cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas deberán ser publicadas y públicas y cualquier persona puede consultarlas, para ello la Entidad dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas", para que sean visibles a todos los Proponentes y los interesados en el proceso desde el momento que la Entidad dio apertura a las propuestas rechazadas.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el Pliego de Condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II, para asegurar la efectiva transmisión de datos y garantizar el cumplimiento estricto de los términos y condiciones del uso del SECOP II Sin embargo,

cuando ocurra una indisponibilidad del SECOP II, que haya sido confirmada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad podrá recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii]

La Entidad no será responsable por abrir el Sobre incorrectamente dirigido o sin la identificación adecuada.

2.6 INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha establecida en el "Anexo 2 – Cronograma", la Entidad publicará el informe de evaluación, el cual debe contener la valoración de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.

El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante los tres (3) días hábiles siguientes a su publicación, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren procedentes y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad en las condiciones señaladas en la sección 1.6. del Pliego de Condiciones.

El informe de evaluación deberá contener como mínimo la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje, cuando corresponda.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la adjudicación hasta las 11:59 p.m., de acuerdo con lo señalado en el "Anexo 2 – Cronograma", la Entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

2.7 ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en el "Anexo 2 – Cronograma", la Entidad mediante acto administrativo adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad y cuya oferta económica esté acorde con el presupuesto del Proceso de Contratación.

En caso de presentarse un empate, la Entidad aplicará el numeral 4.8 del presente documento

Establecido el orden de elegibilidad, la Entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y cuya oferta económica esté acorde con el Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.

2.8 PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirán las propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en el Pliego de Condiciones. De igual forma se debe tener en cuenta la definición establecida en el Anexo 3 – Glosario sobre este tema.

2.9 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Para este procedimiento de selección no se admite la presentación de ofertas alternativas

2.10 REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR LOTES O POR SEGMENTOS

No aplica para el presente proceso de selección.

CAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "*cumple*". En caso contrario se evaluará como "*no cumple*".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, Proponentes Plurales) con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) y los documentos señalados en los Documentos Tipo.
La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

3.1 GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes según lo señalado en el Pliego de Condiciones.

B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo caso, de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.

C. Todos los Proponentes deben diligenciar el "Formato 3 - Experiencia" y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia tendrán que diligenciar el "Formato 4 – Capacidad Financiera y organizacional (personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia)" y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en el Pliego de Condiciones.

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.

D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021

La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–

3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

3.3.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar

legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad

con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este literal; ii) la información requerida en el presente numeral y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

NOTA: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

C. Las Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia.

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
- Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, Presupuesto Oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

3.3.3 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Nota: El Proponente Plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad Estatal rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.

3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar.
La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.2 PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o cuente con acto administrativo de reconocimiento de pensión de vejez o invalidez, tendrá que presentar el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el certificado que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.3 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

3.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y, por ende, no esté obligado a efectuar el pago de Aportes Legales y Seguridad Social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad del juramento.

3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la "Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales" y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.7.1 del Pliego de Condiciones:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum^{n}_{i=1} \text{Componente 1 del Indicador})}{}$$

$$\overline{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador})}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la Utilidad Operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la Capacidad Financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la "Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales". El Proponente acreditará la calidad de Mipyme con copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3.6 CAPITAL DE TRABAJO

Para el Proceso de Contratación los Proponentes deberán acreditar: CT

$$= AC - PC \geq CTd$$

Donde,

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (requerido) (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$CT\text{proponente plural} = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

Capital de trabajo demandado (requerido):

Para procesos de selección cuyo plazo estimado de ejecución del contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula

$$CTd = (POE - Anticipo\ o\ Pago\ anticipado) \times 25\%$$

Donde,
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
POE = Presupuesto oficial estimado

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

$$CT\text{proponente plural} = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

3.7 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la "Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales":

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador})}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador})}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la Capacidad Organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la "Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales". El Proponente probará la calidad de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3.7.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

3.7.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación.

En tal sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, conforme con las disposiciones establecidas en las Subsecciones 5 y 6, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener Registro Único de Proponentes (RUP) y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

3.7.1.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o del revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional (Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia)" diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional (Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia)" y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información que se encuentre en los Estados Financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será la Entidad establecerá las fechas de corte, de acuerdo con lo contemplado en las Subsecciones 5 y 6 de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan., acompañado del informe de auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen fija una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad del juramento en el "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional (Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia)". El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos Colombianos en los términos definidos en la sección 1.13. del Pliego de Condiciones.

3.8 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Pliego de Condiciones.

NOTA: El Formato 3 – Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia. Sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco exime a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido el formato será de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas.

Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite combinación de experiencia de la "Matriz 1 – Experiencia". Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la interventoría de obra pública de infraestructura de transporte. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.1.1 del Pliego de Condiciones.

En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.

3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el **"Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"**, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.

II. El **"Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"** debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.

Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:

i) Director de Interventoría, ii) Residente de interventoría, iii) Especialista en vías (principal); iv) profesional área hidráulica, y v) profesional área geotecnia

Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado Personal Clave Evaluable se encuentran en el "Anexo 1 – Anexo Técnico" del Proceso de Contratación, las cuales serán verificadas como un requisito previo a la suscripción del acta de inicio, de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente, en el numeral "10.2. Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable".
Nota 1: El Proponente en la etapa de selección no deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida, ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán verificados con posterioridad a la celebración del contrato.

Nota 2: Los documentos aportados en el presente acápite podrán tenerse en cuenta para demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación y asignación de puntaje, sin perjuicio de las reglas de subsanación dispuestas en el numeral 1.6. del Pliego de Condiciones.

CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,50
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.

Asimismo, las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

4.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Entidad evaluará la experiencia del Proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1. del Pliego de Condiciones. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.

   Cuando un Proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.

B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5. que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.

C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819].

   La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el *segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación.* Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación. [Por ejemplo, si el termino de traslado del informe de evaluación finaliza el 10 de febrero, la TRM que se

usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

En el evento excepcional establecido en el numeral 1.6, cuando la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate, y por ende, deba requerir a algún proponente, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el *segundo día hábil después de finalizado el periodo concedido al proponente requerido para allegar la subsanación y/o aclaración solicitada.*

Al momento de definir o modificar el cronograma del Proceso de Contratación la entidad deberá verificar que el día hábil siguiente a la finalización del periodo de traslado del informe de evaluación, no corresponda a un día festivo en Estados Unidos, con el objetivo de no afectar el proceso de definición del método de ponderación de las propuestas.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética alta
De 0.75 a 0.99	4	Media aritmética baja

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentren válidas.

D. Dependiendo del método aleatorio establecido según la TRM, cada uno de los Proponentes habilitados participarán con el valor del promedio de los contratos válidos aportados, que no fueron objeto de subsanación, según la metodología descrita para cada alternativa.

Las alternativas de evaluación son detalladas a continuación:

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con el promedio de los SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles y que no fueron objeto de subsanación. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso:

- La Entidad ordena los valores de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles de manera descendente.
- Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central.
- Si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana de SMMLV de los contratos válidos de los Proponentes habilitados y que no fueron objeto de subsanación. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula de asignación de puntaje:

$$Puntaje_{Asignar} = [\{1 - |\frac{Me - V_i}{Me}|\} * Puntaje\ máximo]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los promedios de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de los Proponentes habilitados.
- Vi: Es el valor del promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV de la propuesta "i" y que no fueron objeto de subsanación.

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se aplica la siguiente fórmula:

$$Puntaje_{Asignar} = [\{1 - |\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}|\} * Puntaje\ máximo]$$

Donde:

- V_{ME}: Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- Vi: Es el valor del promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta "i". **Nota:** Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles y que no fueron objeto de subsanación para el factor de ponderación para la asignación del puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica del promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de las propuestas hábiles.
- V1: Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos de una propuesta habilitada y que no fueron objeto de subsanación.

- Vn: Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos de la propuesta "n" habilitada y que no fueron objeto de subsanación.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje_{Asignar} = \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{\quad}\right)\right) * Puntaje\ máximo\ MG$$

Donde:

MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo se asignará 0,0 puntos.

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor del promedio de los contratos válidos aportados y que no fueron objeto de subsanación expresados en SMMLV de la propuesta válida más alta, y el promedio aritmético de los contratos válidos que no fueron objeto de subsanación de las otras propuestas hábiles excluyendo el promedio de la propuesta más alta, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X}\bar{x} = \frac{(V_{max} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{max}: Es el valor total corregido del promedio aritmético de los SMMLV de los contratos válidos de la propuesta más alta y que no fueron objeto de subsanación.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético de los promedios de los SMMLV de los contratos válidos de las otras propuestas habilitadas y que no fueron objeto de subsanación, excluyendo de este promedio el Vmax.
- $\bar{X}\bar{x}$: Es la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas habilitadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\bar{X}}{\bar{X}_{\bar{A}}}\right)\right)_{X_{\bar{A}} \bar{X}_{\bar{A}} V_i\ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{X}_{\bar{A}}}$$

$$Puntaje_{Asignar} =$$

$$Puntaje\ máximo * \left(1 - 2 * \left(\frac{\bar{X}}{\bar{X}_{\bar{A}}}\right)\right)_{\lceil X_{\bar{A}} \bar{X}_{\bar{A}} V_i \rceil\ Para\ valores\ mayores\ a\ \bar{X}_{\bar{A}}}$$

}

{

Donde:

- $\bar{X}_{\bar{A}}$: Es la media aritmética alta.
- V_i: Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de cada una de las propuestas "i".

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos. Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\bar{X}_{\bar{A}}$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Media Aritmética Baja

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor de los promedios de los contratos válidos aportados y que no fueron objeto de subsanación expresados en SMMLV de la propuesta válida más baja, y el promedio aritmético de los contratos válidos que no fueron objeto de subsanación de las otras propuestas hábiles excluyendo el promedio de la propuesta más baja, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X}_{\bar{B}} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido del promedio aritmético de los SMMLV de los contratos válidos de la propuesta más baja y que no fueron objeto de subsanación.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético de los promedios de los SMMLV de los contratos válidos de las otras propuestas habilitadas y que no fueron objeto de subsanación, excluyendo de este promedio el Vmin.
- $\bar{X}_{\bar{B}}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_{ii} - V_i}{\bar{X}_{ii}}\right)\right) & Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{X}_{ii} \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{V_i - \bar{X}_{ii}}{\bar{X}_{ii}}\right)\right) & Para\ valores\ mayores\ a\ \bar{X}_{ii} \end{cases}$$

Donde:

- $\bar{X}_{ii}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de cada una de las propuestas "i".

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos. Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\bar{X}_{ii}$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

La asignación de puntaje relacionada con el "Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)" se realizará de la siguiente manera:

Criterio de evaluación	Puntaje
Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable	5
Formación académica adicional del Personal Clave Evaluable	5
Total	10

4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable:

i) Director de Interventoría, ii) Residente de interventoría, iii) Especialista en vías (principal); iv) profesional área hidráulica, y v) profesional área geotecnia

tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal". [Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de dos (2) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años.]

Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" del Pliego de Condiciones.

i. Se entiende por "Experiencia específica adicional" la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.

ii. La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización.

iii. Las reglas de equivalencias descritas en la "Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal" no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la Entidad.

En el caso de que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional. [Es decir, si la Entidad considera que el proyecto requiere dos (2) especialistas principales, para que el oferente sea acreedor de dicho puntaje debe cumplir con el requisito adicional en relación con los dos (2) especialistas principales.]

4.2.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable"

i) Director de Interventoría, ii) Residente de interventoría, iii) Especialista en vías (principal); iv) profesional área hidráulica, y v) profesional área geotecnia

a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal" [Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional.]

Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" de este Pliego de Condiciones.

I. Las Entidades no podrán solicitar títulos de posgrado particulares, es decir, que el Personal Clave Evaluable tenga una especialización, una maestría o un doctorado, sino que se exigirá que el título de posgrado esté enfocado en un área de conocimiento para verificar las condiciones mínimas requeridas (p.ej. título de posgrado en pavimentos o geotecnia).

II. Las reglas de equivalencias descritas en la "Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal" no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la formación académica mínima requerida por la Entidad.

III. Se entiende por "Formación académica adicional" aquella relacionada directamente con el cargo a desempeñar.

En el caso que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con la formación académica adicional. [Es decir, si la Entidad considera que el proyecto necesita dos (2) especialistas principales, para que el oferente sea acreedor de dicho puntaje debe cumplir con el requisito adicional en relación con los dos (2) especialistas principales.]

4.2.3 CAMBIO DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

El Personal Clave Evaluable ofrecido inicialmente será quien debe ejecutar el contrato. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante con sus respectivos soportes para evaluación y consideración de la Entidad en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de que el Contratista solicite el cambio del personal.

La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal", tener el año de experiencia específica adicional y el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de aceptarlos o no, sin perjuicio de que, en el evento de rechazarlo, deba motivar las razones objetivas y suficientes relacionadas directamente con alguna o algunas de las condiciones exigidas.

4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 – Factor de sostenibilidad", y se comprometa con los siguientes aspectos:

- Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado del Sello Ambiental Colombiano y/o cualquier otra etiqueta ambiental o (ii) sea papel con contenido reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental.

  Cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital.

  Durante la ejecución del contrato, el futuro contratista adjuntará la ficha técnica del papel a utilizar.

- Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES),

donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.

- Capacitar al personal (puede ser el equipo interno de la interventoría o al personal del contratista), en temas de sostenibilidad en el ejercicio de la labor de interventoría, por ejemplo, gestión de residuos, reciclaje y aprovechamiento de residuos, ahorro de agua, ahorro de energía, estilos de vida sostenibles, consumo responsable, transporte sostenible, entre otros. Así mismo, se debe capacitar al personal sobre temas ambientales relacionados con los proyectos sujetos a interventoría, por ejemplo, gestión de residuos de construcción y demolición, uso y manejo adecuado del suelo, conflictos socio ambientales y medidas de manejo, reglamentación ambiental, atención de emergencias ambientales, gestión de residuos peligrosos, manejo de sustancias químicas, entre otros. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar soporte de las capacitaciones, que incluya evaluación y registro fotográfico.
- Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros.

  Durante la ejecución del proyecto tendrá que adjuntar el documento "Programa de transporte sostenible", donde se evidencien las metas e indicadores. El contratista adjudicatario podrá acreditar este requisito con uno o con varios de los factores que se enuncian a modo de ejemplo u otros que cumplan con la misma finalidad.

- Contar con un programa que asegure que los equipos tecnológicos a utilizar, por ejemplo, computadores, impresoras, tabletas, entre otros, cumplan con norma técnica de bajo consumo energético. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar la ficha técnica de los equipos en donde se evidencie el cumplimiento de estos aspectos.
- Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato

El interventor o supervisor verificará el cumplimiento de este criterio y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del Contrato, que el futuro contratista que cumpla con las consideraciones indicadas para el Factor de Sostenibilidad "9.1 Información para el control de la ejecución de la consultoría".

4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.4.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural integrado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional se compromete a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un Proponente Plural integrado por estos, sin que sea necesaria la vinculación de un porcentaje mínimo de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán determinar si aplican las reglas previstas en este numeral o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". En el caso que no se escoja la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique, sustituya o complemente, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos, en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con Trato Nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con Trato Nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente Plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin Trato Nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

4.4.1.1 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional".

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional que diligencie la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes colombianos gozan de Trato Nacional en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.
El Proponente nacional tiene la facultad de subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

NOTA: En el caso de que la subsanación del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL se realice con ocasión al requisito habilitante relacionado con la fecha de expedición del certificado, es decir, no superar los treinta (30) días de expedición del certificado, no se afectara la asignación del puntaje por este criterio

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y evaluará la información proporcionada por el proponente para determinar si se trata exclusivamente de una actualización de la fecha de expedición del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, sin que ello implique una mejora en la oferta inicialmente presentada. En caso afirmativo, se podrá otorgar al proponente el puntaje correspondiente por este criterio.

4.4.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a los Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que se comprometan a incorporar a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá demostrar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos concedidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que reconoce el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", en el cual manifieste bajo la gravedad del juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que diligencie el "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", diligencie el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. del Pliego de Condiciones ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

4.5 VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

Para esto debe: i) diligenciar el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica.

Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.

4.6 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

4.7 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA: En el caso de que la subsanación del RUP se realice con ocasión al requisito habilitante relacionado con la fecha de expedición del certificado, es decir, no superar los treinta (30) días de expedición del certificado, no se aplicará lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y evaluará la información proporcionada por el proponente para determinar si se trata exclusivamente de una actualización de la fecha de expedición del RUP, sin que ello implique una mejora en la oferta inicialmente presentada. En caso afirmativo, se podrá otorgar al proponente el puntaje correspondiente por este criterio

4.8 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas, de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de Trato Nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o Servicios Nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.4.1 y con los documentos señalados en la sección 4.4.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)", mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el "Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales" mediante

el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite, en las circunstancias establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de las personas que conforman su nómina están en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el "Formato 10B – Vinculación de personas en condición de discapacidad". En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Formato 10C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)", mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el "Formato 10C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)", mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el "Formato 10C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)", mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el "Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana", mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina, el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta sea inferior a un (1) año

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el "Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana", mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el "Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales", mediante el cual autoriza de manera previa

y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el "Formato 10E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)", por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración y/o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación y/o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el "Formato 10E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)", y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el "Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales", mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del subnumeral 2 y/o el inciso 1 del subnumeral 6 del numeral 4.8. Criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el "Formato 10F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)", mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en

proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el "Formato 10F - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)".

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el "Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales", mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074

de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el "Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales", en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del subnumeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el "Formato 10 H – Acreditación Mipyme", suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la condición de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del subnumeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12.Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más Proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0) se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni Trato Nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

CAPÍTULO V. OFERTA ECONÓMICA

La forma de pago es por precio unitario.

La oferta económica será el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría de obra del proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del orden nacional, departamental o municipal.

(2) IMPUESTOS MUNICIPALES * (E) = (F)	$66.684.651,00
Impuestos PRO UNIVERSIDAD 2%	$16.671.163,00
Impuestos PROCULTURA 1%	$8.335.581,00
Impuestos JUSTICIA FAMILIAR 2%	$16.671.163,00
Impuestos ADULTO MAYOR 2%	$16.671.163,00
Impuestos TASA DEPORTE 1%	$8.335.581,00

5.1 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica de existir un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica según la normativa vigente aplicable.

5.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

CAPÍTULO VI. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La "Matriz 3 – Riesgos" incluye los Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta Matriz describe cada uno de los Riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién

se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

6.1 ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La "Matriz 3 – Riesgos", en la cual se tipifican los Riesgos previsibles, preparada por la Entidad, hace parte del Pliego de Condiciones.

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren oportunos para formular la propuesta fundamentada en su propia información, de manera tal que el Proponente está obligado a tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales tienen que incorporar todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del contrato.

Si el Proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

CAPÍTULO VII. ACUERDOS CO

MERCIALES

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	MO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.
Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

CAPÍTULO VIII. GARANTÍAS

8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de la Garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MONTERÍA con NIT. 800096734-1
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en el desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la Garantía de seriedad de la oferta hasta la aprobación de la Garantía de cumplimiento del contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

8.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

8.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición

<table>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MONTERÍA, con Nit. No. 800096734-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Interventor
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8.2.2 DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad producidos con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen origen en una de dos hipótesis: (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Contratista.

CAPÍTULO IX. MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del contrato están previstas en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría". Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, el pago anticipado, el anticipo, obligaciones y derechos generales del Interventor, obligaciones de la Entidad, Garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El Proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario –RUT– y demás documentos necesarios para celebrar el contrato.

9.1 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Interventor presentará al supervisor respectivo, dentro de los quince (15) días siguientes al inicio de la ejecución del contrato los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el Pliego de Condiciones:

1. Soportes académicos y de experiencia de todos los integrantes del equipo de trabajo, incluidos los miembros del Personal Clave Evaluable La verificación de estos soportes académicos y de experiencia es un requisito para suscribir el acta de inicio de la ejecución del contrato.
2. Programa de interventoría.
3. Documentos y programas relacionados con el factor de sostenibilidad previsto en el numeral 4.3. del Pliego de Condiciones.
4. Los demás que puedan exigirse en el Pliego de Condiciones.

El supervisor revisará los documentos presentados por el interventor en un término no mayor a 5 días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del supervisor, el Interventor debe atenderlo en un término no mayor a 5 días calendario, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en el Pliego de Condiciones, el supervisor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al Interventor, con copia a la Entidad.

9.2 ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

En el Proceso de Contratación la Entidad no entregará al Interventor Anticipo y/o Pago Anticipado.

CAPÍTULO X. CONDICIONES DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

10.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para que a los Proponentes se les otorgue puntaje por su experiencia aportarán: (i) el Registro Único de Proponentes (RUP), para aquellos que estén obligados a tenerlo;(ii) alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones que acredite su experiencia relacionada en el RUP.

NOTA: El Formato 3 – Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia mínima y ponderable, sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco se exime a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas.
Para los Proponentes que estén obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) solo serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia los contratos inscritos en dicho registro.

En caso tal que no sea posible validar la información mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), el "Formato 3 – Experiencia", o los documentos soporte, la Entidad no tendrá en cuenta dicho contrato para la evaluación y la asignación de puntaje.
Los Proponentes podrán acreditar la experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades. En ambos casos, los oferentes obligados a estar registrados en el Registro Único de proponentes (RUP) deberán aportar solo los contratos que estén inscritos en dicho registro. Igualmente, todos los contratos allegados tendrán que cumplir con las exigencias de los numerales 10.1.1. a 10.1.5 de este Pliego de Condiciones.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del Proceso de Contratación.

El Proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial.

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	X	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	Alcaldía de MONTERÍA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA. CERTIFICA Que el proyecto "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA PAVIMENTACIÓN DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA", corresponde a un proyecto de complejidad tecnica **MEDIA BAJA**, el cual contempla la ejecución de actividades hacia el seguimiento y control a la CONSTRUCCION DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS. La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia": La exigencia y justificación de la complejidad técnica conforme a variables netamente técnicas como son: **Alcance del proyecto**: Se realizará el seguimiento y control de la construcción de diecinueve (19) tramos de vías en la zona urbana del municipio de Montería de 2,360 km de pavimento rígido en los barrios LA GRANJA, CHUCHURUBÍ, CHAMBACÚ, BALBOA, LAGHARMIL, RISARALDA, LA VICTORIA, OBRERO, 14 DE JULIO, LA JULIA, URBINA Y VILLA CIELO. **Topografía:** es básicamente plana con algunas elevaciones de menor importancia. **Geología o Geotecnia:** El análisis de las características geológicas y geomorfológicos del sitio estudiado permitió determinar que no existen limitaciones o amenazas geológicas importantes que afecten la estabilidad del proyecto. Dado lo anterior la zona de ubicación del proyecto es viable para el mejoramiento de la vía con pavimento rígido. **Hidrología:** Los barrios viales donde se llevara a cabo la construcción en pavimento rígido en la zona urbana del municipio de Montería, departamento de Córdoba, se catalogaría con una topografía plana, las cuales en periodos invernales se ven afectadas por crecientes los cuales con su velocidad adquieren capacidad de arrastre, socavación, erosión y torrentes. Centro Cívico de la Ciudad Carrera 3ª No. 32A-49 Montería – Córdoba Tel. 7810130 www.monteria.gov.co	Alcaldía de MONTERÍA **Condiciones de estabilidad a estructurantes:** El proyecto "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA PAVIMENTACIÓN DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA**", en el cual se pretende mejorar 2,360 km de vía que presentan un mal estado en la capa de rodadura de afirmado, aunque es necesario un corte parcial de la vía, no se considera un evento de alto impacto debido a que el flujo vehicular por este corredor es bajo y no se generarían amenaza significativa en los viajes desde los barrios hacia el centro de Montería. Dado en el municipio de Montería, a los 26 días del mes de marzo de 2015. Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO **IRIS SPATH CAMAÑO** **Secretaria de Infraestructura** Firmado digitalmente por INGRID MORALES AVILA **INGRID MORALES ÁVILA** **Garantía de Proyectos SIH** Proyectó: Victor Vasquez Pulido - Contratista SIH Centro Cívico de la Ciudad Carrera 3ª No. 32A-49 Montería - Córdoba Tel. 7810130 www.monteria.gov.co

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

ACTIVIDAD PRINCIPAL

6. INTERVENTORÍA A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA						
Cuantías del procedimiento de contratación:		< 100 SMMLV	Entre 100 y 500 SMMLV	Entre 501 y 1.000 SMMLV	Entre 1.001 y 4.000 SMMLV	Mayor o igual a 4.001 SMMLV
ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:					
6.1 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS	GENERAL	**INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE:** CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL				
		PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS				
		Nota 1: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de interventoría a obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes. **Nota 2:** No se aceptará experiencia cuya interventoría sea exclusivamente en actividades de afirmado.				
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o concreto hidráulico). [La entidad si adelanta un proceso de pavimento articulado (adoquinado), será válida experiencia en este tipo de estructura de pavimento] <u>Y</u> Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la intervención de redes de servicios públicos. **Nota:** La Entidad Estatal dentro de su labor de planeación y según la naturaleza propia de su proceso de contratación y el objeto que pretende celebrar, establecerá la pertinencia de requerir como experiencia específica las dos condiciones anteriores, es decir, intervención a la estructura de pavimentos y a redes de servicios públicos, o si por el contrario, únicamente requiere uno de estos dos.				
		[En el caso de requerir validar la experiencia en <u>interventoría de Pavimento Hidráulico</u>, se incluirá el siguiente requisito de experiencia:] Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento hidráulico o concreto hidráulico para tráfico vehicular.				

ACTIVIDAD SECUNDARIA 1

6. INTERVENTORÍA A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA						
Cuantías del procedimiento de contratación:		< 100 SMMLV	Entre 100 y 500 SMMLV	Entre 501 y 1.000 SMMLV	Entre 1.001 y 4.000 SMMLV	Mayor o igual a 4.001 SMMLV
ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:					
6.16 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN Y/O DEMARCACIÓN DE VÍAS URBANAS	GENERAL	INTERVENTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: SEÑALIZACIÓN VERTICAL U HORIZONTAL O DEMARCACIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O AEROPISTAS.				
		Nota: En caso de requerirse la interventoría a la intervención de la estructura de pavimento deberá combinarse con la experiencia respectiva.				
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría en el componente de señalización o demarcación un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad o componente y debe haber sido realizado en vías Urbanas. (40%=72.41 SMMLV del componente de señalización urbana del contrato de obra al cual se le realizo la interventoría respectiva)				

Los contratos que el Proponente pretenda acreditar como experiencia deberán cumplir con las condiciones detalladas en los siguientes numerales.

10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: A.

Que hayan contenido la ejecución de:

ACTIVIDAD PRINCIPAL

6. INTERVENTORÍA A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA						
Cuantías del procedimiento de contratación:		< 100 SMMLV	Entre 100 y 500 SMMLV	Entre 501 y 1.000 SMMLV	Entre 1.001 y 4.000 SMMLV	Mayor o igual a 4.001 SMMLV
ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:					
6.1 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS				
		Nota 1: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de interventoría a obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes. Nota 2: No se aceptará experiencia cuya interventoría sea exclusivamente en actividades de afirmado.				

	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o concreto hidráulico). [La entidad si adelanta un proceso de pavimento articulado (adoquinado), será válida experiencia en este tipo de estructura de pavimento] Y Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la intervención de redes de servicios públicos. **Nota:** La Entidad Estatal dentro de su labor de planeación y según la naturaleza propia de su proceso de contratación y el objeto que pretende celebrar, establecerá la pertinencia de requerir como experiencia específica las	
		dos condiciones anteriores, es decir, intervención a la estructura de pavimentos y a redes de servicios públicos, o si por el contrario, únicamente requiere uno de estos dos.	
		[En el caso de requerir validar la experiencia en interventoría de Pavimento Hidráulico, se incluirá el siguiente requisito de experiencia:] Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento hidráulico o concreto hidráulico para tráfico vehicular.	

ACTIVIDAD SECUNDARIA 1

6. INTERVENTORÍA A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA						
Cuantías del procedimiento de contratación:		**< 100 SMMLV**	**Entre 100 y 500 SMMLV**	**Entre 501 y 1.000 SMMLV**	**Entre 1.001 y 4.000 SMMLV**	**Mayor o igual a 4.001 SMMLV**
ACTIVIDAD A CONTRATAR:	**TIPO DE EXPERIENCIA:**					
6.15 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN Y/O DEMARCACIÓN DE VÍAS URBANAS	GENERAL	**INTERVENTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE:** SEÑALIZACIÓN VERTICAL U HORIZONTAL O DEMARCACIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O AEROPISTAS. **Nota:** En caso de requerirse la interventoría a la intervención de la estructura de pavimento deberá combinarse con la experiencia respectiva.					
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría en el componente de señalización o demarcación un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad o componente y debe haber sido realizado en vías Urbanas. (40%=72.41 SMMLV del componente de señalización urbana del contrato de obra al cual se le realizo la interventoría respectiva)				

Nota: Para la actividad secundaria, en caso de requerirse la experiencia específica, se entenderá en el contexto de la experiencia general solicitada en dicha actividad.

"Nota: Para el caso de Experiencias combinadas un Proponente podrá acreditar la experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos".

B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo dispuesto por la "Matriz 1 – Experiencia".

C. El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujeres, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En el evento de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres", el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique o la sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de la interventoría a obras, bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.

D. Estar relacionados en el "Formato 3 – Experiencia". Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el "Formato 3 – Experiencia". Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el "Formato 3 – Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de condiciones.

NOTA: El "Formato 3 – Experiencia" es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia mínima y ponderable, sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco se exime a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas.

El "Formato 3 – Experiencia" deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.

E. Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del contrato, por lo que no necesariamente coincide con la de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 10.1.5 de este Pliego de Condiciones se derive tal información.]

F. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural podrá demostrar la misma experiencia una sola vez.

G. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante alguno o algunos de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 10.1.5.

H. [Cuando el objeto contractual incorpore la interventoría a obras, bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte y de manera excepcional se requiera incluir experiencia adicional para evaluar la idoneidad respecto de los bienes o servicios distintos a la interventoría de obra pública de infraestructura de transporte, la Entidad verificará si los bienes o servicios extraños a la interventoría a obras, bienes o servicios de la obra de infraestructura de transporte están incorporados en otros Documentos Tipo. En este caso, la Entidad observará las reglas de combinación de experiencia definidas en el literal A) de este numeral y, por tanto, la Entidad no podrá definir requisitos de experiencia distintos a los determinados por esta Agencia. En todo caso, si el objeto contractual incluye servicios ajenos que no están regulados en los

Documentos Tipo, la Entidad aplicará los parámetros señalados en el artículo 4 de la Resolución 725 de 2024 que adopta estos Documentos Tipo de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte – versión 2.

Conforme con esta disposición, la Entidad no puede requerir experiencia adicional que incluya volúmenes o cantidades de obra específica expresada en SMMLV.

La Entidad tampoco puede exigir experiencia general o específica adicional a la señalada en la "Matriz 1 – Experiencia" relacionada con Planes de Manejo Ambiental, Planes de Manejo de Tránsito o el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental, porque no son bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte].

10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida para el otorgamiento de puntaje:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el 80 y/o 81.

B. La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el "Formato 3 – Experiencia", para efectos de evaluar la experiencia únicamente se tendrán en cuenta los cinco (5) contratos afectados por su porcentaje de participación obtengan el mayor valor.

D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

   Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el Pliego de Condiciones y se verificará de conformidad con el porcentaje mínimo de experiencia exigido en el numeral 3.8.1., esto es, frente al cien por ciento (100 %) del Presupuesto Oficial.

   En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de este, o en alguno de los documentos válidos para probar la experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), o documento válido, en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos la experiencia se multiplicará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el porcentaje (%) de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la "Matriz 1 – Experiencia" se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue llevado a cabo como Unión Temporal, la acreditación del porcentaje (%) de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para probar la experiencia se pueda determinar qué actividades realizó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.

Nota: El "dimensionamiento" de este literal no aplica solamente a longitud de vías producto de la Interventoria, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según la "Matriz 1 – Experiencia". Por ejemplo, interventorías enfocadas en: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, entre otros.

Nota 2: En los casos donde el contrato aportado se encuentre registrado en el RUP como contrato celebrado por accionista, socio o constituyente, del proponente o su integrante, el porcentaje de dimensionamiento deberá ser determinado a través de uno o algunos de los documentos válidos para la acreditación de experiencia, en este caso, si la Entidad Estatal no puede corroborar la información el contrato no será tenido en cuenta para efectos de acreditación del porcentaje de dimensionamiento requerido. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o por una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el Proceso de Contratación, siempre y cuando en el "Formato 3 – Experiencia" se indique qué integrantes y porcentajes de participación se ofrecen como experiencia.

H. En el evento en que no todos los integrantes que conforman la estructura plural indiquen su participación en el contrato que se aporta como experiencia en el "Formato 3 – Experiencia", se tendrá en cuenta únicamente la participación del o los integrantes que la expresan. La Entidad hará la evaluación basada en el "Formato 3 - Experiencia". Para participar en el presente proceso se entenderá el contrato aportado como uno (1) solo y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el Proceso de Contratación, siempre y cuando en el "Formato 3 – Experiencia" se indique qué integrantes y porcentajes de participación se ofrecen como experiencia.

I. Para los proyectos de concesiones en infraestructura de transporte únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la interventoría a la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, la cual deberá ser demostrada con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada.

[El presente numeral no aplica en los casos en que el objeto a contratar y la experiencia solicitada a los proponentes requiera la acreditación de la etapa de operación]

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados, para lo cual podrá presentar su experiencia expresada en SMMLV dentro del respectivo contrato correspondientes a la interventoría a la etapa constructiva y/o de intervención de infraestructura de transporte, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones. En el evento que el proponente no aporte la experiencia expresada en SMMLV se aplicara la regla de conversión del literal B del numeral 1.12.

En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera se procederá de conformidad en el literal A del numeral 1.13 de este documento. Para este caso, la fecha de terminación de la interventoría a la etapa constructiva y/o de intervención de la infraestructura de trasporte hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (https://www.banrep.gov.co/es/mercadolaboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación a la interventoría a la etapa constructiva y/o de intervención de infraestructura de transporte.

En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. En caso de que el Proponente subsane, en relación con este contrato se aplicará lo dispuesto en el literal A) del numeral 4.1 del Pliego de Condiciones. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación ponderable, teniéndolo únicamente en cuenta si acredita experiencia habilitante.

En caso de que el valor ejecutado que consta en el Registro Único de Proponentes (RUP) sea distinto al verificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 10.1.5. del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado a la interventoría a la etapa constructiva y/o intervención de la obra de infraestructura de transporte.

I. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

10.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
80	10	16	Gerencia de proyectos

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los contratos aportados para demostrar la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el "Formato 3 – Experiencia.

10.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información, mediante alguno de los documentos señalados en la sección 10.1.5 del Pliego de Condiciones: I. Contratante.

II. Objeto del contrato.

III. Principales actividades ejecutadas.

IV. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la "Matriz 1 – Experiencia a la cual se le realizó la interventoría, si aplica.

V. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones se determine otra cosa.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

VI. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones se determine otra cosa.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

VII. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

VIII. El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural, el cual corresponderá con el consignado en el Registro Único de Proponentes (RUP), o en alguno de los

documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

IX. Valor total ejecutado. Tratándose de personas obligadas a tener Registro Único de Proponentes (RUP) el valor ejecutado o facturado se tomará del valor registrado en el RUP. En el caso de personas que no está obligadas a presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) el valor ejecutado o facturado se tomará de los documentos válidos para acreditar la experiencia definidos en el numeral 10.1.5 de este Pliego de Condiciones.

10.1.5 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), o tratándose de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se indican a continuación, para que la Entidad realice la verificación de forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por quienes intervinieron en la elaboración del documento. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación y/o recibo final del Contrato de Interventoria.

B. Acta de liquidación y/o recibo final del Contrato de Obra al cual se le realizó la interventoria, en la cual se puede verificar las actividades ejecutadas y el alcance de las mismas.

C. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo; en los cuales se pueda verificar la participación del Proponente como Interventor.

D. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste la información de la interventoria a la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo en la Entidad contratante.

E. Acta de Inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

F. Los contratos que hayan sido objeto de cesión deberán encontrarse debidamente inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia del cesionario, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

10.1.6 PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios

vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

10.1.7 PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del Contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

I. Alcance de las actividades de interventoría ejecutadas en el contrato principal, en las cuales se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de la experiencia en el presente Proceso de Contratación.

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas descritas en los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serían tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el Contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del Contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el Contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

10.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo que se denomina como Personal Clave Evaluable en el documento "Anexo 1 – Anexo Técnico" del presente Proceso de Contratación serán verificados para la suscripción del acta de inicio por tal motivo, no serán verificados durante el desarrollo del procedimiento de selección.

La verificación de los soportes académicos y de experiencia del Personal Clave Evaluable se realizará de acuerdo con lo previsto en los siguientes numerales:

10.2.1 DISPOSICIONES GENERALES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida una vez celebrado el Contrato de Interventoría:

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados.
Para el cómputo de la experiencia se aportará alguno de los siguientes documentos, dependiendo de la fecha desde que el Proponente pretenda acreditar la experiencia profesional de su equipo de trabajo:

i) El certificado de la Entidad beneficiaria en los términos del artículo 6 de la Ley 2043 de 2020 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, cuando se trate de práctica profesional;
ii) El certificado de terminación o aprobación del pénsum académico.
iii) En el evento que el oferente no entregue alguno de estos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado.
iv) La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años.

10.2.2 DOCUMENTOS SOPORTE VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Los integrantes del equipo de trabajo una vez celebrado el contrato derivado del presente procedimiento de selección, y según la instancia definida por la Entidad para verificar los documentos soporte, deberán acreditar la experiencia del Personal Clave Evaluable según los documentos aquí descritos, o la combinación de estos. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Interventor, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1. Certificados laborales o de ejecución de su experiencia profesional.
2. Actas de liquidación o actas de terminación de los contratos, en caso de aplicar.
3. Copia de los contratos en los cuales laboró o ejerció las actividades respectivas.
4. Copia de las resoluciones de nombramiento y de posesión para cargos públicos.

Mediante los documentos anteriores, se deberá acreditar, como mínimo, la siguiente información:

A. Contratante.
B. Contratista.
C. Objeto del contrato.
D. Principales actividades u obligaciones desarrolladas.
E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H. Porcentaje de dedicación para el cargo respectivo. En caso tal de no existir la discriminación del porcentaje de dedicación se tomará como el cien por ciento (100 %) de dedicación.

La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años.

Se tendrá en cuenta el primer decimal del cálculo de la experiencia específica, para tales efectos se realizará la aproximación por defecto o por exceso hasta la primera cifra decimal.

10.2.3 ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Para acreditar la formación académica de los integrantes del equipo de trabajo se aportarán los siguientes documentos: i) copia del acta de grado o del diploma de grado y ii) copia de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional en los casos en que aplique y su certificado de antecedentes profesionales. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para probar los títulos académicos obtenidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

CAPÍTULO XI. LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

11.1 ANEXOS

1. Anexo 1 – Anexo Técnico
2. Anexo 2 – Cronograma
3. Anexo 3 – Glosario

4. Anexo 4 – Pacto de Transparencia
5. Anexo 5 – Minuta del contrato de Interventoría

11.2 FORMATOS

1. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
2. Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Unión Temporal)
3. Formato 3 – Experiencia
4. Formato 4 – Capacidad Financiera y organizacional para extranjeros
5. Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales
6. Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad
7. Formato 7 – Puntaje de Industria Nacional
8. Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del Personal Clave Evaluable
9. Formato 9 – Experiencia y formación adicional del Personal Clave Evaluable
10. Formato 10 – Factores de Desempate
11. Formato 11 – Autorización para el Tratamiento de Datos Personales
12. Formato 12 – Factor de Sostenibilidad
13. Formato 13 – Acreditación de Emprendimientos y Empresas de Mujeres
14. Formato 14 – Acreditación de Mipyme

11.3 MATRICES

1. Matriz 1 – Experiencia
2. Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales
3. Matriz 3 – Riesgos
4. Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal

11.4 FORMULARIOS

1. Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial

Proyecto técnicamente: Hernán Narváez- Ingeniero SIM
Proyecto Jurídicamente: Monica Cantillo G- Abogada SGM
Revisó: Katia Cabrales B - JOC

- OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES
-

GAVINCO
INGENIEROS CONSULTORES

Bogotá D.C., Marzo 20 de 2024

Señores
MUNICIPIO DE MONTERIA
Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **CMA-SIM-004-2025**

Objeto: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 9 y 10 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA**

Asunto: Observaciones al pliego de condiciones definitivo

Como posibles oferentes del proceso de la referencia, nos permitimos solicita a la Entidad aclarar lo siguiente:

*Teniendo en cuenta la actividad secundaria "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría en el componente de señalización o demarcación un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad o componente y debe haber sido realizado en vias Urbanas.", (resaltando fuera del texto).
Entendemos que el valor aceptado por la Entidad será el ejecutado por el contrato principal al que fue objeto la Interventoría, ¿Es cierta nuestra precisión?
Lo anterior, debido a que la Interventoría es pagada por profesionales y no por ejecución de actividades como lo es la señalización, en este sentido entendemos que el valor del 40% del presupuesto de esta actividad va ser evaluado por lo pagado en el contrato principal o contrato de obra a la cual se le hizo la interventoría.

Agradecemos su atención y quedamos atentos.
Cordialmente;

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

DESPACHO DEL ALCALDE

RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO N° CMA-SIM-004-2025

Fecha: 21 de marzo de 2025

En atención a las observaciones presentadas al Pliego de condiciones definitivo del proceso de selección No. CMA-SIM-004-2025, la Administración Municipal se permite dar respuesta a las mismas de la siguiente manera:

OBSERVACION No. 1 GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES

GAVINCO
INGENIEROS CONSULTORES

Bogotá D.C., Marzo 20 de 2024

Señores
MUNICIPIO DE MONTERIA
Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **CMA-SIM-004-2025**

Objeto: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 9 y 10 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA**

Asunto: Observaciones al pliego de condiciones definitivo

Como posibles oferentes del proceso de la referencia, nos permitimos solicita a la Entidad aclarar lo siguiente:

"Teniendo en cuenta la actividad secundaria "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría en el componente de señalización o demarcación un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad o componente y debe haber sido realizado en vías Urbanas.", (resaltando fuera del texto).
Entendemos que el valor aceptado por la Entidad será el ejecutado por el contrato principal al que fue objeto la interventoría. ¿Es cierta nuestra precisión?
Lo anterior, debido a que la interventoría es pagada por profesionales y no por ejecución de actividades como lo es la señalización, en este sentido entendemos que el valor del 40% del presupuesto de esta actividad va ser evaluado por lo pagado en el contrato principal o contrato de obra a la cual se le hizo la interventoría.

Agradecemos su atención y quedamos atentos.
Cordialmente:

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

1.1. La entidad se permite indicar, que es correcta su precisión, el valor del componente de señalización o demarcación será tomado de lo ejecutado en el contrato de obra objeto de la interventoría y deberá acreditar un valor igual o superior a $69.375.095,2, lo que corresponde a 48,74 SMLMV.

Se firma en Montería, a los 21 días del mes de marzo de 2025.

Firmado digitalmente por HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA

HUGO KERGUELEN GARCIA
ALCALDE
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO

IRIS SPATH CAMAÑO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó: Tecnicamente, Hernán Narváez-Contratista DIM
Proyectó jurídicamente: Mónica Cecilia D. – Abogada Contratista
Aprobó: Katya Caballero R – JDC

OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS

289

SERVINC
SERVICIOS DE INGENIERIA
Nit: 800.252.997-0

Bogotá D.C., Marzo 21 de 2025

Señores
MUNICIPIO DE MONTERÍA
Calle 27 # 3-16 Edificio Antonio de la Torre y Miranda
Montería

REF: CMA-SIM-004-2025
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN LAS COMUNAS 9 Y 10 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

ASUNTO: Observaciones al Documento Base Final

Estimados señores:

Interesados en participar en el proceso de la referencia, solicitamos a la Entidad aclarar lo siguiente:

De acuerdo con el Documento Base Final, para la Experiencia Especifica de la Actividad Secundaria 1, solicitan que por lo menos un contrato cumpla la condicion: Ver siguiente imagen.

ACTIVIDAD SECUNDARIA 1

6. INTERVENTORIA A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA						
Cuantías del procedimiento de contratación:		**< 100 SMMLV**	**Entre 100 y 500 SMMLV**	**Entre 501 y 1.000 SMMLV**	**Entre 1.001 y 4.000 SMMLV**	**Mayor o igual a 4.001 SMMLV**
ACTIVIDAD A CONTRATAR:	**TIPO DE EXPERIENCIA:**					
6.16 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN Y/O DEMARCACIÓN DE VIAS URBANAS	GENERAL	**INTERVENTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE:** SEÑALIZACIÓN VERTICAL U HORIZONTAL O DEMARCACIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O AEROPISTAS **Nota:** En caso de requerirse la interventoría a la intervención de la estructura de pavimento deberá combinarse con la experiencia respectiva					
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría en el componente de señalización o demarcación un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad o componente y debe haber sido realizado en vías Urbanas.				

Favor aclarar si el valor del 40% exigido por la Entidad para el componente de señalización, corresponde al 40% del valor total ejecutado por el contrato principal objeto de la Interventoría.

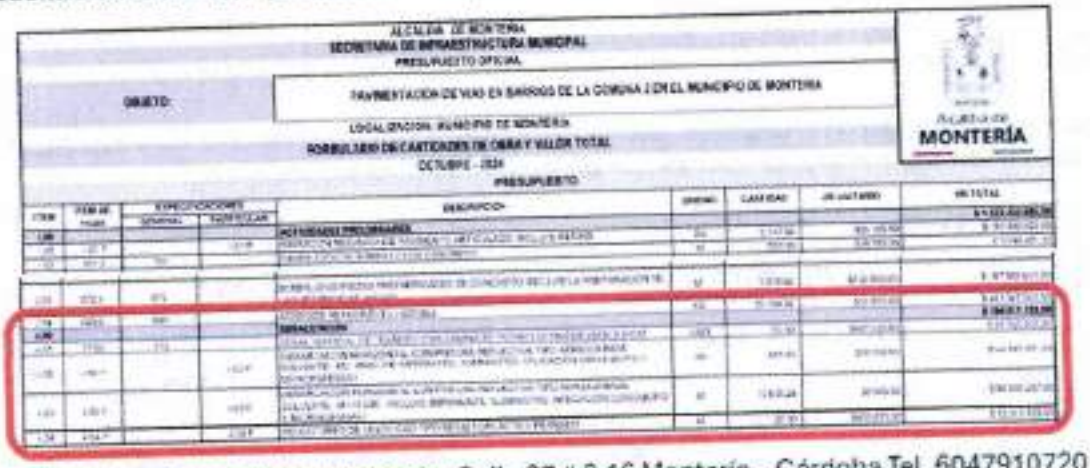
De no ser así, solicitamos a la Entidad suministre la información necesaria para determinar el mencionado 40% con que valor de referencia se establece.

En un proceso anterior: CMA-SIM-039-2024, la Entidad solicitó el mismo 40% de componente se señalización, en la respuesta a observaciones extemporáneas del 21/01/2025, **OBSERVACIÓN No. 2**: SITELSA SAS la Entidad respondió: *Le aclaramos que ejecución en el componente de señalización y/o demarcación un valor de al menos el 40% corresponde al del **proceso de obra objeto de interventoría del presente proceso de selección.*** (cursiva y subrayado nuestro).

Adicionalmente, suministro el formulario 1 del proceso de Obra, detallando allí el valor de referencia para el 40% de las actividades. Ver siguiente imagen:

(...)". **Negrilla y subrayado por fuera del texto original.**

Igualmente, le traemos a colación el Formulario 1 de la licitación pública objeto de interventoría, donde se encuentra el componente de señalización (Ítem 4,00) el cual se encuentra debidamente publicado en la plataforma Secop II.


ALCALDIA DE MONTERIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
PRESUPUESTO OFICIAL

OBJETO: PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LA COMUNA 3 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA

LOCALIZACION: MUNICIPIO DE MONTERIA

FORMULARIO DE CANTIDADES DE OBRA Y VALOR TOTAL

OCTUBRE - 2024

PRESUPUESTO

MONTERÍA

Sin otro particular, agradecemos su atención y oportuna respuesta.

Cordialmente,

PAOLO MAFIOLI PUCHE
Representante Legal
SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS

RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

290

RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO N° CMA-SIM-004-2025

Fecha: 21 de marzo de 2025

En atención a las observaciones presentadas al Pliego de condiciones definitivo del proceso de selección No. CMA-SIM-004-2025, la Administración Municipal se permite dar respuesta a las mismas de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN No. 1 - SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

Detalles de mensaje

Referencia interna:	[illegible]
Descripción del proceso:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 6 y
De:	SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
Usuario:	GERMAN IGNACIO MENDOZA GAONA
Fecha:	1 hora de tiempo transcurrido [illegible]
Referencia del mensaje:	CCT.SBG.706/2025
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Observaciones a formato económico

Texto de mensaje

BOGOTA D.C. 21 DE MARZO DE 2025

Señores
ALCALDIA DE MONTERIA
CALLE 27 # 3-16

Montería

REF. CMA-SIM-004-2025

De acuerdo al formulario económico, en el detalle del presupuesto se incluyó la fila provisión para ajustes; (D) en el formulario excel no se encontraba esta fila.

en el detalle del presupuesto el calculo del 5,6% el valor resultado correspondía a $ 154.102.275, al hacer el calculo mencionado a la fila (G) da un resultado un valor mayor al valor del presupuesto.

agradecemos su revisión

Cordialmente,

Salgado, Melendez y Asociados Ingenieros Consultores S.A.S.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

1.1. La entidad se permite indicar, que en el presupuesto oficial publicado por la entidad en la plataforma SECOP II, el ítem *"PROVISIÓN PARA AJUSTES = (D)"* no tiene valor (-), por ello en el Formulario de 1 – Propuesta Económica no se incluyó, al no ser necesario, como se puede observar:

SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (13) + (B)	$	136.048.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (13) + (A)	$	673.004.606,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (13) + (B)	$	136.048.000,00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) + (C)	$	811.004.606,00
PROVISIÓN PARA AJUSTES = (D)	$	-
(1) SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (C) + (D) + (E)	$	811.004.606,00
(2) IMPUESTOS MUNICIPALES * (E) = (F)	$	64.885.168,00
impuestos PRO DESARROLLO 2%	$	16.221.292,00
impuestos PROCULTURA 1%	$	8.110.646,00
impuestos JUSTICIA Y SEGURI 2%	$	16.221.292,00
impuestos ADULTO MAYOR 2%	$	16.221.292,00
impuestos TASA DEPORTE 1%	$	8.110.646,00
SUBTOTAL 1: (E + F)= G	$	875.889.774,00
(3) IVA = 19% * (E) = (H)	$	154.102.275,00
SubTOTAL 2: (G + H)	$	1.030.252.049,00
COSTO TOTAL BASICO DEL CONTRATO: (1) + (2) + (3)	$	1.030.252.049,00

1.2. Ahora bien, con relación al valor del IVA, la entidad se permite indicar que, el valor base para el cálculo de los impuestos se realiza sin incluir el valor de los impuestos, dando como resultado, el valor indicado en el presupuesto oficial.

Se firma en Montería, a los 21 días del mes de marzo de 2025.

Firmado digitalmente por HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA

HUGO KERGUELEN GARCIA
ALCALDE
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO

IRIS SPATH CAMAÑO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó: Tercerizado, Natalia Narváez Coronado SPA
Proyectó: Jefe Jurídico, Marlon Carrillo G. – Abogado Contratista
Revisó: Katya Cabrales R – JPDC

DESPACHO DEL ALCALDE

RESPUESTA OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO N° CMA-SIM-004-2025

Fecha: 25 de marzo de 2025

En atención a las observaciones extemporáneas presentadas al Pliego de condiciones definitivo del proceso de selección No. CMA-SIM-004-2025, la Administración Municipal se permite dar respuesta a las mismas de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN No. 1 - CGR SAS

Detalles de mensaje

Referencia interna: CMA-SIM-004-2025 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA PAVIMENTACIÓN DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 9 y
De: CGR SAS
Usuario: CGR SAS
Fecha: 1 hora de tiempo transcurrido
Referencia del mensaje CO1.MSG.7668120
Tipo de mensaje: General
Asunto: Observaciones pliego de condiciones

Texto de mensaje

Buenas tardes

Entre los documentos a incluir dentro de la propuesta, la Entidad menciona "PACTO DE INTEGRIDAD", indicando en el Cuestionario en la plat
aforma Secop lo siguiente: "Este pregunta requiere anexar documento PACTO DE INTEGRIDAD. Ver pliego de condiciones anexo 7. Revisados los documentos que forman parte d
el proceso de la referencia, no encontramos el documento solicitado por la Entidad bajo el nombre "PACTO DE INTEGRIDAD". Por lo tanto, amablemente solicitamos a la Entidad publique est
e documento en la plataforma Secop

Atte.

CGR SAS

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

1.1. La entidad se permite indicar que, el PACTO DE INTEGRIDAD al que se hace referencia en el cuestionario electrónico de la Plataforma SECOP II se refiere al Anexo 4 - Pacto de Transparencia que se encuentra publicado en la Plataforma SECOP II, como se puede observar:

☐ **Anexo 4- Pacto de Transparencia interventoría de obra publica de Infraestructura de Transporte V3 12-12-2024 docx**

Así las cosas, es el documento que se debe diligenciar y anexar por parte de los proponentes.

Se firma en Montería, a los 25 días del mes de marzo de 2025.

Firmado digitalmente por HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA

HUGO KERGUELEN GARCIA
ALCALDE
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO

IRIS SPATH CAMAÑO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó: [illegible]
Revisó: [illegible]
Aprobó: [illegible]

292/h

RESPUESTA OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO N° CMA-SIM-004-2025

Fecha: 25 de marzo de 2025

En atención a las observaciones extemporáneas presentadas al Pliego de condiciones definitivo del proceso de selección No. CMA-SIM-004-2025, la Administración Municipal se permite dar respuesta a las mismas de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN No. 1 - LUYAN INGENIERIA SAS

Detalles de mensaje

Referencia interna:	[illegible]
Descripción del proceso	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 9 y
De:	LUYAN INGENIERIA SAS
Usuario:	LUYAN INGENIERIA SAS
Fecha:	17 minutos de tiempo transcurrido [illegible]
Referencia del mensaje	CO1 MSG 7571564
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Importante...!!! OBSERVACIONES

Texto de mensaje

Cordial Saludo.

Solicitamos a la Entidad aclarar la vigencia de la garantía en su amparo de Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, dado que solo mencionan "Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011" pero no mencionan el tiempo exacto de ese contrato principal.

Lo anterior, dado que de lo contrario las aseguradoras no expiden seriedad de oferta, ademas los pliegos deben ser claros para evitar malas interpretaciones en las acciones contractuales y postcontractuales.

Gracias.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

1.1. 1.1. La entidad se permite indicar que en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II se indica la vigencia de la garantía de Calidad del servicio, como se puede observar:

Configuración financiera

Debes Pre-Fijar Precio?	SI	No	
¿Solicitar la garantía?	SI	No	
Garantías por ítem, grupos o entrega	SI	No	
	% del presupuesto oficial asignado del Proceso de Contratación o de la oferta	10,00	
Cumplimiento:	SI	No	
	Cumplimiento del contrato		
	% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde): 15 días para terminar
	Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta): 30/06/2025 11:59:00 PM
	Pago de salarios (superior a 5% del valor del contrato)		
	% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde): 15 días para terminar
	Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta): 31/12/2025 11:59:00 PM
	Calidad del servicio		
	% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde): 15 días para terminar
	Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta): 31/12/2032 11:59:00 PM
Responsabilidad civil extra contractual:	SI	No	

Así las cosas, tal como lo ha indicado Colombia Compra Eficiente en múltiples conceptos y circulares, el expediente contractual está conformado tanto por el pliego electrónico como por los documentos cargados en la Plataforma SECOP II.

Ahora bien, en el pliego de condiciones de la LP-SIM-004-2025 por medio de la cual se está desarrollando el proceso de selección de la obra pública objeto de la presente interventoría, se indica en el número 7.2.1. las garantías de cumplimiento, de dicho proceso como se puede observar:



7.2 GARANTIAS DEL CONTRATO

7.2.1 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Para subir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Características	Condiciones
Clase	Constituida de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales (ii) patrimonios autónomos; (iii) garantía bancaria.
Asegurado beneficiario	MUNICIPIO DE MONTERIA con Nit. No. 800096734-1
Amparos, suficiencia y valores asegurados	**Amparos** / **Vigencia** / **Valor Asegurado** **Cumplimiento general** del Contrato y pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se impongan. — Desde la aprobación del Contrato — Diez por ciento (10%) del valor del contrato **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** del personal que el contratista haya de emplear en el territorio nacional para la ejecución del contrato. — Plazo del contrato y tres (3) años más — Diez por ciento (10%) del valor del contrato **Estabilidad y calidad de las obras** ejecutadas entregadas a satisfacción — Desde el acta contados a partir del acta de recibo final — Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Terceros	• Para los efectos de constituir la Garantía deberá coincidir con el nombre o razón social y Nit del tenedor que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se advierta que la sociedad podrá identificarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del

Igualmente, se le recuerda que en el pliego de condicione del presente proceso se indica en el numeral 1.1. que:

> *"La licitación pública objeto de interventoría se encuentra publicada a través del SECOP II, bajo el número LP-SIM-004-2025 corresponde a la PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 9 y 10 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA."*

Por lo anterior, los proponentes deben realizar el estudio de los documentos del proceso LP-SIM-004-2025, en atención a que es el objeto de la presente interventoría,

Link SECOP II:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7667933&isFromPublicArea=True&isModal=False

Se firma en Montería, a los 25 días del mes de marzo de 2025.

Firmado digitalmente por HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCÍA

HUGO KERGUELEN GARCÍA
ALCALDE
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO

IRIS SPATH CAMAÑO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó: Nombre, Profesión Nombre Contratista SIM
Proyectó jurídicamente: Nombre Contratista SIM
Aprobó: Nombre Contratista SIM

DESPACHO DEL ALCALDE

RESPUESTA OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO N° CMA-SIM-006-2025

Fecha: 15 de abril de 2025

En atención a las observaciones extemporáneas presentadas al Pliego de condiciones definitivo del proceso de selección No. CMA-SIM-006-2025, la Administración Municipal se permite dar respuesta a las mismas de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN No. 1 - GRUCOING S.A.S.

Detalles de mensaje

Referencia interna:	CMA-SIM-006-2025 - Presentación de oferta
Descripción del proceso:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5
De:	GRUCOING S.A.S.
Usuario:	GRUCOING S.A.S.
Fecha:	1 hora de tiempo transcurrido
Referencia del mensaje	CO1.MSG.7762562
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACION AL PROCESO

Texto de mensaje

CORDIAL SALUDO, CONSIDERANDO LA ETAPA VACACIONAL DE SEMANA SANTA RESPETUOSAMENTE SE CONSIDERA APLAZAR LA PRE SENTACION DE PROPUESTAS HASTA EL LUNES 21 DE ABRIL DE 2025 YA QUE A LA FECHA MUCHOS DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ELABORACION DE PROPUESTAS NO ESTAN DISPONIBLES.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

1.1. El Municipio de Montería adelanta sus procesos contractuales conforme a los principios de legalidad, transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993, el Decreto 082 de 2015 y demás normas aplicables. En este sentido, la preparación y presentación de las propuestas corresponde exclusivamente a los proponentes, quienes deben prever con antelación los recursos necesarios para cumplir con los plazos del proceso, sin que ello implique una carga para la entidad ni constituya una causal para modificar el cronograma.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que los términos establecidos para este proceso se ajustan a los plazos mínimos legales y han sido publicados oportunamente, la entidad no accederá a la solicitud de aplazamiento presentada. En consecuencia, se mantiene la fecha de cierre y presentación de ofertas conforme a lo previsto en el cronograma.

Se firma en Montería, a los 15 días del mes de abril de 2025.

Firmado digitalmente por HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA

HUGO KERGUELEN GARCÍA
ALCALDE
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO

IRIS SPATH CAMAÑO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó Técnicamente. Hernán Narváez-Contratista SIM
Proyectó jurídicamente: Mónica Castillo G – Abogada Contratista
Aprobó: Katya Cabrales B – JOC

DESPACHO DEL ALCALDE

RESPUESTA OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO N° CMA-SIM-006-2025

Fecha: 15 de abril de 2025

En atención a las observaciones extemporáneas presentadas al Pliego de condiciones definitivo del proceso de selección No. CMA-SIM-006-2025, la Administración Municipal se permite dar respuesta a las mismas de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN No. 1 - JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA

Detalles de mensaje

Referencia interna:	CMA-SIM-006-2025 (Presentacion de oferta)
Descripción del proceso:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA PAVIMENTACIÓN DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5
De:	JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA
Usuario:	JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA
Fecha:	24 minutos de tiempo transcurrido (15/04/2025 4:49:07 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje	CO1.MSG.7765783
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	URGENTE: OBSERVACION SOBRE RENOVACION DEL RUP

Anexos	Documento	Nombre del documento	
	URGENTE - OBS SOBRE RENOVACION DEL RUP.pdf	URGENTE - OBS SOBRE RENOVACION DEL RUP.pdf	Detalle

Texto de mensaje

Teniendo en cuenta que la mayoría de empresas ha realizado el trámite de renovación del RUP hasta el 07 de abril de los corrientes, solicito q ue los indicadores de capacidad financiera y organizacional sean evaluados con la información antigua y que se encuentre en firme a la fecha de cierre de los procesos actuales de la entidad. Lo anterior teniendo en cuenta el concepto adjunto que en resumen indica:

RENOVACIÓN DEL RUP. La persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar al quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tene r en cuenta la información "antigua"

En este sentido, siempre que se cumpla con la primera actuación tendiente a la renovación del RUP este sigue produciendo efectos, por lo qu e, se refiere, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el de la firmeza de la renovación, puede utilizarse la i nformación del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente, pudiendo utilizar dicho registro para participar en los procedimientos de selección de contratistas.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

1.1. La entidad se permite indicar que el pliego de condiciones indica en el numeral en el numeral 3.7.1 y siguientes, la forma de acreditar la capacidad financiera y organizacional, como se puede observar:

"3.7.1. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

3.7.1.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación. En tal sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, conforme con las disposiciones establecidas en las Subsecciones 5 y 6, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener Registro Único de Proponentes (RUP) y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral."

Ahora bien, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la renovación del RUP debe realizarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, plazo que se cumplió el 7 de abril del año en curso. No obstante, la normativa y el pliego de condiciones también señala que la información que debe considerarse para efectos de la evaluación es aquella que se encuentre en firme en el RUP a la fecha del cierre del proceso.

En ese sentido, si al momento del cierre del proceso de selección la renovación del RUP no se encuentra en firme, la entidad podrá tener en cuenta la información que está vigente y en firme previo a dicha renovación, siempre que el trámite de actualización haya sido presentado dentro del plazo legal.

Se firma en Montería, a los 15 días del mes de abril de 2025.

Firmado digitalmente por HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA

HUGO KERGUELEN GARCÍA
ALCALDE
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO

IRIS SPATH CAMAÑO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó Técnicamente. Anyi Narváez-Contratista SGM
Proyectó jurídicamente: Mónica Cantillo G – Abogada Contratista
Aprobó: Katya Cabrales B – JOC

Teniendo en cuenta que la mayoría de empresas ha realizado el trámite de renovación del RUP hasta el 07 de abril de los corrientes, solicito que los indicadores de capacidad financiera y organizacional sean evaluados con la información antigua y que se encuentre en firme a la fecha de cierre de los procesos actuales de la entidad. Lo anterior teniendo en cuenta el concepto adjunto que en resumen indica:

RENOVACIÓN DEL RUP. La persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar al quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información "antigua"

En este sentido, siempre que se cumpla con la primera actuación tendiente a la renovación del RUP este sigue produciendo efectos, por lo que, se reitera, en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el de la firmeza de la renovación, puede utilizarse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente, pudiendo utilizar dicho registro para participar en los procedimientos de selección de contratistas.

RESPUESTA CONSORCIO INTER MONTERIA 2025

Alcaldía de
MONTERÍA

297

Montería, 22 de abril de 2025

Señores
CONSORCIO INTER MONTERIA 2025
licitacionesjosewilmerchilito@gmail.com

REF: PROPUESTA CONSORCIO INTER MONTERIA 2025.

Cordial saludo,

En atención a los correos electrónicos recibidos el día 16 de abril de 2025, por medio de los cuales se remitió la propuesta del Consorcio Inter Montería 2025 para el proceso de selección N° CMA-SIM-006-2025, manifestando una falla en la plataforma SECOP II, la Entidad se permite informar lo siguiente:

- El municipio de Montería se encuentra adelantando el proceso de selección N° CMA-SIM-006-2025 que tiene por objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

- La fecha y hora de cierre del proceso fue el 16 de abril de 2025 a las 8:00 a. m., recibiéndose 86 propuestas dentro del plazo, a través de la plataforma SECOP II, como puede verificarse públicamente en el enlace correspondiente: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7989021&isFromPublicArea=True&isModal=False

- Que el proponente CONSORCIO INTER MONTERIA 2025 en fecha 16 de abril de 2025, mediante correos electrónicos envía propuesta para el proceso de selección N° CMA-SIM-006-2025 e informa que debido a fallas en la plataforma SECOP II no fue posible acceder a ella como se puede observar:

Correo N° 1

Outlook

PARTE 3 - PROPUESTA CONSORCIO INTER MONTERIA 2025 - CMA-SIM-006-2025

Desde Licitaciones JWCR <licitacionesjosewilmerchilito@gmail.com>
Fecha Mié 16/04/2025 7:59
Para Contratos <contratos@monteria.gov.co>

2 archivos adjuntos (730 KB)
poliza 4000063405 CONSORCIO INTER MONTERIA 2025.pdf; FALLA PLATAFORMA SECOP 2.pdf;

Cordial saludo, por medio de la presente envió la propuesta para el proceso CMA-SIM-006-2025 con objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA PAVIMENTACIÓN DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA" debido a fallas en la plataforma que no hizo posible acceder a esta

CONSORCIO INTER MONTERIA 2025
RL. JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA

Edificio Antonio de la Torre y Miranda, Cl 27 # 3 - 16 Montería - Córdoba Tel. (604) 781 0101 - www.monteria.gov.co

Correo N° 2

Outlook

PARTE 1 - PROPUESTA CONSORCIO INTER MONTERIA 2025 - CMA-SIM-006-2025

Desde Licitaciones JWCR <licitacionesjosewilmerchilito@gmail.com>
Fecha Mié 16/04/2025 8:00
Para Contratos <contratos@monteria.gov.co>

1 archivos adjuntos (15 MB)
1. REQUISITOS JURIDICOS.rar; 2. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORG.rar; FALLA PLATAFORMA SECOP 2.pdf;

Cordial saludo, por medio de la presente envio la propuesta para el proceso CMA-SIM-006-2025 con objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA" debido a fallas en la plataforma que no hizo posible acceder a esta.

Correo N° 3

Outlook

PARTE 2 - PROPUESTA CONSORCIO INTER MONTERIA 2025 - CMA-SIM-006-2025

Desde Licitaciones JWCR <licitacionesjosewilmerchilito@gmail.com>
Fecha Mié 16/04/2025 8:02
Para Contratos <contratos@monteria.gov.co>

3 archivos adjuntos (25 MB)
3. EXP.rar; 4. PPTA ECONOMICA.rar; 5. PONDERABLE.rar;

Cordial saludo, por medio de la presente envió la propuesta para el proceso CMA-SIM-006-2025 con objeto "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA" debido a fallas en la plataforma que no hizo posible acceder a esta.

CONSORCIO INTER MONTERIA 2025
RL. JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA

- Que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente ha establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II el procedimiento a seguir ante una falla técnica en el proceso de presentación de ofertas, en el cual se señala expresamente:

"(...)

6. HITOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN EL SECOP II

A continuación, encontrará los hitos del Proceso de Contratación que pueden verse afectados por una Falla del SECOP II y el procedimiento que deben seguir tanto la Entidad Estatal como el Proveedor.

(...)

6.6. Presentación de ofertas:

En el caso en que se presente una Falla en la presentación de ofertas, como Entidad Estatal o Proveedor deberá:

(...)

b. Falla particular:

Ante una falla Particular el Proveedor debera reportar de manera inmediata la situación a la ANCP - CCE a través del Formulario de Soporte para obtener un número de caso. *La respuesta al caso reportado constituye el certificado de Falla Particular que el Proveedor podrá utilizar para los fines pertinentes.*

Si el Proveedor no puede presentar su oferta en el plazo establecido en el cronograma del proceso deberá notificar de igual manera a la Entidad Estatal de la situación mediante el correo electrónico de notificaciones definido en las condiciones del proceso, indicando su intención de participar. ***Este correo deberá ser enviado a la Entidad Estatal antes del plazo de presentación de ofertas establecido en el cronograma del proceso, de lo contrario esta oferta no será tenida en cuenta por la Entidad Estatal.***

(..)

Si la Entidad Estatal recibe una notificación por parte de un Proveedor deberá verificar que en el correo electrónico se encuentre relacionado el número del caso de soporte creado por el Proveedor. *Y deberá esperar máximo dieciséis (16) horas siguientes a la fecha límite para presentar oferta, la acreditación de la respuesta al caso de soporte emitida por la ANCP- CCE junto con la oferta."* Negrilla y subrallado fuera del texto.

- En consecuencia, para que proceda la aplicación del protocolo de indisponibilidad ante una falla particular, el proveedor debe reportar la situación de forma inmediata mediante el formulario de soporte y obtener el respectivo número de caso. La entidad estatal, a su vez, debe verificar que dicho número haya sido efectivamente informado en el correo enviado por el proveedor antes del plazo de presentación de ofertas establecido en el cronograma del proceso.

- Al revisar los correos electrónicos remitidos antes del plazo establecido para la presentación de ofertas (16 de abril de 2025 a las 8:00 a. m.), así como aquellos enviados con posterioridad (correos 2 y 3), no se encontró que el proveedor CONSORCIO INTER MONTERÍA 2025 hubiera relacionado en ellos el número de caso de soporte correspondiente a la falla particular alegada, por lo cual no es posible para la Entidad aplicar el protocolo de indisponibilidad conforme lo exige la guía de Colombia Compra Eficiente.

- Posteriormente, mediante correo electrónico del 16 de abril de 2025 a las 17:07, el proveedor remitió la confirmación de solución del caso por parte de Colombia Compra Eficiente con número GLPI #1354668, como se muestra a continuación:


Outlook

Re: PARTE 3 - PROPUESTA CONSORCIO INTER MONTERIA 2025 - CMA-SIM-006-2025

Desde Licitaciones JWCR <licitacionesjosewilmerchilito@gmail.com>
Fecha Mié 16/04/2025 17:07
Para Contratos <contratos@monteria.gov.co>

1 archivo adjunto (189 KB)
Gmail - [GLPI # 1354668] Confirmación de Colombia Compra Eficiente por solución de su caso.pdf;



Gmail

[GLPI #1334868] Confirmación de Colombia Compra Eficiente por solución de su caso

Estimado Sr.a/ LUIS FERNANDO ROMERO BARCHAL

Bogotá D.C., 15 de abril de 2025

Señores

CONSORCIO INTER MONTERIA 2025

Cordial

CERTIFICACIÓN FALLA PARTICULAR SECOP I

Asunto: Presentación de ofertas

Confirmante:

Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

- No obstante lo anterior, si bien el proveedor CONSORCIO INTER MONTERÍA 2025 remitió dicho correo anexando la certificación del soporte técnico por la ANCP- CCE, el número del caso no fue informado en los correos enviados antes del plazo de presentación de ofertas, y su envío a la Entidad se realizó de forma extemporánea, específicamente a las 17:07 del mismo día, es decir, fuera del término previsto en el cronograma del proceso.

- Por lo tanto, al no haberse relacionado el número de caso de soporte antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, no se configura el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, y no puede ser considerada la excepción por falla técnica.

- En consecuencia, la Entidad no puede acoger ni valorar la propuesta remitida por el CONSORCIO INTER MONTERÍA 2025, ya que esta fue presentada por fuera de los canales y condiciones definidas en el proceso de selección CMA-SIM-006-2025 y sin acreditar oportunamente, en el término legal, la existencia de la falla.

- Cabe señalar que, conforme a los principios de transparencia, igualdad y responsabilidad que rigen la contratación estatal, la simple manifestación de una supuesta falla técnica mediante correo electrónico, sin el respaldo del número de caso asignado por la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente, no constituye prueba suficiente para suspender el cierre del proceso ni justificar un trato excepcional. Aceptar dicha actuación generaría una afectación directa a la seguridad jurídica y al cumplimiento del cronograma, ya que implicaría detener o prorrogar injustificadamente las etapas del proceso con base en comunicaciones no verificables.

Además, permitir que los proponentes informen fallas sin acreditar el soporte técnico correspondiente abriría la posibilidad de que estas se aleguen incluso después del cierre del proceso, lo cual resultaría inequitativo frente a quienes sí cumplieron oportunamente con la presentación de sus propuestas a través del canal oficial, e incluso habiendo tenido también dificultades técnicas, las gestionaron con la debida antelación. En este sentido, aun en caso de presentarse una falla, el proveedor tiene el deber de prever y gestionar con tiempo la radicación de su propuesta conforme al procedimiento establecido, incluyendo la obtención y reporte del número de caso antes del vencimiento del plazo, conforme lo exige el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II.

Se firma en Montería, a los 22 días del mes de abril de 2025.

Firmado digitalmente por HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA

HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCÍA
ALCALDE
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó Técnicamente: Cristian Buis-Contratista SGM
Proyectó jurídicamente: Mónica Cantillo G – Abogada Contratista
Aprobó: Katya Cabrales R – JOC

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

Alcaldía de
MONTERÍA

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE FACTORES PONDERABLES

PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS No. CMA-SIM-006-2025

En el Municipio de Monteria, a los catorce (14) dias del mes de mayo de 2025, siendo las 10:00 a.m., se reunieron los siguientes servidores públicos y contratistas miembros del comité evaluador: **IRIS SPATH CAMAÑO,** Secretaria de Infraestructura Municipal, **INGRID MORALES AVILA**, Gerente Código 039 grado 2, evaluador de apoyo, **LEIDY MARTINEZ LOPEZ**, abogada contratista – evaluador Jurídico, **ANDRES BERRIO LASPRILLA**, ingeniero civil contratista – evaluador técnico y **ANYI NARVAEZ OYOLA**, contador contratista - evaluador financiero; quienes mediante Acto Administrativo fueron designados EVALUADORES con el fin de hacer la evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS No. CMA-SIM-006-2025**, que tiene por objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

La información que antecede fue la recibida por este Comité Evaluador para la revisión de los requisitos habilitantes y calificación del factor de calidad, en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decretos reglamentarios.

Que, durante el término para presentar propuestas, a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2025 a las 08:00 a.m. se presentaron ochenta y seis (86) propuestas así:

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
PROPONENTE: 1	**GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S.**		100%
PROPONENTE: 2	**CONSORCIO INTERVIAS 006**	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. CONSTRUMAVE S.A.S.	90% 10%
PROPONENTE: 3	**INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.**		100%
PROPONENTE: 4	**CONSORCIO INTEGRAL INTERVENTORES MONTERIA**	INTEGRAL INGENIEROS INTEGROS S.A.S. CONSULTORÍA EN INGENIERÍA INTEGRAL S.A.S.	50% 50%
PROPONENTE: 5	**ARDIZ SOLUCIONES DE PROYECTOS S.A.S.**		100%

PROPONENTE: 6	**CONSORCIO FE-2025**	FACTOR INGENIERIA S.A.S. ESCALA CCI S.A.S.	50% 50%
PROPONENTE: 7	**CONSORCIO CONSTRUVIA POSSO**	GRUPO POSSO S.A.S. INGENIERÍA MONCADA GONZÁLEZ Y ASOCIADOS S.A.S.	75% 25%
PROPONENTE: 8	**CONSORCIO PROVIAL**	INTERPRO S.A.S. PROCONSULTING S.A.S.	90% 10%
PROPONENTE: 9	**CONSORCIO INTERMONTERIA BCC II**	COBA B&C S.A.S. CARTAGENERA DE INGENIERIAS S.A.	60% 40%
PROPONENTE: 10	**VELNEC S.A.**		100%
PROPONENTE: 11	**CONSORCIO INTERVIAS DEL META 2025**	ARIARI INGENIERÍA S.A.S. JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA.	50% 50%
PROPONENTE: 12	**CONSORCIO 006 MONTERIA**	JORGE WILLAN CORZO GARCIA. PC PROYECCION E INGENIERIA S.A.S. HORIZONTES CIVILES S.A.S.	20% 40% 40%
PROPONENTE: 13	**CONSTRUCTORA OD S.A.S.**		100%
PROPONENTE: 14	**CONSORCIO DH MONTERIA**	D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S. HIDROINTERVENTORES S.A.S.	50% 50%
PROPONENTE: 15	**COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S.**		100%
PROPONENTE: 16	**CONSORCIO INTERVIAS IESA**	ESAD S.A.S. INGECO JN S.A.S.	50% 50%
PROPONENTE:	**INTERVENTORES TY 006**	TOTALL INC S.A.S. BIC	50%

Alcaldía de
MONTERÍA

17		YTMING S.A.S.	50%
PROPONENTE: 18	CONSORCIO VIAS MK 006	KALPA INGENIERIA S.A.S. MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.	99% 1%
PROPONENTE: 19	CONSORCIO PBM	INP SERVICIOS S.A.S. INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.	10% 90%
PROPONENTE: 20	CONSORCIO DS	SESAC S.A. DEIGMA S.A.S.	90% 10%
PROPONENTE: 21	CONSORCIO MONTERIA CYB	CEMOSA INGENIERIA Y CONTROL S.A.S. B. Y C. CONSTRUCTORES S.A.S.	50% 50%
PROPONENTE: 22	CONSORCIO AIA MONTERIA 006	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. AYM CONSULTORÍA S.A.S	70% 30%
PROPONENTE: 23	CONSORCIO PAVIMENTACION MONTERIA	JET INGENIERIA S.A.S. CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 S.A.S.	50% 50%
PROPONENTE: 24	CONSORCIO INTERPV COMUNAS	ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ ALFREDO ANTONIO CABARCAS BUELVAS	50% 50%
PROPONENTE: 25	INGECINCO LTDA		100%
PROPONENTE: 26	CONSORCIO ACRYCELQ2025	CELQO S.A.S. ACRYLUZ S.A.S.	90% 10%
PROPONENTE: 27	CONSORCIO COMUNAS MTR	DYBCON INGENIERIA S.A.S. INGENIERIA 3M S.A.S.	75% 25%

PROPONENTE: 28	**CONSORCIO INTER BARRIOS JGK**	JESAK S.A.S. JFG SERVICIOS S.A.S.	50% 50%
PROPONENTE: 29	**INGEVAL S.A.S.**		100%
PROPONENTE: 30	**CONSORCIO BC INTERCOMUNAL**	BUSERCO S.A.S. CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S.	30% 70%
PROPONENTE: 31	**VALDOS 22 S.A.S.**		100%
PROPONENTE: 32	**INTERSA S.A.**		100%
PROPONENTE: 33	**CONSORCIO VIAL 3M**	MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A. MAB SERVICIOS S.A.S. MAB INFRAESTRUCTURA S.A.S	50% 30% 20%
PROPONENTE: 34	**CONSORCIO COMUNAS MONTERIA 3**	JPS INGENIERIA S.A.S. INTING S.A.S.	90% 10%
PROPONENTE: 35	**CONSORCIO GAMMA 3**	CIVALL INGENIEROS & ARQUITECTOS CONSULTORES S.A.S VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S.	50% 50%
PROPONENTE: 36	**SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA**		100%
PROPONENTE: 37	**CONSORCIO INTERVIASL CS**	SARBELIO INGENIERA Y CONSTRUCCION S.A.S. CANJI DISEÑOS E INTERVENTORÍAS S.A.S.	10% 90%
PROPONENTE: 38	**CONSORCIO INT MONTERIA 2025**	FRONTERAS CONSTRUCTORA S.A.S. TLL ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.S.	30% 10%

Alcaldía de
MONTERÍA

		PC INTERVENTORES S.A.S INFRAESTRUCTURAS E INGENIERIA GLOBAL S.A.S.	30% 30%
PROPONENTE: 39	**CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S.**		100%
PROPONENTE: 40	**CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERIA**	ORBITA DESARROLLO S.A.S. BIC AMV CONSULTORES S.A.S.	60% 40%
PROPONENTE: 41	**GRUPO INTECON S.A.S.**		100%
PROPONENTE: 42	**CONSORCIO IVC 3512**	SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIA ARQUITECTURA S.A.S. LUIS ALFONSO MAESTRE BROCHERO. ANTICA S.A.S.	50% 40% 10%
PROPONENTE: 43	**CONSORCIO INTER COMUNAS 3-5-1-2**	INEICA LIMITADA. JOSE MANUEL GUARDO POLO.	50% 50%
PROPONENTE: 44	**CONSORCIO MONTERIA CCO - GAB**	GERMAN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO. CONSORCIO CONSULTOR DE OCCIDENTE S.A.S.	50% 50%
PROPONENTE: 45	**CONSORCIO LA VICTORIA**	AS INGENIERIA Y CONSULTORÍA S.A.S. ALFREDO JOSÉ LEPESQUEUR MARTÍNEZ.	90% 10%
PROPONENTE: 46	**CONSORCIO MONTERIA 006**	INTERCONS S&D INGENIERIA S.A.S. GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS S.A.S.	60% 40%
PROPONENTE: 47	**CONSORCIO VIAS MONTERIA**	YOU ARE SERVICES S.A.S. INGENIERIA AZUR S.A.S.	30% 70%
PROPONENTE: 48	**CONSORCIO INTERVIAS AC 2025**	AESA PROYECTOS S.A.S. CB INGENIEROS S.A.S	50% 50%

PROPONENTE: 49	**MORALBA SANCHEZ ORDOÑEZ**		100%
PROPONENTE: 50	**MSC INGENIERIA S.A.S.**		100%
PROPONENTE: 51	**INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**		100%
PROPONENTE: 52	**CONSORCIO CERETÉ**	CODIPRO INGENIERÍA Y ARQUITECTURA LTDA. CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y PROYECTOS. PROJEKTA LTDA. INGENIEROS CONSULTORES.	50% 50%
PROPONENTE: 53	**DF CONSULTORIAS S.A.S.**		100%
PROPONENTE: 54	**CONSORCIO INTERVENTORES MONTERIA ZP**	PI S.A.S. – PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S. ZAFRA INGENIERIA S.A.S.	50% 50%
PROPONENTE: 55	**CONSORCIO INTERMONTERIA 2025**	INGESCOR LTDA. INGENIERÍA MASTER S.A.S.	60% 40%
PROPONENTE: 56	**CONSORCIO FATIMA 003**	ARA INGENIERIA S.A.S. JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO	90% 10%
PROPONENTE: 57	**CONSORCIO INTER VIAL LAS COMUNAS CSN-AGP**	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA. ARQUITECTURA Y GERENCIA DE PROYECTOS AGP S.A.S.	50% 50%
PROPONENTE: 58	**CONSORCIO INTERPAV LC**	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES H&F S.A.S. LATINOCONSULT S.A.S.	50% 50%

Alcaldía de
MONTERÍA

PROPONENTE: 59	**RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA**		100%
PROPONENTE: 60	**ING INGENIERIA S.A.S.**		100%
PROPONENTE: 61	**CONSORCIO KYG**	MARC PROYECTOS S.A.S. COSCA S.A.S.	50% 50%
PROPONENTE: 62	**CONSORCIO INTERVENTORES MONTERIA 25**	INTERVENTORIA Y GESTION INTERGES S.A.S. INGE PR S.A.S.	50% 50%
PROPONENTE: 63	**ALMA INTERVENTORIA & CONSULTORIA S.A.S.**		100%
PROPONENTE: 64	**INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES S.A.S.**		100%
PROPONENTE: 65	**CONSORCIO IC MONTERIA**	COMPAÑIA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A. INNOBRAS LTDA	90% 10%
PROPONENTE: 66	**CONSORCIO PRY - DIS MONTERIA**	PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA.S.A.S DISEÑOS INTERVENTORÍAS Y SERVICIOS S.A.S.	50% 50%
PROPONENTE: 67	**SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A.S.**		100%
PROPONENTE: 68	**CONSORCIO ECO-EMC 2025**	ELECTROMECANICOS Y CIVILES INGENIERIA S.A.S. ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S.	30% 70%
PROPONENTE: 69	**CONSORCIO RC PAVIMENTO COMUNAS 2025**	GRUPO RC CONSTRUCCIONES S.A.S. ROBERTO JOSE CUELLO	90% 10%

		BUCHAAR.	
PROPONENTE: 70	INGEOCILCON S.A.S.		100%
PROPONENTE: 71	CONSORCIO INT COMUNAS CP	PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S. COMPAÑÍA TECNICA DE INGENIERIA S.A.S.	90% 10%
PROPONENTE: 72	CONSORCIO VIAS HI	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON S.A.S. ENRIQUE PRIETO ACEVEDO	50% 50%
PROPONENTE: 73	CONSORCIO INTERMEJORAMIENTO URBANO	CONSTRUCTORA INTEGRAL DE CORDOBA S.A.S. G&N INGENIERIA S.A.S.	90% 10%
PROPONENTE: 74	HERNAN ALONSO VELASQUEZ CABEZA		100%
PROPONENTE: 75	UNION TEMPORAL D&C	DIQUE CONSULTORIA S.A.S. CP CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S.	50% 50%
PROPONENTE: 76	INFRAESTRUCTURA INTEGRAL S.A.S.		100%
PROPONENTE: 77	CONSORCIO SANTA MARIA 006	EMPROCIV SAS SOLIUN INGENIERIA SAS	70% 30%
PROPONENTE: 78	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA S.A.S.		100%
PROPONENTE: 79	CONSORCIO INTERCOMUNAS 2025	INPROTEKTO LIMITADA BRAIN INGENIERÍA VIAL S.A.S.	50% 50%
PROPONENTE:	CONSORCIO CIUDAD	INCOPLAN S.A.	50%

Alcaldía de
MONTERÍA

80	GOLONDRINAS	MC CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S	50%
PROPONENTE: 81	LITORAL CONSULTING S.A.S.		100%
PROPONENTE: 82	CONSORCIO INTERVENTORES ACR	CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIAS S.A.S. OBRAS Y CONSULTORIAS AROTEK S.A.S RM INGENIEROS S.A.S	34% 33% 33%
PROPONENTE: 83	CONSORCIO C&P 006-2025	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S. CONSTRUCTORA TEATINO VARGAS - CONSTRUTEV S.A.S.	91% 9%
PROPONENTE: 84	UMBRELLA INTERNATIONAL S.A.S.		100%
PROPONENTE: 85	CONSORCIO INTER C3	GEVIAS S.A.S. GEOINTER S.A.S. DISEÑOS VÍAS Y PAVIMENTOS S.A.	50% 40% 10%
PROPONENTE: 86	UNION TEMPORAL MONTERIA 2024	ELBERTO ADILIO RODRIGUEZ GOMEZ ENLACE CONSULTOR S.A.S.	50% 50%

METODOLOGIA DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se verificarán y evaluarán teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones así.

REQUISITOS HABILITANTES	Hábil / No hábil
Capacidad Jurídica.	Hábil / No hábil
Experiencia.	Hábil / No hábil
Capacidad Financiera.	Hábil / No hábil
Capacidad de Organización.	Hábil / No hábil
Capacidad de Residual.	Hábil / No hábil

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67.50
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Mipyme	0.25
Total	100

RESUMEN DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES Y EVALUACIÓN DEL PUNTAJE DE LAS PROPUESTAS.

PROPONENTE	NOMBRE	CAPACIAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA	ECONOMICA	EQUIPO DE TRABAJO	PUNTAJE PARCIAL	CALIFICACION
P1	GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S.	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	HABIL	HABIL	32,25	NO HABIL
P2	CONSORCIO INTERVIAS 006	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	32,50	HABIL
P3	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	HABIL	32,25	NO HABIL
P4	CONSORCIO INTEGRAL INTERVENTORES MONTERIA	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	32,25	NO HABIL
P5	ARDIZ SOLUCIONES DE PROYECTOS S.A.S.	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	31,25	NO HABIL
P6	CONSORCIO FE-2025	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	HABIL	HABIL	31,25	NO HABIL
P7	CONSORCIO CONSTRUVIA POSSO	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	32,25	HABIL
P8	CONSORCIO PROVIAL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	HABIL	32,50	NO HABIL
P9	CONSORCIO INTERMONTERIA BCC II	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	HABIL	32,25	NO HABIL
P10	VELNEC S.A.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	32,50	HABIL
P11	CONSORCIO INTERVIAS DEL META 2025	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	HABIL	HABIL	32,25	NO HABIL
P12	CONSORCIO 006 MONTERIA	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	32,25	NO HABIL

Alcaldía de
MONTERÍA

P13	CONSTRUCTORA OD S.A.S.	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	32,50	NO HABIL
P14	CONSORCIO DH MONTERIA	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	HABIL	32,25	NO HABIL
P15	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	32,50	HABIL
P16	CONSORCIO INTERVIAS IESA	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	0,00	NO HABIL
P17	INTERVENTORES TY 006	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	32,50	NO HABIL
P18	CONSORCIO VIAS MK 006	NO HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	HABIL	32,50	NO HABIL
P19	CONSORCIO PBM	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	32,50	HABIL
P20	CONSORCIO DS	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	HABIL	HABIL	32,25	NO HABIL
P21	CONSORCIO MONTERIA CYB	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	12,25	NO HABIL
P22	CONSORCIO AIA MONTERIA 006	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	32,50	HABIL
P23	CONSORCIO PAVIMENTACION MONTERIA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	32,50	NO HABIL
P24	CONSORCIO INTERPV COMUNAS	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	32,25	NO HABIL
P25	INGECINCO LTDA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	32,25	HABIL
P26	CONSORCIO ACRYCELQ2025	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	32,50	NO HABIL
P27	CONSORCIO COMUNAS MTR	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	22,25	NO HABIL
P28	CONSORCIO INTER BARRIOS JGK	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	32,50	NO HABIL
P29	INGEVAL S.A.S.	NO HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	HABIL	32,25	NO HABIL
P30	CONSORCIO BC INTERCOMUNAL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	32,25	NO HABIL
P31	VALDOS 22 S.A.S.	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	HABIL	31,25	NO HABIL
P32	INTERSA S.A.	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	HABIL	32,50	NO HABIL
P33	CONSORCIO VIAL 3M	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	32,50	NO HABIL
P34	CONSORCIO COMUNAS MONTERIA 3	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	32,50	NO HABIL
P35	CONSORCIO GAMMA 3	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	32,50	NO HABIL
P36	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	HABIL	HABIL	31,00	NO HABIL
P37	CONSORCIO INTERVIASL CS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	32,50	HABIL
P38	CONSORCIO INT MONTERIA 2025	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	32,25	NO HABIL

P39	CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S.	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	HABIL	HABIL	32,00	NO HABIL
P40	CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERIA	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	32,50	NO HABIL
P41	GRUPO INTECON S.A.S.	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	32,50	NO HABIL
P42	CONSORCIO IVC 3512	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	HABIL	HABIL	32,25	NO HABIL
P43	CONSORCIO INTER COMUNAS 3-5-1-2	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	31,25	NO HABIL
P44	CONSORCIO MONTERIA CCO - GAB	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	32,25	NO HABIL
P45	CONSORCIO LA VICTORIA	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	32,50	NO HABIL
P46	CONSORCIO MONTERIA 006	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	HABIL	HABIL	32,50	NO HABIL
P47	CONSORCIO VIAS MONTERIA	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL El proponente no suscribe formato 8. - **SUBSANAR**	31,50	NO HABIL
P48	CONSORCIO INTERVIAS AC 2025	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	HABIL	32,50	NO HABIL
P49	MORALBA SANCHEZ ORDOÑEZ	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	31,50	NO HABIL
P50	MSC INGENIERIA S.A.S.	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	HABIL	HABIL	32,25	NO HABIL
P51	INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	32,00	NO HABIL
P52	CONSORCIO CERETÉ	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	31,25	NO HABIL
P53	DF CONSULTORIAS S.A.S.	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	31,15	NO HABIL
P54	CONSORCIO INTERVENTORES MONTERIA ZP	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	HABIL	32,50	NO HABIL
P55	CONSORCIO INTERMONTERIA 2025	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	31,25	NO HABIL
P56	CONSORCIO FATIMA 003	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	31,25	NO HABIL
P57	CONSORCIO INTER VIAL LAS COMUNAS CSN-AGP	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	31,25	NO HABIL
P58	CONSORCIO INTERPAV LC	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	32,25	NO HABIL
P59	RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	32,25	NO HABIL
P60	ING INGENIERIA S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	32,50	HABIL
P61	CONSORCIO KYG	NO HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	HABIL	32,50	NO HABIL

Alcaldia de
MONTERÍA

P62	CONSORCIO INTERVENTORES MONTERIA 25	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	HABIL	32,25	NO HABIL
P63	ALMA INTERVENTORIA & CONSULTORIA S.A.S.	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	HABIL	HABIL	31,25	NO HABIL
P64	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES S.A.S.	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	32,25	NO HABIL
P65	CONSORCIO IC MONTERIA	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	32,50	NO HABIL
P66	CONSORCIO PRY - DIS MONTERIA	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	32,50	NO HABIL
P67	SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A.S.	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	32,25	NO HABIL
P68	CONSORCIO ECO-EMC 2025							0,00	RECHAZADO
P69	CONSORCIO RC PAVIMENTO COMUNAS 2025							0,00	RECHAZADO
P70	INGEOCILCON S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	HABIL	20,25	NO HABIL
P71	CONSORCIO INT COMUNAS CP	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	32,50	NO HABIL
P72	CONSORCIO VIAS HI	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	HABIL	32,25	NO HABIL
P73	CONSORCIO INTERMEJORAMIENTO URBANO	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	0,00	NO HABIL
P74	HERNAN ALONSO VELASQUEZ CABEZA	NO HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	HABIL	31,25	NO HABIL
P75	UNION TEMPORAL D&C	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	1,50	NO HABIL
P76	INFRAESTRUCTURA INTEGRAL S.A.S.	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	HABIL	HABIL	32,00	NO HABIL
P77	CONSORCIO SANTA MARIA 006	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	HABIL	32,50	NO HABIL
P78	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	31,50	HABIL
P79	CONSORCIO INTERCOMUNAS 2025	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	32,50	NO HABIL
P80	CONSORCIO CIUDAD GOLONDRINAS	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	32,25	NO HABIL
P81	LITORAL CONSULTING S.A.S.	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	22,50	NO HABIL
P82	CONSORCIO INTERVENTORES ACR	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	HABIL	HABIL	31,50	NO HABIL
P83	CONSORCIO C&P 006-2025	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	32,50	HABIL
P84	UMBRELLA INTERNATIONAL S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	HABIL	32,50	NO HABIL
P85	CONSORCIO INTER C3	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	32,00	NO HABIL
P86	UNION TEMPORAL MONTERIA 2024	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	32,25	NO HABIL

NOTA: Las matrices de verificación jurídica, financiera, organizacional, experiencia, equipo de trabajo y economica, hacen parte integral del presente informe y contienen el discriminado de la evaluación preliminar del proceso.

CONCLUSIÓN:

El presente informe se publica en el SECOP II, para que durante el término de traslado establecido en el cronograma del proceso los proponentes puedan subsanar los requisitos que a la luz del pliego de condiciones y de la ley sean subsanables y, formular las observaciones que consideren pertinentes al presente informe.

PROPONENTE 68: CONSORCIO ECO-EMC 2025, SE RECHAZA debido a que incurre en la causal de rechazo *"B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el Proceso de Contratación."*.

PROPONENTE 69: CONSORCIO RC PAVIMENTO COMUNAS 2025, SE RECHAZA debido a que incurre en la causal de rechazo *"B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el Proceso de Contratación."*.

Para constancia se firma por los integrantes del Comité Evaluador, en el Municipio de Montería, a los catorce (14) días del mes de mayo de 2025, por los que en ella intervinieron.

Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura Municipal

Firmado digitalmente por INGRID SOFIA MORALES AVILA

INGRID MORALES AVILA
Gerente Código 039 grado 2

LEIDY MARTINEZ LOPEZ
Abogada Contratista

ANDRES BERRIO LASPRILLA
Ingeniero Civil Contratista

ANYI NARVAEZ OYOLA
Contador Contratista

Apoyo técnico: José López – Contratista SGI

309

PROPONENTE: 1	GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S	NO HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		ESTE PUNTAJE ESTA SUJETO A LA TRM CORRESPONDIENTE
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20	
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0.25	
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		EL PROPONENTE PRESENTA RUP NO RENOVADO Y NO APORTA SOPORTES QUE CONSTE EL PROCESO DE RENOVACION
	TOTAL PUNTOS:	32.25	PUNTOS

PROPONENTE: 2	CONSORCIO INTERVIAS DUI	HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		ESTE PUNTAJE ESTA SUJETO A LA TRM CORRESPONDIENTE
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20	
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
	TOTAL PUNTOS	32,5	PUNTOS

310/K

PROPONENTE: 3	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	NO HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		ESTE PUNTAJE ESTA SUJETO A LA TRM CORRESPONDIENTE
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20	
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		NO ACREDITA ESTA CONDICION
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
	TOTAL PUNTOS	32,25	PUNTOS

PROPONENTE: 4	CONSORCIO INTEGRAL INTERVENTORES MONTERIA	NO HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		ESTE PUNTAJE ESTA SUJETO A LA TRM CORRESPONDIENTE
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20	
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		NO ACREDITA ESTA CONDICION
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
	TOTAL PUNTOS	32,25	PUNTOS

311/2

PROPONENTE: 6	ARDIZ SOLUCIONES DE PROYECTOS S.A.S.	NO HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACIÓN			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		ESTE PUNTAJE ESTA SUJETO A LA TRM CORRESPONDIENTE
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		EL PROPONENTE NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 4.3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20	
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		EL PROPONENTE PRESENTA RUPS DE SUS INTEGANTES NO RENOVADOS Y NO APORTA SOPORTES QUE CONSTE EL PROCESO DE RENOVACION
	TOTAL PUNTOS	31,25	PUNTOS

PROPONENTE: 6	CONSORCIO FE-2025	NO HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		ESTE PUNTAJE ESTA SUJETO A LA TRM CORRESPONDIENTE
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20	
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		EL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD DEL INTEGRANTE ESCALA CCI SAS NO SE ENCUENTRA VIGENTE
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		EL PROPONENTE PRESENTA RUPS DE SUS INTEGRANTES NO RENOVADOS Y NO APORTA SOPORTES QUE CONSTE EL PROCESO DE RENOVACIÓN
	TOTAL PUNTOS:	31,25	PUNTOS

312

PROPONENTE: 7	CONSORCIO CONSTRUVIA POSSO	HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		ESTE PUNTAJE ESTA SUJETO A LA TRM CORRESPONDIENTE
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLEGO DE CONDICIONES	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20	
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		EL PROPONENTE APORTA LA SEGURIDAD SOCIAL DE LAURA ROJAS INCOMPLETA
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
	TOTAL PUNTOS:	32,25	PUNTOS

PROPONENTE: 8	CONSORCIO PROVIAL	NO HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		ESTE PUNTAJE ESTA SUJETO A LA TRM CORRESPONDIENTE
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20	
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
	TOTAL PUNTOS	32,5	PUNTOS

PROPONENTE: 9	CONSORCIO INTERMONTERIA BCC II	NO HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		ESTE PUNTAJE ESTA SUJETO A LA TRM CORRESPONDIENTE
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20	
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		EL PROPONENTE PRESENTA RUPS DE SUS INTEGANTES NO RENOVADOS Y NO APORTA SOPORTES QUE CONSTE EL PROCESO DE RENOVACION
	TOTAL PUNTOS	32,25	PUNTOS

PROPONENTE: 10	VELNEC S.A.	HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACIÓN			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		ESTE PUNTAJE ESTA SUJETO A LA TRM CORRESPONDIENTE
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20	
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
	TOTAL PUNTOS	32,5	PUNTOS

PROPONENTE: 11	CONSORCIO INTERVIAS DEL META 2025	NO HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		ESTE PUNTAJE ESTA SUJETO A LA TRM CORRESPONDIENTE
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20	
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		EL PROPONENTE PRESENTA RUPS DE SUS INTEGANTES NO RENOVADOS Y NO APORTA SOPORTES QUE CONSTE EL PROCESO DE RENOVACION
	TOTAL PUNTOS	32,25	PUNTOS

PROPONENTE: 12	CONSORCIO 006 MONTERIA	NO HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		ESTE PUNTAJE ESTA SUJETO A LA TRM CORRESPONDIENTE
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20	
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		EL PROPONENTE PRESENTA RUPS DE SUS INTEGANTES NO RENOVADOS Y NO APORTA SOPORTES QUE CONSTE EL PROCESO DE RENOVACION
	TOTAL PUNTOS	32,25	PUNTOS

315/K

PROPONENTE: 13	CONSTRUCTORA OD S.A.S.	NO HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		ESTE PUNTAJE ESTA SUJETO A LA TRM CORRESPONDIENTE
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20	
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
	TOTAL PUNTOS	32,5	PUNTOS

PROPONENTE: 14	CONSORCIO DH MONTERIA	NO HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		ESTE PUNTAJE ESTA SUJETO A LA TRM CORRESPONDIENTE
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20	
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		EL PROPONENTE NO DILIGENCIO CORRECTAMENTE EL FORMATO 3 DEBIDO A QUE RIGOBERTO RUIZ DIAZ NO ACREDITA EL PUNTAJE EN SU CONDICION DE REVISOR FISCAL
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
	TOTAL PUNTOS	32,25	PUNTOS

316/p

PROPONENTE: 15	COMPAÑIA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S.	HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		ESTE PUNTAJE ESTA SUJETO A LA TRM CORRESPONDIENTE
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20	
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
	TOTAL PUNTOS	32,5	PUNTOS

PROPONENTE: 16	CONSORCIO INTERVIAS IESA	NO HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		ESTE PUNTAJE ESTA SUJETO A LA TRM CORRESPONDIENTE
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		EL PROPONENTE NO APORTA FORMATO 2 EN LA PROPUESTA Y EN EL USUARIO DE SECOP II
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		EL PROPONENTE NO APORTA FORMATO 2 EN LA PROPUESTA Y EN EL USUARIO DE SECOP II
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		EL PROPONENTE NO APORTA FORMATO 2 EN LA PROPUESTA Y EN EL USUARIO DE SECOP II
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		EL PROPONENTE NO APORTA FORMATO 2 EN LA PROPUESTA Y EN EL USUARIO DE SECOP II
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		EL PROPONENTE NO APORTA FORMATO 2 EN LA PROPUESTA Y EN EL USUARIO DE SECOP II
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		EL PROPONENTE NO APORTA FORMATO 2 EN LA PROPUESTA Y EN EL USUARIO DE SECOP II
	TOTAL PUNTOS	0	PUNTOS

317

PROPONENTE: 17	INTERVENTORES TY 006	NO HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		ESTE PUNTAJE ESTA SUJETO A LA TRM CORRESPONDIENTE
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20	
VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
	TOTAL PUNTOS	32,5	PUNTOS

PROPONENTE: 18	CONSORCIO VIAS MK 006	NO HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		ESTE PUNTAJE ESTA SUJETO A LA TRM CORRESPONDIENTE
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20	
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
	TOTAL PUNTOS	32,5	PUNTOS

PROPONENTE: 19	CONSORCIO PBM	HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		ESTE PUNTAJE ESTA SUJETO A LA TRM CORRESPONDIENTE
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20	
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
	TOTAL PUNTOS	32,5	PUNTOS

PROPONENTE: 20	CONSORCIO D5	NO HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		ESTE PUNTAJE ESTA SUJETO A LA TRM CORRESPONDIENTE
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20	
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		EL PROPONENTE PRESENTA RUPS DE SUS INTEGANTES NO RENOVADOS Y NO APORTA SOPORTES QUE CONSTE EL PROCESO DE RENOVACION
	TOTAL PUNTOS	32,25	PUNTOS

PROPONENTE: 21	CONSORCIO MONTERIA CYB	NO HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		ESTE PUNTAJE ESTA SUJETO A LA TRM CORRESPONDIENTE
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		EL PROPONENTE NO DILIGENCIA CORRECTAMENTE EL FORMATO 7A, NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 4.4.1 DEL PLIEGO DE CONDICIONES
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0.25	
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		EL PROPONENTE PRESENTA RUPS DE SUS INTEGANTES NO RENOVADOS Y NO APORTA SOPORTES QUE CONSTE EL PROCESO DE RENOVACIÓN
	TOTAL PUNTOS	12.25	PUNTOS

PROPONENTE: 22	CONSORCIO AIA MONTERIA 005	HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		ESTE PUNTAJE ESTA SUJETO A LA TRM CORRESPONDIENTE
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20	
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
	TOTAL PUNTOS	32,5	PUNTOS

320/n

PROPONENTE: 23	CONSORCIO PAVIMENTACION MONTERIA	NO HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		ESTE PUNTAJE ESTA SUJETO A LA TRM CORRESPONDIENTE
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20	
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
	TOTAL PUNTOS	32,5	PUNTOS

PROPONENTE: 24	CONSORCIO INTERPV COMUNAS	NO HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		ESTE PUNTAJE ESTA SUJETO A LA TRM CORRESPONDIENTE
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20	
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		NO APORTA FORMATO 13
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
	TOTAL PUNTOS	32,25	PUNTOS

321

PROPONENTE: 25	INGECINCO LTDA	HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		ESTE PUNTAJE ESTA SUJETO A LA TRM CORRESPONDIENTE
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20	
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		NO ACREDITA ES CONDICION
	TOTAL PUNTOS	32,25	PUNTOS

PROPONENTE: 26	CONSORCIO ACRYCELQ2025	NO HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		ESTE PUNTAJE ESTA SUJETO A LA TRM CORRESPONDIENTE
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	10	
FACTOR DE SOSTENIBLIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20	
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
	TOTAL PUNTOS	32,5	PUNTOS

322/k

PROPONENTE: 27	CONSORCIO COMUNAS MTR	NO HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		ESTE PUNTAJE ESTA SUJETO A LA TRM CORRESPONDIENTE
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		NO APORTA FORMATO 9
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20	
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		EL PROPONENTE PRESENTA RUPS DE SUS INTEGANTES NO RENOVADOS Y NO APORTA SOPORTES QUE CONSTE EL PROCESO DE RENOVACION
	TOTAL PUNTOS	22,25	PUNTOS

PROPONENTE: 28	CONSORCIO INTER BARRIOS JGK	NO HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		ESTE PUNTAJE ESTA SUJETO A LA TRM CORRESPONDIENTE
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20	
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
	TOTAL PUNTOS:	32,5	PUNTOS

323/K

PROPONENTE: 29	INGEVAL S.A.S.	NO HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		ESTE PUNTAJE ESTA SUJETO A LA TRM CORRESPONDIENTE
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20	
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		EL PROPONENTE PRESENTA RUP NO RENOVADO Y NO APORTA SOPORTES QUE CONSTE EL PROCESO DE RENOVACION
	TOTAL PUNTOS	32,25	PUNTOS

PROPONENTE: 30	CONSORCIO BC INTERCOMUNAL	NO HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		ESTE PUNTAJE ESTA SUJETO A LA TRM CORRESPONDIENTE
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20	
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONCICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0.25	
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		EL PROPONENTE PRESENTA RUPS DE SUS INTEGANTES NO RENOVADOS Y NO APORTA SOPORTES QUE CONSTE EL PROCESO DE RENOVACION
	TOTAL PUNTOS	32,25	PUNTOS

PROPONENTE: 31	VALDOS 22 S.A.S	NO HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		ESTE PUNTAJE ESTA SUJETO A LA TRM CORRESPONDIENTE
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		EL PROPONENTE NO DILIGENCIO CORRECTAMENTE EL FORMATO 12
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20	
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		EL PROPONENTE PRESENTA RUP NO RENOVADO Y NO APORTA SOPORTES QUE CONSTE EL PROCESO DE RENOVACION
	TOTAL PUNTOS	31,25	PUNTOS

PROPONENTE: 32	INTERSA S.A.	NO HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		ESTE PUNTAJE ESTA SUJETO A LA TRM CORRESPONDIENTE
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20	
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
	TOTAL PUNTOS	32,5	PUNTOS

PROPONENTE: 33	CONSORCIO VIAL 3M	NO HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		ESTE PUNTAJE ESTA SUJETO A LA TRM CORRESPONDIENTE
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20	
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
	TOTAL PUNTOS	32,5	PUNTOS

PROPONENTE: 34	CONSORCIO COMUNAS MONTERIA 3	NO HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		ESTE PUNTAJE ESTA SUJETO A LA TRM CORRESPONDIENTE
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20	
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
	TOTAL PUNTOS:	32,5	PUNTOS

PROPONENTE: 35	CONSORCIO GAMMA 3	NO HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		ESTE PUNTAJE ESTA SUJETO A LA TRM CORRESPONDIENTE
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20	
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
	TOTAL PUNTOS	32,5	PUNTOS

PROPONENTE: 36	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	NO HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		ESTE PUNTAJE ESTA SUJETO A LA TRM CORRESPONDIENTE
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		EL PROPONENTE NO DILIGENCIO CORRECTAMENTE EL FORMATO 12
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20	
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		NO APORTA FORMATO 13
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		EL PROPONENTE PRESENTA RUP NO RENOVADO Y NO APORTA SOPORTES QUE CONSTE EL PROCESO DE RENOVACION
	TOTAL PUNTOS	31	PUNTOS

PROPONENTE: 3T	CONSORCIO INTERVIASL CS	HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		ESTE PUNTAJE ESTA SUJETO A LA TRM CORRESPONDIENTE
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20	
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0.25	
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0.25	
	TOTAL PUNTOS	32,5	PUNTOS

PROPONENTE: 38	CONSORCIO INT MONTERIA 2025	NO HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		ESTE PUNTAJE ESTA SUJETO A LA TRM CORRESPONDIENTE
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20	
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		EL PROPONENTE PRESENTA RUPS DE SUS INTEGANTES NO RENOVADOS Y NO APORTA SOPORTES QUE CONSTE EL PROCESO DE RENOVACION
	TOTAL PUNTOS	32,25	PUNTOS

328

PROPONENTE: 39	CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S.	NO HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		ESTE PUNTAJE ESTA SUJETO A LA TRM CORRESPONDIENTE
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20	
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		HEMULTH MICHEL TAPIAS GUZMÁN NO ACREDITA EL EMPREDIMIENTO DEL PROPONENTE EN SU CONDICION DE REVISOR FISCAL
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		EL PROPONENTE PRESENTA RUP NO RENOVADO Y NO APORTA SOPORTES QUE CONSTE EL PROCESO DE RENOVACION
	TOTAL PUNTOS	32	PUNTOS

PROPONENTE: 40	CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERIA	NO HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		ESTE PUNTAJE ESTA SUJETO A LA TRM CORRESPONDIENTE
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20	
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
	TOTAL PUNTOS	32,5	PUNTOS

PROPONENTE: 41	GRUPO INTECON S.A.S.	NO HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		ESTE PUNTAJE ESTA SUJETO A LA TRM CORRESPONDIENTE
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20	
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
	TOTAL PUNTOS	32,5	PUNTOS

PROPONENTE: 42	CONSORCIO IVC 3512	NO HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		ESTE PUNTAJE ESTA SUJETO A LA TRM CORRESPONDIENTE
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20	
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		EL PROPONENTE PRESENTA RUPS DE SUS INTEGANTES NO RENOVADOS Y NO APORTA SOPORTES QUE CONSTE EL PROCESO DE RENOVACION
	TOTAL PUNTOS	32,25	PUNTOS

PROPONENTE: 43	CONSORCIO INTER COMUNAS 3-5-1-2	NO HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		ESTE PUNTAJE ESTA SUJETO A LA TRM CORRESPONDIENTE
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20	
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		NO APORTA FORMATO 6
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		EL PROPONENTE PRESENTA RUPS CON FECHA DE RENOVACION DE 06 DE ABRIL 2025, NO PRESENTA SOPORTE DONDE CONSTE EL PROCESO DE RENOVACION
	TOTAL PUNTOS	31,25	PUNTOS

PROPONENTE: 44	CONSORCIO MONTERIA CCO - GAB	NO HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		ESTE PUNTAJE ESTA SUJETO A LA TRM CORRESPONDIENTE
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20	
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		EL PROPONENTE PRESENTA RUPS DE SUS INTEGANTES NO RENOVADOS Y NO APORTA SOPORTES QUE CONSTE EL PROCESO DE RENOVACION
	TOTAL PUNTOS	32,25	PUNTOS

331/2

PROPONENTE: 45	CONSORCIO LA VICTORIA	NO HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		ESTE PUNTAJE ESTA SUJETO A LA TRM CORRESPONDIENTE
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20	
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0.25	
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0.25	
	TOTAL PUNTOS	32,5	PUNTOS

PROPONENTE: 46	CONSORCIO MONTERIA 006	NO HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		ESTE PUNTAJE ESTA SUJETO A LA TRM CORRESPONDIENTE
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20	
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
	TOTAL PUNTOS	32,5	PUNTOS

PROPONENTE: 47	CONSORCIO VIAS MONTERIA	NO HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		ESTE PUNTAJE ESTA SUJETO A LA TRM CORRESPONDIENTE
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20	
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		EL CERTIFICADO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO NO SE ENCUENTRA VIGENTE AL CIERRE DEL PROCESO
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0.25	
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0.25	
	TOTAL PUNTOS	31,5	PUNTOS

PROPONENTE: 48	CONSORCIO INTERVIAS AC 2025	NO HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		ESTE PUNTAJE ESTA SUJETO A LA TRM CORRESPONDIENTE
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20	
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
	TOTAL PUNTOS	32,5	PUNTOS

PROPONENTE: 49	MORALBA SANCHEZ ORDOÑEZ	NO HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		ESTE PUNTAJE ESTA SUJETO A LA TRM CORRESPONDIENTE
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		EL PROPONENTE NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 4.3
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20	
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
	TOTAL PUNTOS	31,5	PUNTOS

PROPONENTE: 50	MSC INGENIERIA S.A.S.	NO HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		ESTE PUNTAJE ESTA SUJETO A LA TRM CORRESPONDIENTE
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20	
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		EL PROPONENTE PRESENTA RUP NO RENOVADO Y NO APORTA SOPORTES QUE CONSTE EL PROCESO DE RENOVACION
	TOTAL PUNTOS	32,25	PUNTOS

339/k

PROPONENTE: 51	INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	NO HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		ESTE PUNTAJE ESTA SUJETO A LA TRM CORRESPONDIENTE
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20	
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		EL PROPONENTE LA SEGURIDAD SOCIAL LEONOR CHAVES INCOMPLETA, FALTA EL MES DE ENERO/2025
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		EL PROPONENTE PRESENTA RUP NO RENOVADO Y NO APORTA SOPORTES QUE CONSTE EL PROCESO DE RENOVACION
	TOTAL PUNTOS	32	PUNTOS

PROPONENTE: 52	CONSORCIO CERETÉ	NO HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		ESTE PUNTAJE ESTA SUJETO A LA TRM CORRESPONDIENTE
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		EL PROPONENTE NO DILIGENCIO CORRECTAMENTE EL FORMATO 12
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20	
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		EL PROPONENTE PRESENTA RUPS DE SUS INTEGANTES NO RENOVADOS Y NO APORTA SOPORTES QUE CONSTE EL PROCESO DE RENOVACION
	TOTAL PUNTOS	31,25	PUNTOS

PROPONENTE: 53	DF CONSULTORIAS S.A.S.	NO HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PUEGO DE CONDICIONES		ESTE PUNTAJE ESTA SUJETO A LA TRM CORRESPONDIENTE
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	10	
FACTOR DE SOSTEN@BILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20	
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		EL PROPONENTE NO DIGITO CORRECTAMENTE EL NIT DE LA EMPRESA
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,15	
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		EL PROPONENTE PRESENTA RUP NO RENOVADO Y NO APORTA SOPORTES QUE CONSTE EL PROCESO DE RENOVACION
	TOTAL PUNTOS	31,15	PUNTOS

PROPONENTE: 54	CONSORCIO INTERVENTORES MONTERIA ZP	NO HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		ESTE PUNTAJE ESTA SUJETO A LA TRM CORRESPONDIENTE
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20	
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
	TOTAL PUNTOS	32,5	PUNTOS

PROPONENTE: 55	CONSORCIO INTERMONTERIA 2025	NO HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		ESTE PUNTAJE ESTA SUJETO A LA TRM CORRESPONDIENTE
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20	
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		EL PROPONENTE APORTA FORMATO 6, SIN EMBARGO EL NOMBRE DE REVISOR FISCAL ESTA MAL ESCRITO
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		EL PROPONENTE APORTA FORMATO 13, SIN EMBARGO EL NOMBRE DE REVISOR FISCAL ESTA MAL ESCRITO
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
	TOTAL PUNTOS	31,25	PUNTOS

PROPONENTE: 56	CONSORCIO FATIMA 003	NO HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		ESTE PUNTAJE ESTA SUJETO A LA TRM CORRESPONDIENTE
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		EL PROPONENTE NO DILIGENCIO CORRECTAMENTE EL FORMATO 12
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20	
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		EL PROPONENTE NO DILIGENCIO CORRECTAMENTE EL FORMATO 13, DEBIDO A QUE NO DIGITO EL NIT DEL INTEGRANTE ARA INGENIERIA SAS
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
	TOTAL PUNTOS	31,25	PUNTOS

PROPONENTE: 57	CONSORCIO INTER VIAL LAS COMUNAS CSN-AGP	NO HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		ESTE PUNTAJE ESTA SUJETO A LA TRM CORRESPONDIENTE
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		EL PROPONENTE NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 4.3
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20	
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0.25	
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		EL PROPONENTE PRESENTA RUPS DE SUS INTEGANTES NO RENOVADOS Y NO APORTA SOPORTES QUE CONSTE EL PROCESO DE RENOVACION
	TOTAL PUNTOS	31,25	PUNTOS

PROPONENTE: 58	CONSORCIO INTERPAV LC	NO HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		ESTE PUNTAJE ESTA SUJETO A LA TRM CORRESPONDIENTE
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20	
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		EL PROPONENTE PRESENTA RUPS DE SUS INTEGANTES NO RENOVADOS Y NO APORTA SOPORTES QUE CONSTE EL PROCESO DE RENOVACION
	TOTAL PUNTOS	32,25	PUNTOS

338/k

PROPONENTE: 59	RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA	NO HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		ESTE PUNTAJE ESTA SUJETO A LA TRM CORRESPONDIENTE
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20	
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		NO APORTA FORMATO 13
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
	TOTAL PUNTOS	32,25	PUNTOS

PROPONENTE: 60	ING INGENIERIA S.A.S.	HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		ESTE PUNTAJE ESTA SUJETO A LA TRM CORRESPONDIENTE
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20	
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
	TOTAL PUNTOS	32,5	PUNTOS

PROPONENTE: 61	CONSORCIO KYG	NO HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		ESTE PUNTAJE ESTA SUJETO A LA TRM CORRESPONDIENTE
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20	
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
	TOTAL PUNTOS	32,5	PUNTOS

PROPONENTE: 62	CONSORCIO INTERVENTORES MONTERIA 25	NO HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		ESTE PUNTAJE ESTA SUJETO A LA TRM CORRESPONDIENTE
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20	
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		EL PROPONENTE PRESENTA RUP DE SUS INTEGANTES NO RENOVADO DEL INTEGRANTE INTERGES Y NO APORTA SOPORTES QUE CONSTE EL PROCESO DE RENOVACION Y PARA EL INTEGRANTE INGEPR SAS NO APORTA RUP
	TOTAL PUNTOS	32,25	PUNTOS

390/k

PROPONENTE: 63	ALMA INTERVENTORIA & CONSULTORIA S.A.S	NO HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		ESTE PUNTAJE ESTA SUJETO A LA TRM CORRESPONDIENTE
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20	
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		EL NOMBRE DE REVISOR FISCAL DEL PROPONENTE SE DIGITO INCORRECTAMENTE
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		EL PROPONENTE PRESENTA RUP NO RENOVADO Y NO APORTA SOPORTES QUE CONSTE EL PROCESO DE RENOVACION
	TOTAL PUNTOS	31,25	PUNTOS

PROPONENTE: 64	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES S.A.S.	NO HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		ESTE PUNTAJE ESTA SUJETO A LA TRM CORRESPONDIENTE
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20	
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		EL PROPONENTE PRESENTA RUP NO RENOVADO Y NO APORTA SOPORTES QUE CONSTE EL PROCESO DE RENOVACION
	TOTAL PUNTOS	32,25	PUNTOS

PROPONENTE: 65	CONSORCIO IC MONTERIA	NO HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		ESTE PUNTAJE ESTA SUJETO A LA TRM CORRESPONDIENTE
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20	
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
	TOTAL PUNTOS	32,5	PUNTOS

PROPONENTE: 66	CONSORCIO PRY - DIS MONTERIA	NO HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		ESTE PUNTAJE ESTA SUJETO A LA TRM CORRESPONDIENTE
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20	
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
	TOTAL PUNTOS	32,5	PUNTOS

PROPONENTE: 67	SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A.S.	NO HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		ESTE PUNTAJE ESTA SUJETO A LA TRM CORRESPONDIENTE
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20	
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		EL PROPONENTE PRESENTA RUP NO RENOVADO Y NO APORTA SOPORTES QUE CONSTE EL PROCESO DE RENOVACION
	TOTAL PUNTOS	32,25	PUNTOS

PROPONENTE: 68	CONSORCIO ECO-EMC 2025	RECHAZADO	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		
	TOTAL PUNTOS	0	PUNTOS

393/k

PROPONENTE: 69	CONSORCIO RC PAVIMENTO COMUNAS 2025	RECHAZADO	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		
	TOTAL PUNTOS	0	PUNTOS

PROPONENTE: T9	INGEOCILCON S.A.S.	NO HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		ESTE PUNTAJE ESTA SUJETO A LA TRM CORRESPONDIENTE
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		EL PROPONENTE NO DILIGENCIO CORRECTAMENTE EL FORMATO 9
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		EL PROPONENTE NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 4.3
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20	
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		EL CERTIFICADO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO NO ESTA VIGENTE
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		EL PROPONENTE APORTA LA SEGURIDAD SOCIAL INCOMPLETA
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
	TOTAL PUNTOS	20,25	PUNTOS

PROPONENTE: 71	CONSORCIO INT COMUNAS CP	NO HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		ESTE PUNTAJE ESTA SUJETO A LA TRM CORRESPONDIENTE
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20	
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0.25	
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0.25	
	TOTAL PUNTOS	32,5	PUNTOS

PROPONENTE: 72	CONSORCIO VIAS HI	NO HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		ESTE PUNTAJE ESTA SUJETO A LA TRM CORRESPONDIENTE
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20	
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		EL PROPONENTE NO DILIGENCIO CORRECTAMENTE EL FORMATO 13, DEBIDO A QUE NO INDICA CORRECTAMENTE EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE ANGELA DAVILA DE LAS ACCIONES DEL INTEGRANTE INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON S.A.S
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
	TOTAL PUNTOS	32,25	PUNTOS

PROPONENTE: 73	CONSORCIO INTERMEJORAMIENTO URBANO	NO HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		ESTE PUNTAJE ESTA SUJETO A LA TRM CORRESPONDIENTE
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		EL PROPONENTE NO APORTA FORMATO 2 EN LA PROPUESTA Y EN EL USUARIO DE SECOP II
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		EL PROPONENTE NO APORTA FORMATO 2 EN LA PROPUESTA Y EN EL USUARIO DE SECOP II
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		EL PROPONENTE NO APORTA FORMATO 2 EN LA PROPUESTA Y EN EL USUARIO DE SECOP II
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		EL PROPONENTE NO APORTA FORMATO 2 EN LA PROPUESTA Y EN EL USUARIO DE SECOP II
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		EL PROPONENTE NO APORTA FORMATO 2 EN LA PROPUESTA Y EN EL USUARIO DE SECOP II
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		EL PROPONENTE NO APORTA FORMATO 2 EN LA PROPUESTA Y EN EL USUARIO DE SECOP II
	TOTAL PUNTOS	0	PUNTOS

PROPONENTE: 74	HERNAN ALONSO VELASQUEZ CABEZA	NO HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		ESTE PUNTAJE ESTA SUJETO A LA TRM CORRESPONDIENTE
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20	
VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		EL PROPONENTE NO APORTA FORMATO 6
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		EL PROPONENTE NO APORTA FORMATO 13
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
	TOTAL PUNTOS	31,25	PUNTOS

PROPONENTE: 75	UNION TEMPORAL D&C	NO HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		ESTE PUNTAJE ESTA SUJETO A LA TRM CORRESPONDIENTE
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		EL PROPONENTE NO APORTA EL FORMATO 9
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		EL PROPONENTE NO APORTA EL FORMATO 7
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		EL PROPONENTE NO APORTA EL FORMATO 6
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
	TOTAL PUNTOS	1,5	PUNTOS

PROPONENTE: 76	INFRAESTRUCTURA INTEGRAL S.A.S.	NO HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		ESTE PUNTAJE ESTA SUJETO A LA TRM CORRESPONDIENTE
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20	
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		EL PROPONENTE NO APORTA EL FORMATO 13
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		EL PROPONENTE PRESENTA RUP NO RENOVADO Y NO APORTA SOPORTES QUE CONSTE EL PROCESO DE RENOVACIÓN
	TOTAL PUNTOS	32	PUNTOS

397/2

PROPONENTE: 77	CONSORCIO SANTA MARIA 006	NO HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		ESTE PUNTAJE ESTA SUJETO A LA TRM CORRESPONDIENTE
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20	
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
	TOTAL PUNTOS	32,5	PUNTOS

PROPONENTE: 78	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA S.A.S.	HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		ESTE PUNTAJE ESTA SUJETO A LA TRM CORRESPONDIENTE
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		EL PROPONENTE NO DILIGENCIO CORRECTAMENTE EL NOMBRE O RAZON SOCIAL
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20	
VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
	TOTAL PUNTOS	31,5	PUNTOS

398/1

PROPONENTE: 79	CONSORCIO INTERCOMUNAS 2025	NO HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		ESTE PUNTAJE ESTA SUJETO A LA TRM CORRESPONDIENTE
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20	
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
	TOTAL PUNTOS	32,5	PUNTOS

PROPONENTE: 80	CONSORCIO CIUDAD GOLONDRINAS	NO HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		ESTE PUNTAJE ESTA SUJETO A LA TRM CORRESPONDIENTE
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20	
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		EL PROPONENTE APORTA RUP NO RENOVADO DEL INTEGRANTE MC CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S. Y ADEMAS NO PRESENTA SOPORTES DONDE CONSTE EL PROCESO DE RENOVACION
	TOTAL PUNTOS	32,25	PUNTOS

PROPONENTE: 81	LITORAL CONSULTING S.A.S.	NO HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		ESTE PUNTAJE ESTA SUJETO A LA TRM CORRESPONDIENTE
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		EL PROPONENTE NO DILIGENCIO CORRECTAMENTE EL FORMATO 9
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20	
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
	TOTAL PUNTOS	22,5	PUNTOS

PROPONENTE: 02	CONSORCIO INTERVENTORES ACR	NO HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		ESTE PUNTAJE ESTA SUJETO A LA TRM CORRESPONDIENTE
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		EL PROPONENTE NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 4.3
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20	
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	EL PROPONENTE PRESENTA RUPS DE SUS INTEGANTES NO RENOVADOS Y NO APORTA SOPORTES QUE CONSTE EL PROCESO DE RENOVACION
	TOTAL PUNTOS	31,5	PUNTOS

350

PROPONENTE: 83	CONSORCIO C&P 006-2025	HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		ESTE PUNTAJE ESTA SUJETO A LA TRM CORRESPONDIENTE
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20	
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
	TOTAL PUNTOS	32,5	PUNTOS

PROPONENTE: 84	UMBRELLA INTERNATIONAL S.A.S.	32,50	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		ESTE PUNTAJE ESTA SUJETO A LA TRM CORRESPONDIENTE
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20	
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
	TOTAL PUNTOS	32,5	PUNTOS

351

PROPONENTE: 85	CONSORCIO INTER C3	NO HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		ESTE PUNTAJE ESTA SUJETO A LA TRM CORRESPONDIENTE
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20	
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		EL PROPONENTE APORTA SEGURIDAD INCOMPLETA DE VIANEY LARA, NO SE ENCONCTRO EL PAGO DE DICIEMBRE 2024 - ENERO 2025
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		EL PROPONENTE PRESENTA RUPS DE SUS INTEGANTES NO RENOVADOS Y NO APORTA SOPORTES QUE CONSTE EL PROCESO DE RENOVACION
	TOTAL PUNTOS	32	PUNTOS

PROPONENTE: 86	UNION TEMPORAL MONTERIA 2024	NO HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NUMERAL 10.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		ESTE PUNTAJE ESTA SUJETO A LA TRM CORRESPONDIENTE
EQUIPO DE TRABAJO	NUMERAL 4.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	NUMERAL 4.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NUMERAL 4.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20	
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NUMERAL 4.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0,25	
MIPYME	NUMERAL 4.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		EL PROPONENTE PRESENTA RUPS DE SUS INTEGANTES NO RENOVADOS Y NO APORTA SOPORTES QUE CONSTE EL PROCESO DE RENOVACION
	TOTAL PUNTOS	32,25	PUNTOS

352/2

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-006-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 1- GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S **NIT No 830010109-8**	**REPRESENTANTE LEGAL:** OSCAR ALFREDO MONTOYA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA C.C No 79.383.524 DE BOGOTÁ.		
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL			N/A
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-006-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 2-. CONSORCIO INTERVIAS 008	**REPRESENTANTE LEGAL:** LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C No 52.461.811 DE BOGOTÁ		
GAVINCO INGENIEROS S.AS 90% CONSTRUMAVE S.A.S 10%	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-006-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 3-. INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTA S.A.S NIT No 802008390-3	**REPRESENTANTE LEGAL:** CARLOS ALBERTO DONADO ENRIQUE, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.CNo 8.533.690 DE BARRANQUILLA.		
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	N/A		N/A
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-006-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 4- CONSORCIO INTEGRAL INTERVENTORES MONTERÍA	**REPRESENTANTE LEGAL:** JORGE HUMBERTO PÉREZ ROLDÁN IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA C.C No 7.698.263 MEDELLIN		
INTEGRAL INGENIEROS ÍNTEGROS S.A.S 50 % CONSULTORÍA EN INGENIERÍA INTEGRAL S.A.S 50%	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	NO HABIL
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA			
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM		X	El proponente no aporta REDAM : Representante legal del consorcio, y de cada representante de las personas jurídicas integrantes del consorcio.
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-006-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 5-SOLUCIONES DE PROYECTO S.A. NIT No 901014817-1	**REPRESENTANTE LEGAL:** SISY LEONOR SILVA PERALTA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANI C.C No 1.064.116.460 DE LA JAGUA DE INBIRICO		
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.		X	El proponente no cumple con lo requerido por el numeral 2.1, debido a que no aportó Certificado de Vigencia de la tarjeta profesional del copnia. **SUBSANAR**
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA			
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	N/A		N/A
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X	X	El proponente aporta RUP sin embargo se evidencia lo siguiente: Aportó RUP expedido el día 16/04/2025, con fecha ultima de renovación el 01/08/2024 sin documento legal alguno que demuestre que el integrante cumplió con el deber legal de renovar conforme a la norma. **SUBSANAR**
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X	X	El proponente no aporta REDAM del representante legal **SUBSANAR**
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-006-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 6-CONSORCIO FE 2025	**REPRESENTANTE LEGAL:** ELOY EDUARDO PALACIO RAMIREZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C No 8.025.870. DE MEDELLIN-		
FACTOR INGENIERIA S.AS 50% ESCALA CCI S.A.S 50%	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.	X		
APODERADO			NIA
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP		X	El proponente aporta RUP de ambos integrantes sin embargo se evidencia que no se encuentran renovado para el año en curso, sin documento legal alguno que demuestre que el integrante cumplió con el deber legal de renovar conforme a la norma y que sus efectos no han cesado de **SUBSANAR**
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM		X	No aporta certificado de el representante legal del consorcio y de sus integrantes. **SUBSANAR**
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-006-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 7-CONSORCIO CONTRUVIA POSSO	REPRESENTANTE LEGAL: HUGO ALFREDO POSSO MONCADA, IDENTIFICADO(A) CON C.C. NO. 88.197.628 DE CÚCUTA		
GRUPO POSSO S.A.S 70% INGENIERIA MONCADA GONZALEZ Y ASOCIADOS S.A.S 25%	CUMPLE	NO CUMPLE	HABIL
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-006-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 8-CONSORCIO PROVIAL	**REPRESENTANTE LEGAL:** DIEGO ENRIQUE GÓMEZ VERA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C No 1.098.784.230 DE BUCARAMANGA.		
INTERPRO S.A.S 90% PROCONSULTING S.A.S 10%	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

356

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-006-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 9-CONSORCIO INTERMONTERIA BCC 11	**REPRESENTANTE LEGAL:** SNATIAGO LUIS RIZO DELGADO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C No 73.111.796, DE CARTAGENA.		
CARTAGENA DE INGENIERIA S.A.S 40% CABA B&C S.A.S 60%	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.		X	El proponente aporta el Formato 1 y se evidencia que no diligencia la composición accionaria de cada uno de los integrantes del consorcio. **SUBSANAR**
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP		X	El proponente aporta RUP de ambos integrantes sin embargo se evidencia que no se encuentran renovado para el año en curso, sin documento legal alguno que demuestra que el integrante cumplió con el deber legal de renovar conforme a la norma y que sus efectos no han cesado. **SUBSANAR**
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-006-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 10-VELNEC S.A S NIT No 800028455-1	REPRESENTANTE LEGAL: PAULA ANDREA MARTÍNEZ MORA. IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANIA C.C No 1.026.559.243 DE BOGOTÁ.		
	CUMPLE	NO CUMPLE	HABIL
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	N/A		N/A
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-006-2025. DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 11 CONSORCIO INTERVIAS DEL META 2025	**REPRESENTANTE LEGAL:** OMAR ALEXANDER BALDOVINO BELTRAN, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA C.C No 1.121.883.710 DE VILLAVICENCIO		
RODRIGUEZ REINA JORGE AUGUSTO 50% ARIARI INGENIERIA S.A.S 50%	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X	X	Aporta garantía de seguros de Estado No 57-44-101007006 y se evidencia que relaciona al integrante ARIARI INGENIERIA S.A.S como sociedad limitada. **SUBSANAR**
RUP		X	El proponente aporta RUP de ambos integrantes sin embargo se evidencia que no se encuentran renovado para el año en curso, sin documento legal alguno que demuestre que el integrante cumplió con el deber legal de renovar conforme a la norma y que sus efectos no han cesado de **SUBSANAR**
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-006-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 12 CONSORCIO 805 MONTERIA	**REPRESENTANTE LEGAL:** PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C No 7.227.602 DE DUITAMA		
JORGE WILLAM CORZO GARCIA 50% HORIZONTES CIVILES S.A.S 50%	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP		X	El proponente aporta RUP de ambos integrantes sin embargo se evidencia que no se encuentran renovado para el año en curso, sin documento legal alguno que demuestre que el integrante cumplió con el deber legal de renovar conforme a la norma y que sus efectos no han cesado de **SUBSANAR**
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM		X	No aportó certificado del representante legal de los que integran el consorcio, como también del representante legal del consorcio y su suplente. **SUBSANAR**
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-006-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 13-. CONSTRUCTORA OD S.A.S Nit No 901361031-5	**REPRESENTANTE LEGAL:** AMADO MIGUEL ORTÍZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA C.CNo 1.067.814 933 DE MONTERIA		
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA		X	El proponente no aportó el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación, del **representante legal**, incumpliendo lo establecido por el numeral 2.1 del pliego tipo. **SUBSANAR**
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	N/A		N/A
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-006-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 14-. CONSORCIO DH MONTERIA	REPRESENTANTE LEGAL: RODRIGO ALBERTO DÍAZ BENJUMEA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 80.135.811 DE BOGOTÁ.		
D&B INGENIEROS CIVILES SAS 50% HIDROINTERVENTORES S.A.S 50%	CUMPLE	NO CUMPLE	HABIL
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-006-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 15-COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S Nit No 8909085947-1	REPRESENTANTE LEGAL: JORGE ARTURO OJEVAS REINA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.CNO 19.283.403 DE BOGOTÁ		
	CUMPLE	NO CUMPLE	HABIL
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL			N/A
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-006-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 16. CONSORCIO INTERVIA IESA	**REPRESENTANTE LEGAL:** JUAN AMADO LIZARAZO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C No 91.206.554 DE BUCARAMANGA.		
ESAO S.A.S 50% INGECO JN S.A.S 50%	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**HÁBIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL		X	No aporta el formato 2 B en la propuesta ni en el usuario. **SUBSANAR**
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

360/L

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-006-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 17-CONSORCIO INTERVENTORES TY 005	**REPRESENTANTE LEGAL:** EDGAR SALAZAR BERNAL, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA C.CNo 79.553.539 DE BOGOTÁ		
TOTAL INC S.A.S BIC 50% YTMING S.A.S N 50%	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL		X	No aporta el formato 2 B en la propuesta ni en el usuario. **SUBSANAR**
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-006-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 18. CONSORCIO VIAS MK 006	**REPRESENTANTE LEGAL:** CESAR AGUSTO CAMARGO CAMARGO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA C.C No 80.029.202 DE BOGOTÁ		
KALPA INGENIERIA SAS SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO-BIC 99% MEDIR ING ASOC SAS 1%	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA		X	Aporta garantía de seguros de Estado No 21-44-101467682 y se evidencia que la razón social de ambos integrantes se encuentra incompleta. **SUBSANAR**
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL		X	Aporta formato 5 de ambos integrantes y se evidencia que el Formato del integrante MEDIR ING ASOC SAS se encuentra incompleto. **SUBSANAR**
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

361

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-006-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 19-CONSORCIO PBM	**REPRESENTANTE LEGAL:** JORGE ROA MEJIA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C No 19.167.245 DE BOGOTÁ.		
INP SERVICIOS S.A.S 10% *INGENIERIA DE PROYECTO S.A.S 90%*	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL			
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-006-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 20 CONSORCIO DS	**REPRESENTANTE LEGAL:** ALEJANDRO ALBA QUINTERO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIDFADANÍA C.C No 79.718.288 DE BOGOTÁ.		
SESAV S.A 90% DEIGMA S.A.S 10%	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP		X	. El proponente aporta RUP de ambos integrantes sin embargo se evidencia que no se encuentran renovado para el año en curso, sin documento legal alguno que demuestre que el integrante cumplió con el deber legal de renovar conforme a la norma y que sus efectos no han cesado de **SUBSANAR**
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM		X	No aportó certificado del representante legal de los que integran el consorcio, como también del representante legal del consorcio y su suplente. **SUBSANAR**
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

362

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-006-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 21. CONSORCIO INTERVENTOR MONTERIA CYB	**REPRESENTANTE LEGAL:** CLAUDIA PATRICIA CPORREA MALAVER, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C No 46.451.944 DE DUITAMA.		
CEMOSA INGENIERIA Y CONTROL S.A.S 50% BYC CONSTRUCTORES S.AS 50%	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA		X	El proponente aporta el Formato 1 y se evidencia que no diligencia la composición accionaria de cada uno de los integrantes del consorcio. **SUBSANAR**
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP		X	El proponente aporta RUP del integrante CEMOSA INGENIERIA Y CONTROL S.A.S, y se evidencia que no se encuentran renovado para el año en curso, sin documento legal alguno que demuestre que el integrante cumplió con el deber legal de renovar conforme a la norma y que sus efectos no han cesado de **SUBSANAR**
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL		X	Se evidencia que el proponente no aportó formato del integrante BYC CONSTRUCTORES S.AS. **SUBSANAR**
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-006-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 22-CONSORCIO AIA MONTERIA 006	REPRESENTANTE LEGAL: ISABEL CRISTINA ARREDONDO VELEZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANIA C.C No 32.460686 DE MEDELLIN		
ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S 70% AYM CONSULTORIA S.A.S 30%	CUMPLE	NO CUMPLE	HABIL
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA AVALADA	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-006-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 23. CONSORCIO PAVIMENTACIÓN MONTERÍA	**REPRESENTANTE LEGAL:** MANUEL GONZÁLEZ MORALES. IDENTIFICADO CON CÉDULA EXTRANJERA C.C No 422932.		
JET INGENIERIA SAS 50% CONSTRUCTORES DE INGENIERIA UG21 SAS 50%	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA			
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-006-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 24. CONSORCIO INTERPV COMUNAS	**REPRESENTANTE LEGAL:** ALFREDO CABARCAS BUELVA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C. CNo 10.770.721 DE MONTERÍA.		
ESPINOZA DIAZ ABRAHAM ENRIQUE 50% *CABARCAS BUELVA ALFREDO ANTONIO 50%*	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA			
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X	X	El proponente no aporta Formato 2 A en la propuesta. **SUBSANAR**
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA			
RUP	X	X	Aportó RUP del integrante ALFREDO CABARCAS BUELVAS sin renovar, y no aporta documento legal alguno que demuestre que el integrante cumplió con el deber legal de renovar conforme a la norma. **SUBSANAR**
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

369/k

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-006-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 25 INGECINCO LTDA NIT No 822003568-1	REPRESENTANTE LEGAL: EDWIN FABIAN HENAO CAMARGO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA C.C No 17.349.698 DE VILLAVICENCIO.		
	CUMPLE	NO CUMPLE	HABIL
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EKISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL			N/A
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-006-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 26-CONSORCIO ACRYCELQ2025.	**REPRESENTANTE LEGAL:** ALDER AUDREY TIBAQUIRA DIAZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C No 97.446.547 DE PUERTO LEGUIZAMO.		
CELQO *S.A.S.* (90.00%) ;ACRYLUZ *SAS* (10.00%)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA		X	Aporta garantía de la Aseguradora Solidaria Nó 310 47 994000015478, y se evidencia que relaciona porcentajes de participación distintos a los que contiene la carta consorcial. **SUBSANAR**
RUP		X	Presenta RUP del integrante ACRILUZ S.A.S sin renovar, y no aporta documento legal alguno que demuestre que el integrante cumplió con el deber legal de renovar conforme a la norma. **SUBSANAR**
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

365/2

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-006-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 27. CONSORCIO COMUNAS MTR	**REPRESENTANTE LEGAL:** LUIS CARLOS DÍAZ LOBO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA, C.CNo 1067.929.312 DE MONTERÍA.		
DYB INGENIERIA SAS 75% INGENIERIA 3 M S.A.S 25%	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA		X	El proponente no aportó el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación, del **representante legal del consorcio** incumpliendo lo establecido por el numeral 2.1 del pliego tipo. **SUBSANAR**
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA			
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP		X	Presenta RUP de cada uno de los integrantes del consorcio, sin renovar, y no aporta documento legal alguno que demuestre que el integrante cumplió con el deber legal de renovar conforme a la norma. **SUBSANAR**
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-005-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 28. CONSORCIO INTER BARRIOS JGK.	**REPRESENTANTE LEGAL:** JORGE GOMEZ FALLA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA C.C No 72.007.216 DE BARRANQUILLA.		
JGF SERVICIOS S.A.S (50.00%) *JESAK SAS* (50.00%)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA			
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP		X	Presenta RUP del integrante JESAK S.A.S sin renovar, y no aporta documento legal alguno que demuestre que el integrante cumplió con el deber legal de renovar conforme a la norma. **SUBSANAR**
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM		X	Aporta certificado de VLADIMIR POLO y no se encuentra vigente. **SUBSANAR**
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

366/r

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-006-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 29. SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS SIGLA: INGEVAL SASNIT:822004859-1	**REPRESENTANTE LEGAL:** CLAUDIA MILENA TRUJILLO ÁNGEL, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANIA C.C NO 40.442.830 DE VILLAVICENCIO.		
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL			N/A
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP		X	Presenta RUP sin renovar, y no aporta documento legal alguno que demuestre que el integrante cumplió con el deber legal de renovar conforme a la norma. **SUBSANAR**
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-006-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 30-CONSORCIO BC INTERCOMUNAL	REPRESENTANTE LEGAL: ANDRES FELIPE BUELVAS SERPA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.CNo 1.067.892 DE MONTERÍA.		
BUSERCO S.A.S. (70.00%) CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S (30.00%)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL		X	El formato 2 A aportado, presenta error, debido a que el representante legal suplente, firma como representante legal del consorcio. **SUBSANAR**
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP		X	Presenta RUP del integrante BUSERCO sin renovar, y no aporta documento legal alguno que demuestre que el integrante cumplió con el deber legal de renovar conforme a la norma. **SUBSANAR**
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

367/2

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-006-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 31. VALDOS 22 S.A.S NIT:901791426-5	**REPRESENTANTE LEGAL:** ALEX JOAQUÍN OSORIO ARAQUE IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C No 791.359.550 DE BOGOTÁ		
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL			N/A
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP		X	Presenta RUP sin renovar, y no aporta documento legal alguno que demuestre que el integrante cumplió con el deber legal de renovar conforme a la norma. **SUBSANAR**
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-006-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 32. INTESA S.A NIT 860450644-3	**REPRESENTANTE LEGAL:** ISABEL VICTORIA LEON REYES, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADNÍA C.C No 39.778.286 DE BOGOTÁ.		
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA			
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL			N/A
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-006-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 33 CONSORCIO VIAL 3 M	**REPRESENTANTE LEGAL:** ARIEL ALBERTO CORREDOR GOMEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C NO 79.545.196 DE BOGOTÁ		
MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A 50% MAB SERVICIOS S.A.S 30% MAB INFRAESTRUCTURA S.A.S. 20%	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP		X	Presenta RUP de los integrantes MAB SERVICIOS S.A.S. MAB INFRAESTRUCTURA S.A.S. sin renovar, y no aporta documento legal alguno que demuestre que el integrante cumplió con el deber legal de renovar conforme a la norma. **SUBSANAR**
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-006-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 34 CONSORCIO COMUNAS MONTERIA 3	REPRESENTANTE LEGAL: CESAR AUGUSTO PALACIOS WILCHES. IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C No 79.620.397 DE BOGOTÁ D.C.		
JPS INGENIERIA S.A.S 50% INTING S.A.S 50%	CUMPLE	NO CUMPLE	HABIL
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-006-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 35. CONSORCIO GAMMA 3	**REPRESENTANTE LEGAL:** MYRIAM DEL SOCORRO AROS GARZON, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C No 41716201 DE BOGOTÁ.		
CIVALL INGENIEROS & ARQUITECTOS CONSULTORES S.A.S BIC 50% VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S. – BIC 50%	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X	X	El proponente no aporta Formato 2 A en la propuesta. **SUBSANAR**
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-006-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 36 SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.SIGLA:SOTA LTDA NIT:891101100-5	REPRESENTANTE LEGAL: JAVIER BARRERO MOSSOS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C No 7.685.694 DE NEIVA		
	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABIL
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL			N/A
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP		X	Presenta RUP sin renovar, y no aporta documento legal alguno que demuestre que el proponente cumplió con el deber legal de renovar conforme a la norma. **SUBSANAR**
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-006-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 37 CONSORCIO INTERVIAL CS	**REPRESENTANTE LEGAL:** JORGE ENRIQUE HOYOS DE LA OSSA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.041.920 DE BOGOTÁ		
SARBELIO INGENIERA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. 10% ***CANJI DISEÑOS E INTERVENTORÍAS S.A.S 90%***	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-006-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 38-CONSORCIO INT MONTERIA 2025	REPRESENTANTE LEGAL: OMAR ALEXANDER GARCIA CUBILLOS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA C.C. No. 80.067.619 DE BOGOTÁ D.C		
RONTERAS CONSTRUCTORA S.A.S 30% TLL ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.S 10% PC INTERVENTORES S.A.S 10% INFRAESTRUCTURAS E INGENIERIA GLOBAL S.A.S.30%	CUMPLE	NO CUMPLE	HABIL
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

371

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-006-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 39-CONSULTORES DEL OCCIDENTE S A S NIT: 900457115 5	**REPRESENTANTE LEGAL:** ANGELICA ELVIRA PERDOMO PACHÓN, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C No 39.787.496 DE USAQUEN		
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL			N/A
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP		X	Presenta RUP sin renovar, y no aporta documento legal alguno que demuestre que el proponente cumplió con el deber legal de renovar conforme a la norma. **SUBSANAR**
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM		X	No aporta certificado. **SUBSANAR**
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-006-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 40 CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERÍA	REPRESENTANTE LEGAL: SARAH DEL MAR SANSÓN TORRES IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 37.064.026 DE PASTO		
ORBITA DESARROLLO S.A.S BIC 60% AMV CONSULTORES S.A.S 40%	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HÁBIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP		X	Presenta RUP del integrante ORBITA DESARROLLO S.A.S BIC sin renovar, y no aporta documento legal alguno que demuestre que el integrante cumplió con el deber legal de renovar conforme a la norma. **SUBSANAR**
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-006-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 41 GRUPO INTECON S.A.S. **N.I.T: 901.616.027-1**	**REPRESENTANTE LEGAL:** RUTH ELENA TABARES ZULET, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C No 30.303.454 DE MANIZALES.		
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA AVALADA	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL			N/A
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP		X	Presenta RUP sin renovar, y no aporta documento legal alguno que demuestre que el integrante cumplió con el deber legal de renovar conforme a la norma. **SUBSANAR**
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-006-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 42- CONSORCIO IVC 3512	**REPRESENTANTE LEGAL:** PEDRO LUIS HELIAS RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.007.629.429 DE MONTERÍA		
SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIA Y ARQUITECTURA S.A 50% LUIS ALFONSO MAESTRE BROCHERO 40% ANTICA S.A.S. BIC 10%	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA		X	El proponente no aportó tarjeta profesional y el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación, de LUIS MAETRE BROCHERO **SUBSANAR**
APODERADO			NA
CAPACIDAD JURIDICA			
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP		X	Presenta RUP de cada uno de los integrantes del consorcio, sin renovar, y no aporta documento legal alguno que demuestre que el integrante cumplió con el deber legal de renovar conforme a la norma. **SUBSANAR**
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL		X	El proponente no aporta el Formato 5 del integrante SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIA Y ARQUITECTURA S.A. No aportó Certificación de afiliación a los aportes legales de salud y pensión del integrante LUIS MAETRE BROCHERO.
ANTECEDENTES	X		
REDAM		X	El certificado del Mario Almanza Solano no se encuentra vigente. **SUBSANAR**
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-006-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 43- CONSORCIO INTERCOMUNAS 3*5-12	**REPRESENTANTE LEGAL:** JUAN MANUEL GUARDO GARCIA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C No 72.248.724 DE BARRANQUILLA.		
JOSÉ MANUEL GUARDO POLO 50% *INEICA LIMITADA 50%*	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL		X	El proponente no aportó Certificación de afiliación a los aportes legales de salud y pensión del integrante JOSÉ GUARDO POLO. **SUBSANAR**
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-006-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 44- CONSORCIO MONTERIA CCO - GAB	**REPRESENTANTE LEGAL:** HENRY SANCHEZ RODRIGUEZ, identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C. No. 16.715.625 de CALI		
GERMAN ANTONIO BALLESTAS 50% *CONSORCIO CONSULTOR DE OCCIDENTE 50%*	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA		X	No aporta copia de Cedula delo representante legal suplente
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP		X	Presenta RUP de cada uno de los integrantes del consorcio, sin renovar, y no aporta documento legal alguno que demuestre que el integrante cumplió con el deber legal de renovar conforme a la norma. **SUBSANAR**
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-006-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 45 CONSORCIO LA VICTORIA	**REPRESENTANTE LEGAL:** ALFREDO JOSÉ LEPESQUEUR MARTINEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 10 766786 DE MONTERÍA.		
AS INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S 90 % ALFREDO JOSÉ LEPEQUEUR MARTINEZ 10%	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA		X	El proponente aporta Formato 1 y se evidencia que no diligenció la composición accionaria del integrante AS INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S **SUBSANAR**
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL		X	No presenta certificado de afiliación a pensión del integrante Alfredo Lepesqueur, incumpliendo lo requerido por el pliego tipo **SUBASANAR**
ANTECEDENTES	X		
REDAMS	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-006-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 46-CONSORCIO MONTERIA 006	**REPRESENTANTE LEGAL:** JORGE ANIBAL SOTO DURANGO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA C.C No 1.067.945.754AL		
INTERCON S&D INGENIERIA S.A.S 60% *GRIPO QUIMBATA INGENIERO 40 %*	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL		X	Aporta formato 6 de ambos integrantes, sin embargo, el formato del integrante GRIPO QUIMBATA INGENIERO, el numero verificador es distinto al registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal. **SUBSANAR**
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP		X	El integrante INTERCONS S&D INGENIERIA S, A,S, no renovó, ni acredita documento alguno que de certeza sus efectos no han cesado a fecha legal.. **SUBSANAR**
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

375/r

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-006-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 47-CONSORCIO VIAS MONTERIA	**REPRESENTANTE LEGAL:** MARÍA ESTHER RAMIREZ GUZMAN, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDANÍA C.C No 25.775.982. DE MONTERÍA.		
INGENIERIA AZUR S.A.S 70% YOU ARE SERVICES S.A.S 30%	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA		X	Aporta garantía de seguros Mundial No CMT 100015996 y se evidencia que los porcentajes de participación indicados para cada integrante no corresponden a los establecidos en el documento de constitución del proponente plural. FORMATO 2 A **SUBSANAR**
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-006-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 49--CONSORCIO INTERVIA AC 2025	**REPRESENTANTE LEGAL:** ANTONIO ESTEBAN SANCHEZ TORRES, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C NO 6.775.962 DE TUNJA.		
AESA PROYECTOS S.A.S 50% CB INGENIEROS S.A.S 50%	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

376/2

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-006-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 49-	**MORALBA SANCHEZ ORDOÑES**, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C NO 34.526.385 DE POPAYAN.		
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL			N/A
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-006-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 50-MSC INGENIERIA S.A.S NIT 830090285-8	**REPRESENTANTE LEGAL**: DIEGO ALEJANDRO LEIVA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C No 91.523.365 DE BUCARAMANGA.		
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL			N/A
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM		X	No aportó Certificado de DIEGO LEIVA **SUBSANAR**
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-006-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 51- INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.AS NIT 813003 402-0	**REPRESENTANTE LEGAL** LEONEL GUIZÁ RUEDA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No 13.845.793 DE BUCARAMANGA		
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL			N/A
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-006-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 52- CONSORCIO CRETÉ	**REPRESENTANTE LEGAL:** JESUS MARIA BERDUGO LEAL, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C NO 11.338.124 ZIPAQUIRÁ		
CODIPRO INGENIERIA Y ARQUITECTURA LTDA CONSTRUCCIONES DISEÑOS Y PROYECTOS 50% PROJEKTA LTDA INGENIEROS CONSULTORES 50%	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA		X	No aportó copia del documento de identidad de SERRGIO RAFAEL FIDEL PABON LOZANO. **SUBSANAR**
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA		X	Aporta garantía de seguros de Estado 21-44-101467732, y se evidencia que la razón social del integrante CODIPRO INGENIERIA LTDA que indica en el cuerpo de la póliza se encuentra incompleto. **SUBSANAR**
RUP		X	Aporta RUP de ambos integrantes sin renovar a fecha legal, sin documento que evidencie que los efectos del RUP no han cesado y que cumplió con su deber de renovar a mas tardar dentro de los primeros 5 días hábiles del mes de abril. **SUBSANAR**
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-006-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 53- DF CONSULTORIA S.A.S Nit 901396141-8	**REPRESENTANTE LEGAL:** CAMILO LEONARDO FONSECA CHAVEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C No 79.554.591. DE BOGOTÀ		
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL			N/A
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP		X	Aporta RUP sin renovar a fecha legal, sin documento que evidencia que los efectos del RUP no han cesado y que cumplió con su deber de renovar a más tardar dentro de los primeros 5 días hábiles del mes de abril. **SUBSANAR**
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL			
ANTECEDENTES			
REDAM		X	Aporta certificado de Redan y se evidencia que la fecha de cierre no se encontraba válida **SUBSANAR**
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-006-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 54- CONSORCIO INTERVENTORES MONTERIA ZP	REPRESENTANTE LEGAL: RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C No 13.840.816 DE BUCARAMANGA		
PI SAS – PROYECTOS DE INGENIERIA SAS 50% ZAFRA INGENIERIA SAS 50 %	CUMPLE	NO CUMPLE	HABIL
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-006-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 55-CONSORCIO INTERVENTORIA 2025	**REPRESENTANTE LEGAL:** AURA ELENA LÓPREZ MENDOZA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C No 50.922.397 DE MONTERÍA.		
INGESCOR LTDA 60% INGENIERIA MASTER S.A.S 40%	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP		X	Aporta RUP del integrante INGENIERIA MASTER S.A.S, sin renovar a fecha legal, sin documento que evidencia que los efectos del RUP no han cesado y que cumplió con su deber de renovar a más tardar dentro de los primeros 5 días hábiles del mes de abril. **SUBSANAR**
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-006-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 56 CONSORCIO FATIMA 003	**REPRESENTANTE LEGAL:** KERLY GIOVANNA CUELLAR OBREGON IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C No 52904861 DE BOGOTÁ.		
ARA INGENIERIA S.A.S 90% JOSÉ ALBERTO ROJAS PRIETO 10%	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL		X	Aporta Formato 2 A y se evidencia que relaciona al suplente SANDRA MILENA MONTAÑEZ BELTRAN, con un numero de identificación distinto al contenido en la copia de Cedula de ciudadanía aportada. **SUBSANAR**
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-006-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 57-CONSORCIO INTER VIAL LAS COMUNAS CSN-AGP	**REPRESENTANTE LEGAL:** MARIA ELVIRA PINTO JAIME, IDENTIFICADA CON C.C No 63.309.110 DE BUCARAMANGA.		
CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA 50% ARQUITECTURA Y GERENCIA DE PROYECTOS A G P S.A.S 50%	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA	X		
APODERADO			NIA
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL		X	El proponente no aportó en la propuesta el Formato 2 A. constitución de proponente plural **SUBSANAR**
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA		X	Aporta garantía de Estado No 96-44-101196468, y se evidencia que el nombre del consorcio no concuerda con el establecido en el documento de constitución Formato 2 A aportado en el usuario plural **SUBSANAR**
RUP		X	Aporta RUP de ambos integrantes, sin renovar a fecha legal, sin documento que evidencia que los efectos del RUP no han cesado, que cumplio con su deber de renovar a más tardar dentro de los primeros 5 días hábiles del mes de abril. **SUBSANAR**
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM		X	No aporta certificado de la representante lega, suplente. **SUBSANAR**
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-006-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 58-CONSORCIO INTER PAV LC	**REPRESENTANTE LEGAL:** SILVANA FORERO MEJIA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C No 22.523.393 DE BARRANQUILLA.		
CONSTRUCCIONES E INVERSIONES H&F S.A.S. LATINOCONSULT S.A.S	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL		X	El proponente no aportó en la propuesta el Formato 2 A, constitución de proponente plural **SUBSANAR**
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP		X	Aporta RUP del integrante CONSTRUCCIONES E INVERSIONES H&F S.A.S. con última fecha de renovación del 14/04/2025, después del 5 día hábil del mes para renovar, con fecha de expedición 14/04/2025, en proceso legal de adquirir firmeza, sin documento que evidencia que los efectos del RUP no han cesado, y que cumplió con su deber de renovar a más tardar dentro de los primeros 5 días hábiles del mes de abril. Aporta RUP del integrante LATINOCONSULT S.A.S, sin renovar, no aporta documento que evidencia que cumpliera con su deber, y que los efectos de su RUP no han cesado. **SUBSANAR**
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL		X	Aporta Formato 5 de ambos integrante, sin embargo se evidencia que el diligenciamiento del formato del integrante LATINOCONSULT S.A.S, presenta en la ciudad de expedición del documento del representante legal MAXIMO FERNANDEZ RODRIGUEZ una ciudad distinta a la registrada en la Cédula de Ciudadanía. **SUBSANAR**
ANTECEDENTES	X		
REDAM		X	No aporta certificado de MAXIMO FERNANDEZ RODRIGUEZ. **SUBSANAR**
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-006-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 59	RAFAEL JAVIER GLISA RUEDA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 91.251.497 DE BUCARAMANGGA.		
	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABIL
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL			N/A
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL		X	El proponente no aportó certificado de afiliación a salud y pensión. **SUBSANAR**
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-006-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 60- ING INGENIERIA SAS **N.I.T: 890.405.995-1**	**REPRESENTANTE LEGAL:** CARLOS ALBERTO BELLO AVENA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C No73.106.127 DE CARTAGENA		
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL			N/A
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-006-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 61- CONSORCIO K Y G	**REPRESENTANTE LEGAL:** FRANCISCO JAVIER MARRUGO CASTELLÓN, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C No 72.005.779 DE BARRANQUILLA		
MAC PROYECTOS S.A.S 50% COSCA S.A.S 50%	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP		X	Aporta RUP del integrante COSCA S.A.S, sin renovar a fecha legal, sin documento que evidencia que los efectos del RUP no han cesado y que cumplió con su deber de renovar a más tardar dentro de los primeros 5 días hábiles del mes de abril. **SUBSANAR**
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-006-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 62- CONSORCIO INTERVENTORES MONTERÍA 25	**REPRESENTANTE LEGAL:** LUIS PERDOMO VELASCO INDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA C.C7.697.592 DE NEIVA.		
INTERVENTORIA Y GESTION INTERGES S.A.S. 50% INGE PR S.A.S 50%	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL		X	El proponente no aportó en la propuesta el Formato 2 A. constitución de proponente plural **SUBSANAR**
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP		X	Aporta RUP del integrante INTERVENTORIA Y GESTION INTERGES S.A.S., sin renovar a fecha legal, sin documento que evidencia que los efectos del RUP no han cesado y que cumplió con su deber de renovar a más tardar dentro de los primeros 5 días hábiles del mes de abril. **SUBSANAR**
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM		X	Aporta certificado de Redam y se evidencie que la fecha de cierre no se encontraba válidas **SUBSANAR**
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-006-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 63- ALMA INTERVENTORÍA & CONSULTORÍA SAS NIT: 901573477 6	**REPRESENTANTE LEGAL:** ALVARO HERNANDEZ VERA AYALA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C No 1.022.329.221 DE BOGOTÁ DC.		
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA		X	El numero de acciones relacionadas es inferior al 100% **ACLARAR**
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL			N/A
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP		X	Aporta RUP sin renovar a fecha legal, sin documento que evidencia que los efectos del RUP no han cesado y que cumplió con su deber de renovar a más tardar dentro de los primeros 5 días hábiles del mes de abril. **SUBSANAR**
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL		X	Aporta formato 5 y se evidencia que el contenido no corresponde al párrafo establecido para el diligenciamiento por revisor fiscal. **SUBSANAR**
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-006-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 64- INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES SAS NIT: 900104903 4	**REPRESENTANTE LEGAL:** ESTHER PAULINA MARTÍNEZ MENDOZA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C No 63.546.466 DE BUCARAMANGA.		
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL			N/A
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP		X	Aporta RUP sin renovar a fecha legal, sin documento que evidencia que los efectos del RUP no han cesado y que cumplió con su deber de renovar a más tardar dentro de los primeros 5 días hábiles del mes de abril. **SUBSANAR**
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-006-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 65- CONSORCIO IC MONTERÍA	**REPRESENTANTE LEGAL:** DANIEL ARMANDO SILVA ROZO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C No 80.821.159 DE BOGOTÁ.		
COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A 90% INNOBRAS LTDA 10%	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP		X	Aporta RUP del integrante INNOBRAS LTDA sin renovar a fecha legal, sin documento que evidencia que los efectos del RUP no han cesado y que cumplió con su deber de renovar a más tardar dentro de los primeros 5 días hábiles del mes de abril. **SUBSANAR**
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM		X	No aporta Redam de DANIEL ARMANDO SILVA
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-006-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 66- CONSORCIO FRY-DIS MONTERIA	**REPRESENTANTE LEGAL**: GUSTAVO EUGENIO ANAYA MATTOS, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C No 77.185.839 DE VALLEDUPAR.		
PROYECTISTA DE COLOMBIA & CIA S.A.S 50% DISEÑO INTERVENTORIA Y SERVICIOS 50%	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA	X		
APODERADO			NIA
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL		X	No aporta formato 5 de cada uno de los integrantes del consorcio. SUBSANAR
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-006-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 67- SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A.S Nit 900389182-2	**REPRESENTANTE LEGAL:** FERNANDO BARRETO ESQUIVE, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C NO 1.049.609.687 DE TUNJA.		
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL			N/A
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP		X	Aporta RUP sin renovar a fecha legal, sin documento que evidencia que los efectos del RUP no han cesado y que cumplió con su deber de renovar a más tardar dentro de los primeros 5 días hábiles del mes de abril. **SUBSANAR**
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-008-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 68-CONSORCIO ECO EMC - 2025	**REPRESENTANTE LEGAL:** ALVARO ENRIQUE RODRIGUEZ PEREZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA C.C No 72.270.722 DE BARRANQUILLA.		
ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S 70% ELECTROMECANICO Y CIVILES INGENIERIA SAS 30%	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**RECHAZADO**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA		X	No aporta copia del documento de JUAN ANDRES CASTRO HERNANDEZ. **SUBSANAR**
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL		X	No aporta el Formato 2 A en la propuesta. **SUBSANAR**
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP		X	APORTA RUP del integrante ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S sin renovar a fecha legal, sin documento que evidencia que los efectos del RUP no han cesado y que cumplió con su deber de renovar a más tardar dentro de los primeros 5 días hábiles del mes de abril. **SUBSANAR**
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL			
ANTECEDENTES	X		
REDAM		X	No aporta certificado de JUAN ANDRES CASTRO HERNANDEZ.
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Verificando la composición accionaria del integrante ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S, se evidencia que ROBERTO JOSE CUELLO BUCHAAR, quien es representante legal e integrante del proponente 69 CONSORCIO RC PAVIMENTOS COMUNAS 2025, hace parte de su composición accionaria, incurriendo en la causal B de rechazo del numeral 1.15 del pliego tpo que indica .

1.15. CAUSALES DE RECHAZO Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes [Las entidades no podrán incorporar causales de rechazo distintas a las incluidas en la presente sección, en ningún otro apartado, formato, anexo o formulario]

(...)

B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el Proceso de Contratación.

(...)

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-006-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 69-CONSORCIO RC PAVIMENTOS COMUNAS 2025	**REPRESENTANTE LEGAL:** ROBERTO JOSÉ CUELLO BUCHAAR, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA C.C NO 85.476.995 DE SANTAMARTA.		
ROBERTO JOSÉ CUELLO BUCHAAR 50 % GRUPO RC CONSTRUCCIONES S.A.S 90%	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**RECHAZADO**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA		X	El proponente no acredita el cumplimiento del numeral 2.1 del pliego, debido a que no aportó el certificado de la vigencia de matricula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación de ROBERTO JOSÉ CUELLO BUCHAAR **SUBSANAR**
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA			
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP		X	Aporta RUP de sus integrantes sin renovar a fecha legal, sin documento que evidencia que los efectos del RUP no han cesado y que cumplió con su deber de renovar a más tardar dentro de los primeros 5 días hábiles del mes de abril. **SUBSANAR**
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL			
ANTECEDENTES	X		
REDAM		X	No aporta certificado **SUBSANAR**
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Verificando la composición accionaria del integrante ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S, se evidencia que ROBERTO JOSÉ CUELLO BUCHAAR, es accionista, lo que lo hace parte del proponente 68 **CONSORCIO ECO EMC – 2025**, incurriendo en la causal B de rechazo del numeral 1.15 del pliego tipo que indica.

1.15. CAUSALES DE RECHAZO Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes [Las entidades no podrán incorporar causales de rechazo distintas a las incluidas en la presente sección, en ningún otro apartado, formato, anexo o formulario]

(...)

B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el Proceso de Contratación.

(...)

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-006-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 70-INGEOCILCON SAS. NIT 800191486-6	REPRESENTANTE LEGAL: OSWALDO RAMOS GARCIA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C No 71.609.742 DE MEDELLIN.		
	CUMPLE	NO CUMPLE	HABIL
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL			N/A
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-006-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 71- CONSORCIO INT COMUNAS CP	**REPRESENTANTE LEGAL:** VIVIAN PAOLA CAMPO VILLOTA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C No 45.591.060 DE CARTAGENA		
COMPAÑIA TECNICA DE INGENIERIA SAS 10% PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S. 90%	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP		X	Aporta RUP DEL INTEGRANTE COMPAÑIA TECNICA DE INGENIERIA SAS, sin renovar, y no evidencia documento alguno con fecha dentro de los primeros 5 días hábiles del mes de abril que de cuenta que cumplió con el deber legal, que demuestre que los efectos del RUP no han cesado debido a que el aportado el de fecha 10 /04/2025. **SUBSANAR**
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM		X	No aporta Certificado del representante legal y suplente del consorcio. **SUBSANAR**
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-006-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 72- CONSORCIO VIAS HI	**REPRESENTANTE LEGAL:** ENRIQUE HERNANDO PRIETO ACEVEDO, IDENTIFICADO CON LA C. C. NO. 6.769.200 DE TUNJA, BOYACÁ		
INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS 50% ENRIQUE HERNANDO PRIETO ACEVEDO 50%	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-006-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 73 CONSORCIO INTERMEJORAMIENTO URBANO	**REPRESENTANTE LEGAL:** MARÍA ELVIRA GALVIS LÓPEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C No 1.007.527.699 DE MONTERÍA.		
G&N INGENIERIA S.A.S 10% CONSTRUCTORA INTEGRAL DE CÓRDOBA SAS 90%	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL		X	No aportó el Formato 2 A en la propuesta. Se evidenció en el usuario **SUBSANAR**
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP		X	Aporta RUP del integrante G&N INGENIERIA S.A.S sin renovar, y no evidencia documento alguno con fecha dentro de los primeros 5 días hábiles del mes de abril que de cuenta que cumplió con el deber legal, que demuestre que los efectos del RUP no han cesado debido a que el aportado el de fecha 10 /04/2025 SUBSANAR
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM		X	No aporta Redam del representante legal y suplente del consorcio, como tampoco de YULY URANGO. **SUBSANAR**
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-006-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 74	HERNAN ALONSO VELASQUEZ CABEZA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C No 10.781.112 DE MONTERÍA.		
	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABIL
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA		X	El proponente no acredita el cumplimiento del numeral 2.1 del pliego, debido a que no aportó el certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación **SUBSANAR**
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL			N/A
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL			N/A
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-006-2025. DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 75- UNION TEMPORAL D&C	**REPRESENTANTE LEGAL:** ISMAEL ANTONIO QUINTERO ESPINOSA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA C.C No 72.161.532 DE BARRANQUILLA		
DIQUE CONSULTORIA SAS 50% CP CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S 50%	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL		X	El proponente no cumple con lo requerido por el numeral 3.4.1, debido a que no aportó formato 5 de cada uno de sus integrantes conforme al pliego tipo. **SUBSANAR**
ANTECEDENTES	X		
REDAM		X	No aporta certificado del representante legal y suplente. **SUBSANAR**
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-006-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 76-INFRAESTRUCTURA INTEGRAL SAS NIT: 900579723 7	REPRESENTANTE LEGAL: YAMILL ALONSO MONTENEGRO CALDERON, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C No 79.512.143 DE BOGOTÀ		
	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABIL
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL			N/A
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP		X	Aporta RUP sin renovar, y no evidencia documento alguno con fecha dentro de los primeros 5 días hábiles del mes de abril que de cuenta que cumplió con el deber legal, que demuestre que los efectos del RUP no han cesado debido a que el aportado el de fecha 10 /04/2025. SUBSANAR
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-006-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 77 -CONSORCIO SANTA MARIA 006	REPRESENTANTE LEGAL: NESTOR ANIBAL ESPINOSA NIÑO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 79.542.726 BOGOTÁ		
EMPROCIV S.A.S 70% SOLIUN INGENIERIA S.A.S 30%	CUMPLE	NO CUMPLE	HABIL
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-006-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 78-ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S NIT: 901094289 2	REPRESENTANTE LEGAL: ERICK JOSE CASTILLO CURIEUX, IDENTIFICADO CON CÉDULA CIUDADANÍA C.C No 79.602.923 DE BOGOTÁ.		
	CUMPLE	NO CUMPLE	HABIL
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL			
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL			N/A
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

391

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-006-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 79 -CONSORCIO INTERCONUNAS 2025	**REPRESENTANTE LEGAL**: MAURICIO FERNANDO PRIETO SÁNCHEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C No. 1.049.625.075 DE TUNJA		
INPROTEKTO LIMITADA 50 % BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S 50%	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL			
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-006-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 80 -CONSORCIO CIUDAD GOLONDRINAS	REPRESENTANTE LEGAL: FABIO ERNESTO VILLAMIL PAEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C. NO. 19.365.483 DE BOGOTÁ		
INCOPLAN SA 50 % MC CONSULTORES Y CONSTRUCCIONES S.A.S 50%	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP		X	Aporta RUP del integrante MC CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S. Sin renovar, y no evidencia documento alguno que de certeza que renovara dentro de los primeros 5 días hábiles del mes de abril y que sus efectos no han cesado **SUBSANAR**
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

392/h

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-006-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 81-LITORAL CONSULTING S.A.S NIT 901495397-9	**REPRESENTANTE LEGAL:** JORGE HERNANDO BELTRAN IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA C.C No 80.882.815 DE BOGOTÁ D.C.		
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL			N/A
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP		X	Aporta RUP Sin renovar, y no evidencia documento alguno que dé certeza que renovara dentro de los primeros 5 días hábiles del mes de abril y que sus efectos no han cesado, SUBSANAR
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-006-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 82 -CONSORCIO INTERVENTORES A C R-	REPRESENTANTE LEGAL: JAVIER FELIPE CASAS CASTRO, 1.020.716.256 DE BOGOTÁ		
CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S 34% OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK S.A.S 33% RM INGENIEROS S.A.S 33%	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABIL
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP		X	Aporta RUP de cada uno de los integrantes del consorcio Sin renovar, y no evidencia documento alguno que dé certeza que renovara dentro de los primeros 5 días hábiles del mes de abril y que sus efectos no han cesado, **SUBSANAR**
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-006-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 83-CONSORCIO C&P 006-2025	**REPRESENTANTE LEGAL:** OSCAR ANDRES PLAZA ROLDAN, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.CNo 78.082.238 DE SOGAMOSO.		
PROYECTISTA ASOCIADOS S.A.S 91% CONSTRUCTORA TEATINO VARGAS CONSTRUTEV S.A.S 9%	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-006-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 84-UMBRELLA INTERNATIONAL S.A.S. NIT: 901.572.122 - 2	REPRESENTANTE LEGAL: KYARA NAYVITH ALMEIDA GAMARRA, IDENTIFICADO CON C.C.: 1.140.819.809 DE BARRANQUILLA X		
	CUMPLE	NO CUMPLE	HABIL
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL			N/A
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-006-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 85- CONSORCIO INTER C3	**REPRESENTANTE LEGAL**: JOSÉ JOAQUÍN LARA RUIZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C. 73.090.309 DE CARTAGENA		
INGENIERÍA Y GESTIÓN VIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – GEVIAL SAS 50% GEOINTERVENTORIAS SAS - GEOINTER SAS 40% DISEÑOS VÍAS Y PAVIMENTOS SAS 10%	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP		X	Aporta RUP de cada uno de los integrantes del consorcio Sin renovar, y no evidencia documento alguno que dé certeza que renovara dentro de los primeros 5 días hábiles del mes de abril y que sus efectos no han cesado. **SUBSANAR**
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA SIM-006-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

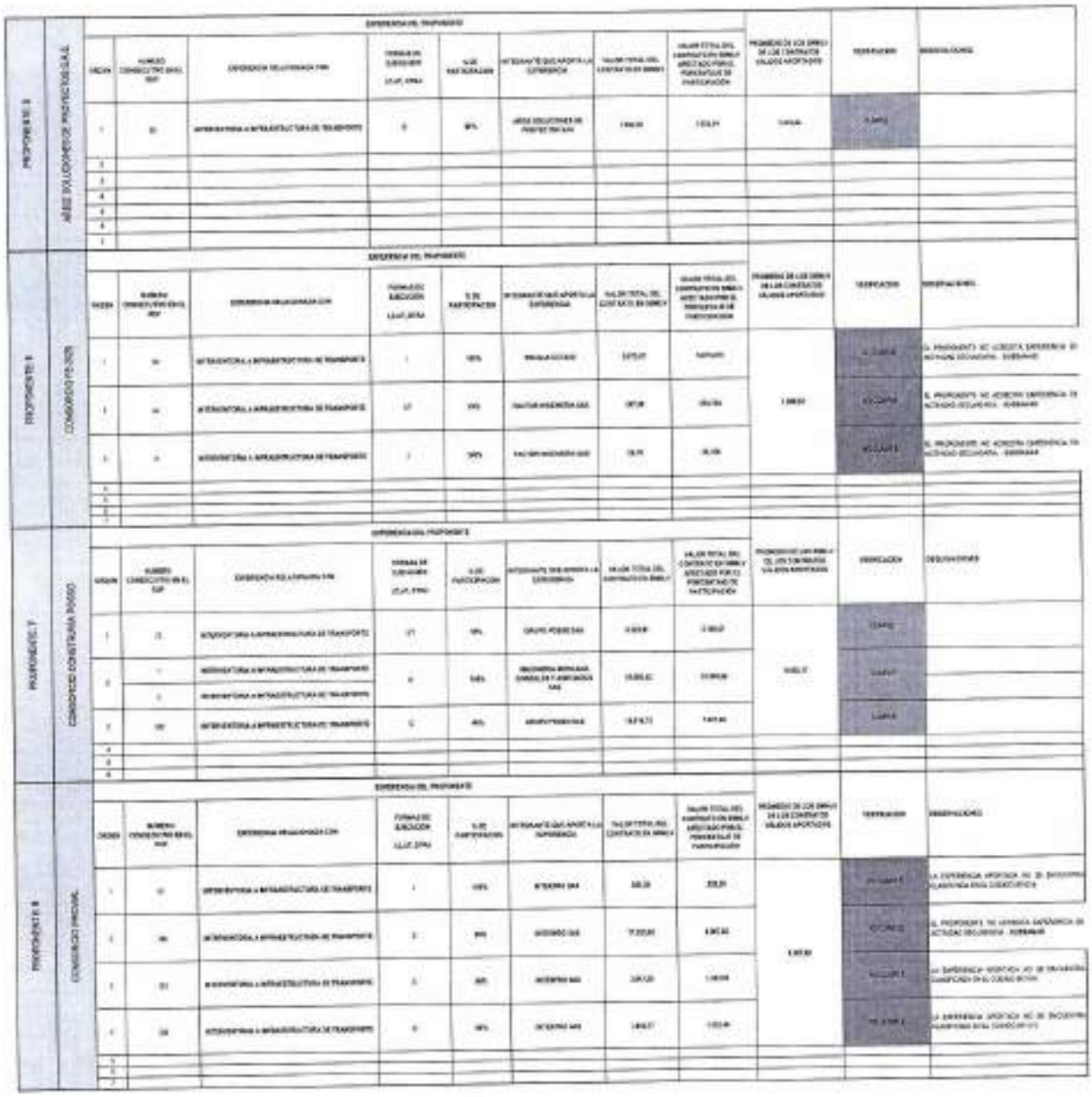
P 86-UNION TEMPORAL MONTERÍA 2024	**REPRESENTANTE LEGAL:** LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANIA C.C No 1.098.720.597 DE BUCARAMANGA.		
ENLACE CONSULTOR SAS 50% ELBERTO ADILIO RODRIGUEZ GOMEZ 50%	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA		X	El proponente no acredita el cumplimiento del numeral 2.1 del pliego, debido a que no aportó el certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación de ELBERTO ADILIO RODRIGUEZ GOMEZ, **SUBSANAR**
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP			Aporta RUP del integrante ELBERTO ADILIO RODRIGUEZ GOMEZ Sin renovar, y no evidencia documento alguno que dé certeza que renovara dentro de los primeros 5 días hábiles del mes de abril y que sus efectos no han cesado, **SUBSANAR**
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

PROPONENTE 1	GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S.	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE							PROMEDIO DE LOS VALORES DE LOS CONTRATOS VALORES APORTADOS	VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
		ÍNDICE	NOMBRE CONSECUTIVO DE EL OFERENTE	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	PERIODO DE EJECUCIÓN (D.M. AÑO)	% DE PARTICIPACIÓN	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN			
		1	1	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	3	34%	GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S	4654	1581	1581	CUMPLE	
		2	2	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	1	100%	GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S	1.300,01	1.300,01		CUMPLE	
		3	3	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	1	100%	GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S	1.326,01	1.326,01		CUMPLE	
		4	4	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	2	99%	GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S	2.780,01	2.751,01		CUMPLE	
		5	5	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	2	99%	GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S	1.326,01	1.312,01		CUMPLE	
		6	6	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	2	99%	GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S		0,01		NO CUMPLE	LOS SALARIOS MINIMOS APORTADOS EN EL FORMATO 3 NO CORRESPONDEN CON LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD
		7										

PROPONENTE 2	CONSORCIO INTERVIAS 2021	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE							PROMEDIO DE LOS VALORES DE LOS CONTRATOS VALORES APORTADOS	VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
		ÍNDICE	NOMBRE CONSECUTIVO DE EL OFERENTE	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	PERIODO DE EJECUCIÓN (D.M. AÑO)	% DE PARTICIPACIÓN	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN			
		1	10	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	3	50%	DAVID HIGHWAY CONSULTORES S.A.S	1.823	1.823		CUMPLE	
		2	11	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	2	14%	DAVID HIGHWAY CONSULTORES S.A.S	2.581,00	1.111		CUMPLE	
		3	12	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	3	50%	DAVID HIGHWAY CONSULTORES S.A.S	1.131,00	1.565,50		CUMPLE	
		4	13	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	3	50%	DAVID HIGHWAY CONSULTORES S.A.S	1.346,00	673,00		CUMPLE	
		5	14	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	1	100%	DAVID HIGHWAY CONSULTORES S.A.S	693,01	693,01		CUMPLE	
		6										
		7										

PROPONENTE 3	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE							PROMEDIO DE LOS VALORES DE LOS CONTRATOS VALORES APORTADOS	VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
		ÍNDICE	NOMBRE CONSECUTIVO DE EL OFERENTE	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	PERIODO DE EJECUCIÓN (D.M. AÑO)	% DE PARTICIPACIÓN	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN			
		1	15	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	2	30%	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S	2.758,01	1.679,01	1.679,01	NO CUMPLE	EL PROPONENTE NO APORTA EXPERIENCIA EN ACTIVIDAD EJECUTORA - SUBBASE
		2										
		3										
		4										
		5										
		6										
		7										

PROPONENTE 4	CONSORCIO INTEGRAL INTERVENTORES MANTOVA	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE							PROMEDIO DE LOS VALORES DE LOS CONTRATOS VALORES APORTADOS	VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
		ÍNDICE	NOMBRE CONSECUTIVO DE EL OFERENTE	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	PERIODO DE EJECUCIÓN (D.M. AÑO)	% DE PARTICIPACIÓN	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN			
		1	16	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	3	35%	INTEGRAL INGENIERIA INTEGRAL S.A.S	10.000,00	3.500,00	3.500,00	CUMPLE	
		2	17	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	1	100%	CONSULTORIA EN INGENIERIA INTEGRAL S.A.S	1.472,01	1.472,01		CUMPLE	
		3	18	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	3	35%	INTEGRAL INGENIERIA INTEGRAL S.A.S	11.000,00	3.500,00		CUMPLE	
		4	19	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	3	1%	INTEGRAL INGENIERIA INTEGRAL S.A.S	10.001,01	100,01		CUMPLE	
		5										
		6										
		7										

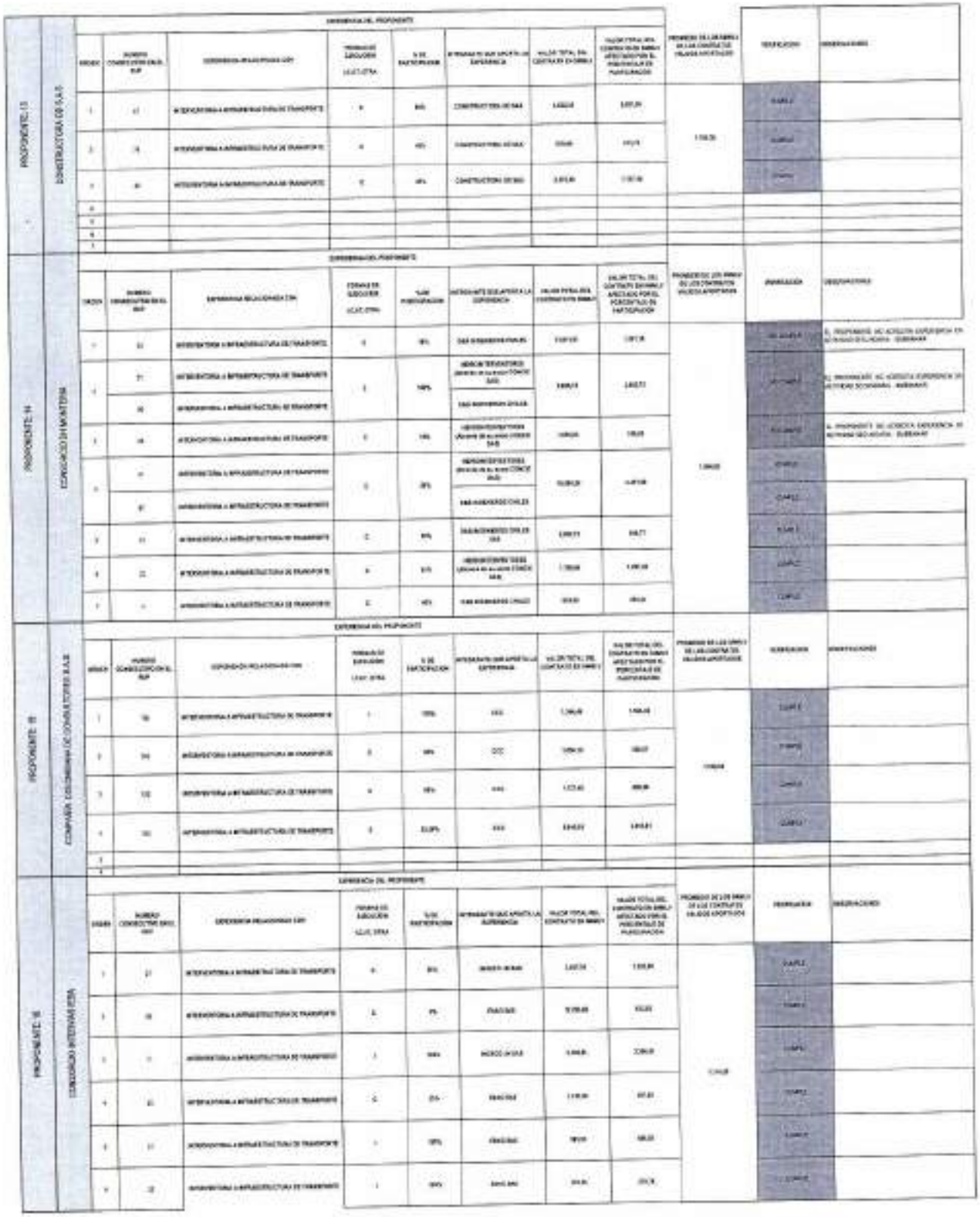


PROPONENTE 9	CONSORCIO INTERVIAS NUEVO SUR	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE							PROMEDIO DE LOS SMMLV DE LOS CONTRATOS VALIDOS APORTADOS	VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
		ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMA DE EJECUCIÓN (EJCT, CTA)	% DE PARTICIPACIÓN	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AJUSTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN			
		1	145	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	E	50%	CONSULTORIA Y CAPACITACIONES DE INGENIERIA SAS	7.745,00	3.872,50	7.745,00	CUMPLE	EL PROPONENTE ACREDITA LA EXPERIENCIA
		2	161 - 177	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	E	100%	CONSULTORIA Y CAPACITACIONES DE INGENIERIA SAS	1.512,00	1.512,00		NO CUMPLE	LA EXPERIENCIA APORTADA NO SE CONSIDERA EN EL RUP DEL INTEGRANTE CAPACITACIONES DE INGENIERIA SAS - AQUARIA
		3	31	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	E	50%	CAPACITACIONES DE INGENIERIA SAS	1.100,00	550,00		CUMPLE	
		4	61	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	E	75%	CAPACITACIONES DE INGENIERIA SAS	483,00	362,50		CUMPLE	
		5										
		6										
		7										

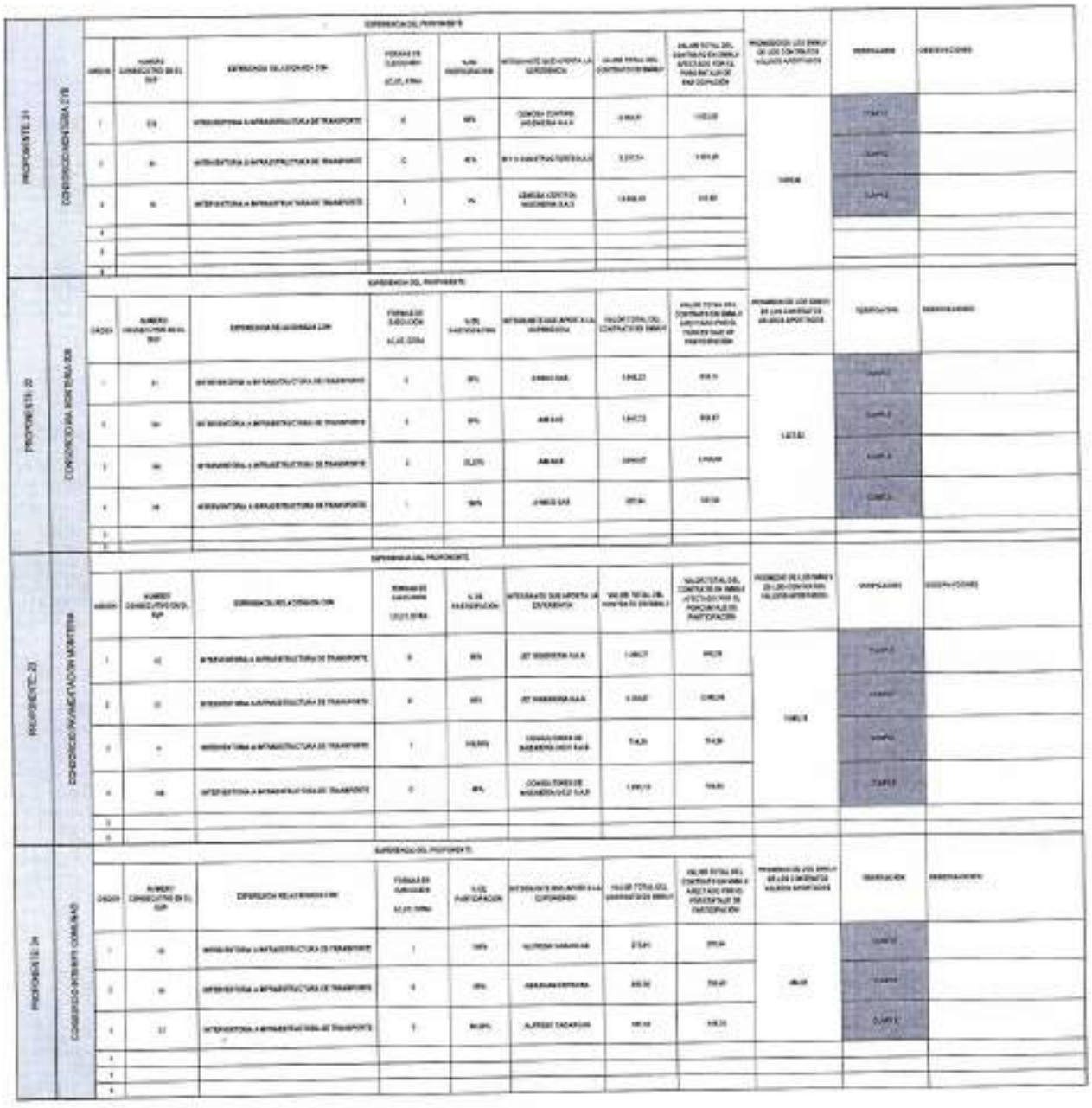
PROPONENTE 10	VELMEC S.A.	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE							PROMEDIO DE LOS SMMLV DE LOS CONTRATOS VALIDOS APORTADOS	VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
		ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMA DE EJECUCIÓN (EJCT, CTA)	% DE PARTICIPACIÓN	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AJUSTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN			
		1	136	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	E	49%	VELMEC SA	7.775,00	3.775,75	7.680,67	CUMPLE	
		2	10	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	I	100%	VELMEC SA	371,5	371,5		CUMPLE	
		3	51	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	I	100%	VELMEC SA	532,67	532,67		CUMPLE	
		4	3	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	I	100%	VELMEC SA	1.000,00	1.000,00		CUMPLE	
		5	107	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	I	100%	VELMEC SA	313,5	313,5		CUMPLE	
		6	41	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	E	50%	VELMEC SA	1.022,00	511,00		CUMPLE	
		7										

PROPONENTE 11	CONSORCIO INTERVIAS DEL METALICO	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE							PROMEDIO DE LOS SMMLV DE LOS CONTRATOS VALIDOS APORTADOS	VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
		ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMA DE EJECUCIÓN (EJCT, CTA)	% DE PARTICIPACIÓN	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AJUSTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN			
		1	3	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	JT	49%	ANDRES MARTINEZ DIAZ	1.450,00	1.425,50	1.474,00	CUMPLE	
		2	11	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	E	75%	JORGE ELIECER RODRIGUEZ DIAZ	2.000,00	2.000,50		NO CUMPLE	EL PROPONENTE NO ACREDITA EXPERIENCIA EN ACTIVIDAD SECUNDARIA - SUBBASE
		3	14	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	I	100%	JORGE ELIECER RODRIGUEZ DIAZ	323,5	323,5		NO CUMPLE	EL PROPONENTE NO ACREDITA EXPERIENCIA EN ACTIVIDAD SECUNDARIA - SUBBASE
		4										
		5										
		6										
		7										

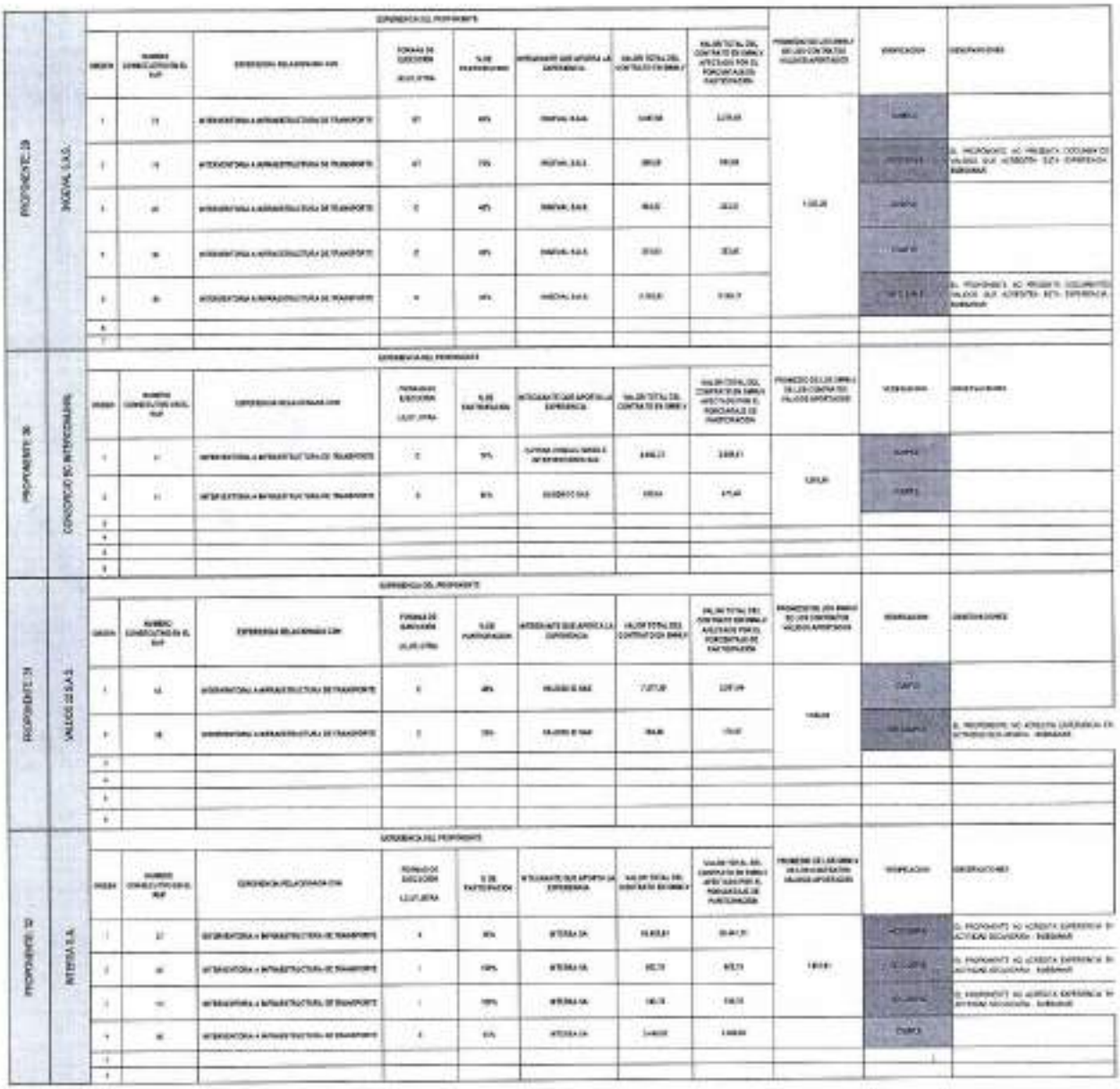
PROPONENTE 12	CONSORCIO VIAS MONTERIA	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE							PROMEDIO DE LOS SMMLV DE LOS CONTRATOS VALIDOS APORTADOS	VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
		ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMA DE EJECUCIÓN (EJCT, CTA)	% DE PARTICIPACIÓN	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AJUSTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN			
		1	9	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	E	50%	INGECONTROL CARLOS A.S.A.	1.938,44	969,24	1.448,00	CUMPLE	
		2	10	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	E	50%	JORGE MILLAN VIVEROS GARCIA	177,01	108,51		CUMPLE	
		3	1,7	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	E	75%	M. PAVIMENTACIONES Y TRANSITOS SAS	178,00	134,00		CUMPLE	
		4	2,3	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	E	50%	M. PAVIMENTACIONES Y TRANSITOS SAS	162,73	143,11		CUMPLE	
		5	10	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	E	50%	JORGE MILLAN VIVEROS GARCIA	142,76	108,51		CUMPLE	
		6	1,6	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	JT	50%	M. PAVIMENTACIONES Y TRANSITOS SAS	168,00	278,00		CUMPLE	
		7	2,3	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	E	50%	M. PAVIMENTACIONES Y TRANSITOS SAS	162,4	81,00		CUMPLE	



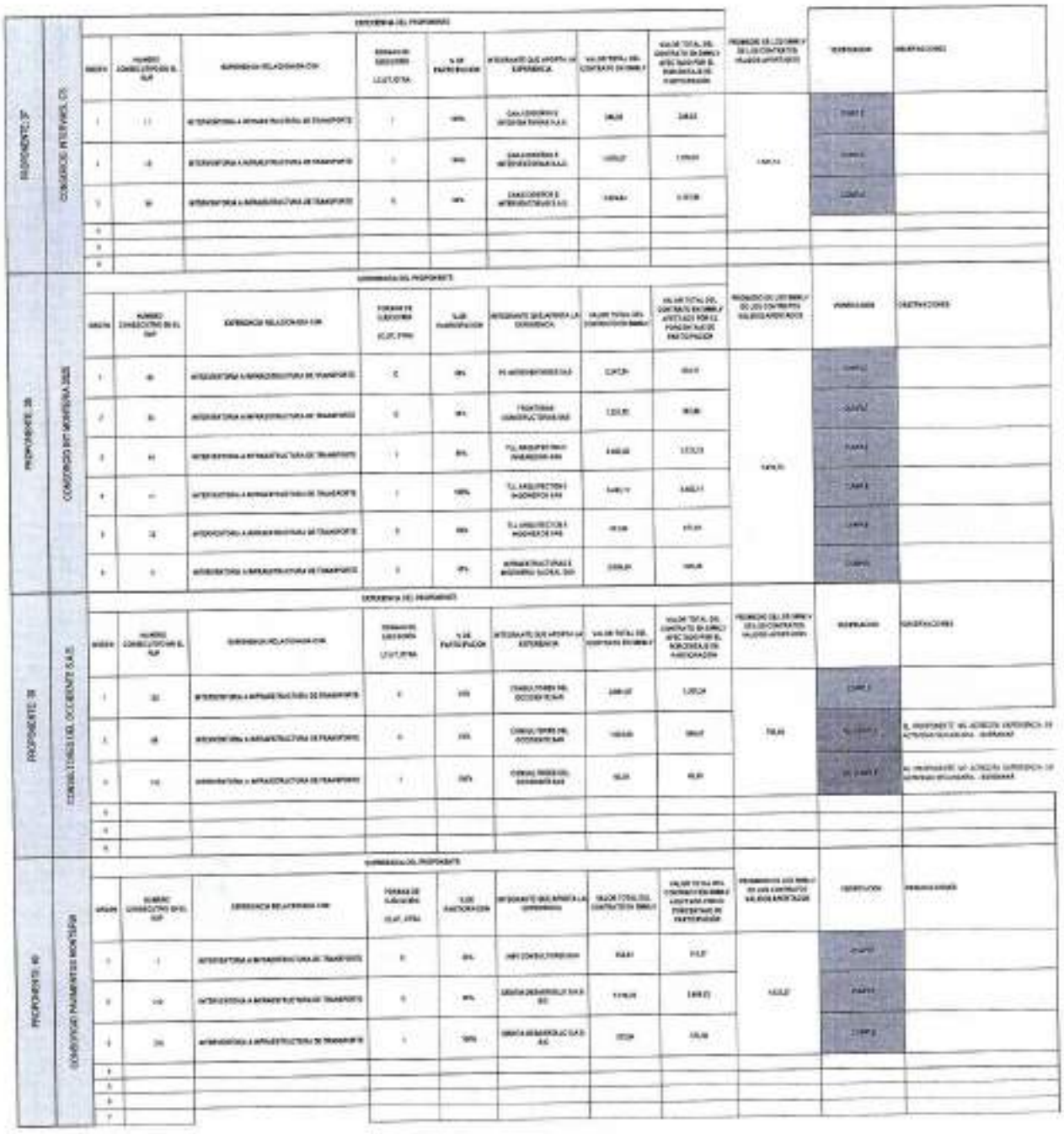
PROPONENTE 17	INTERVENTORIA TIPO B	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE							PORCENTAJE DE LOS BIENES DE LOS CONTRATOS VALORES APORTADOS	VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
		ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMA DE EJECUCIÓN (C,J,T,OTRA)	% DE PARTICIPACIÓN	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AJUSTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN			
		1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
		2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
		3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
		4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
		5										
		6										
PROPONENTE 11	CONSORCIO VIAS MEJOR	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE							PORCENTAJE DE LOS BIENES DE LOS CONTRATOS VALORES APORTADOS	VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
		ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMA DE EJECUCIÓN (C,J,T,OTRA)	% DE PARTICIPACIÓN	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AJUSTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN			
		1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
		2										
		3										
		4										
		5										
		6										
PROPONENTE 16	CONSORCIO PSM	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE							PORCENTAJE DE LOS BIENES DE LOS CONTRATOS VALORES APORTADOS	VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
		ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMA DE EJECUCIÓN (C,J,T,OTRA)	% DE PARTICIPACIÓN	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AJUSTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN			
		1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
		2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
		3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
		4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
		5	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
		6										
		7										
PROPONENTE 20	CONSORCIO CSE	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE							PORCENTAJE DE LOS BIENES DE LOS CONTRATOS VALORES APORTADOS	VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
		ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMA DE EJECUCIÓN (C,J,T,OTRA)	% DE PARTICIPACIÓN	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AJUSTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN			
		1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
		2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
		3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
		4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
		5	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
		6										



PROPONENTE 23	RESPONSABLE	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE										
		ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	NUMERO DE EJECUCION (UNIT EPM)	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION	PROMEDIO DE LOS SMMLV DE LOS CONTRATOS VALIDOS APORTADOS	VERIFICACION	OBSERVACIONES
		1	10	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	1	50%	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1.500,00	CUMPLE	
		2	11	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	1	50%	[illegible]	[illegible]	[illegible]		CUMPLE	
		3										
		4										
		5										
		6										
		7										
PROPONENTE 22	CONSORCIO ADICOLSAS	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE										
		ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	PORCENTAJE DE EJECUCION (UNIT EPM)	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION	PROMEDIO DE LOS SMMLV DE LOS CONTRATOS VALIDOS APORTADOS	VERIFICACION	OBSERVACIONES
		1	9	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	1	70%	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1.442,21	CUMPLE	
		2	7	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	1	30%	[illegible]	[illegible]	[illegible]		CUMPLE	
		3	11	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	1	30,00%	[illegible]	[illegible]	[illegible]		CUMPLE	
		4										
		5										
		6										
PROPONENTE 17	CONSORCIO CAMINOS MT	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE										
		ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMA DE EJECUCION	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION	PROMEDIO DE LOS SMMLV DE LOS CONTRATOS VALIDOS APORTADOS	VERIFICACION	OBSERVACIONES
		1	1	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	1	50%	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1.444,67	CUMPLE	
		2	2	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	1	50%	[illegible]	[illegible]	[illegible]		CUMPLE	NO APORTA ACTA FINAL DE LA EXPERIENCIA SUBRAYADA
		3	3	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	1	50%	[illegible]	[illegible]	[illegible]		CUMPLE	NO APORTA ACTA FINAL DE LA EXPERIENCIA SUBRAYADA
		4										
		5										
		6										
		7										
PROPONENTE 28	CONSORCIO VIAS BARRIOS AJR	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE										
		ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	PORCENTAJE DE EJECUCION (UNIT EPM)	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION	PROMEDIO DE LOS SMMLV DE LOS CONTRATOS VALIDOS APORTADOS	VERIFICACION	OBSERVACIONES
		1	6	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	1	100%	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1.979,19	CUMPLE	
		2	11	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	1	50%	[illegible]	[illegible]	[illegible]		CUMPLE	
		3	10	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	1	50,00%	[illegible]	[illegible]	[illegible]		CUMPLE	
		4										
		5										
		6										



PROPONENTE 33	CONSORCIO VIAL 3M	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE									
		ITEM	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMA DE EJECUCION (CUT, CTA)	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION	PROMEDIO DE LOS SMMLV DE LOS CONTRATOS VALIDOS APORTADOS	VERIFICACION	OBSERVACIONES
		1	1	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	1	100%	MAS SERVICIOS SAS	830,00	830,00	1.918,31	CUMPLE	
		2	10	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	1	100%	MAS INFRAESTRUCTURA S.A.S.	847,31	847,31		CUMPLE	
		3	14	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	1	50,00%	MAS INGENIERIA SAS	3.445,71	1.722,86		CUMPLE	
		4	13	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	1	50%	MAS INGENIERIA DE VALOR SA	2.715,31	1.357,66		CUMPLE	
		5	12	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	1	100%	MAS INGENIERIA DE VALOR SA	345,00	345,00		CUMPLE	
		6	11	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	1	50%	MAS INGENIERIA DE VALOR SA	1.355,10	677,55		CUMPLE	
		7	9	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	1	50%	MAS INGENIERIA DE VALOR SA	4.386,21	2.193,11		CUMPLE	
PROPONENTE 34	CONSORCIO CAMINOS MONTEVIA 2	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE									
		ITEM	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMA DE EJECUCION (CUT, CTA)	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION	PROMEDIO DE LOS SMMLV DE LOS CONTRATOS VALIDOS APORTADOS	VERIFICACION	OBSERVACIONES
		1	12	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	1	100%	MEINCO SAS	2.700,00	2.700,00	3.346,26	CUMPLE	
		2	5	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	1	40%	CONSORCIO	2.764,10	1.105,64		CUMPLE	
		3										
		4										
		5										
		6										
		7										
PROPONENTE 35	CONSORCIO CAMINO 7	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE									
		ITEM	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMA DE EJECUCION (CUT, CTA)	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION	PROMEDIO DE LOS SMMLV DE LOS CONTRATOS VALIDOS APORTADOS	VERIFICACION	OBSERVACIONES
		1	13	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	1	100%	CIVIL & INGENIERIA ARQUITECTURA CONSULTORIA SAS	1.000,00	1.000,00	1.918,31	CUMPLE	
		2	12	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	1	100%	CIVIL & INGENIERIA ARQUITECTURA CONSULTORIA SAS	1.000,00	1.000,00		CUMPLE	
		3	11	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	1	100%	VILLAR & ASOCIADOS CONSULTORIA CONSTRUCCION SAS	830,00	830,00		CUMPLE	
		4	10	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	1	100%	CIVIL & INGENIERIA ARQUITECTURA CONSULTORIA SAS	998,00	998,00		CUMPLE	
		5										
		6										
PROPONENTE 36	SOCIEDAD TECNICA DE CONSULTORIA	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE									
		ITEM	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMA DE EJECUCION (CUT, CTA)	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION	PROMEDIO DE LOS SMMLV DE LOS CONTRATOS VALIDOS APORTADOS	VERIFICACION	OBSERVACIONES
		1	22	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	1	100%	SOCIEDAD TECNICA VIAS LTDA	1.800,00	1.800,00	1.600,00	CUMPLE	
		2	21	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	1	100%	SOCIEDAD TECNICA VIAS LTDA	816,67	816,67		CUMPLE	
		3	19	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	1	100%	SOCIEDAD TECNICA VIAS LTDA	833,00	833,00		NO CUMPLE	EL PROPONENTE NO ACREDITA EXPERIENCIA EN ACTIVIDAD ECONOMICA - SUBRAYAR
		4	14	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	1	100%	SOCIEDAD TECNICA VIAS LTDA	895,21	895,21		CUMPLE	
		5	10	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	1	100%	SOCIEDAD TECNICA VIAS LTDA	1.417,00	1.417,00		CUMPLE	
		6										



900/n

PROPONENTE 41	GRUPO INTEGRA S.A.S.	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE										
		ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMA DE EJECUCIÓN (CJ,ST,OTRA	% DE PARTICIPACIÓN	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	PROMEDIO DE LOS SMMLV DE LOS CONTRATOS VALIDOS APORTADOS	VERIFICACION	OBSERVACIONES
		1	[illegible]	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	2	49%	GRUPO INTEGRA SAS	[illegible]	[illegible]	1.611,67	[illegible]	
		2	[illegible]	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	2	49%	GRUPO INTEGRA SAS	[illegible]	[illegible]		[illegible]	
		3	[illegible]	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	2	49%	GRUPO INTEGRA SAS	[illegible]	[illegible]		[illegible]	
		4										
		5										
		6										

PROPONENTE 42	CONSORCIO VIO 2012	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE										
		ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMA DE EJECUCIÓN (CJ,ST, OTRA	% DE PARTICIPACIÓN	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	PROMEDIO DE LOS SMMLV DE LOS CONTRATOS VALIDOS APORTADOS	VERIFICACION	OBSERVACIONES
		1	[illegible]	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	2	8%	LOS AUTENTICOS MAGROS SOCABEC		0,00	1.611,67	[illegible]	EL PROPONENTE NO ACREDITA EXPERIENCIA EN ACTIVIDAD SECUNDARIA - SUBBANK EL PROPONENTE NO APORTA DOCUMENTO VALIDO QUE ACREDITEN ESTA EXPERIENCIA - SUBBANK
		2	[illegible]	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	2	8%	LOS AUTENTICOS MAGROS SOCABEC	[illegible]	[illegible]		[illegible]	
		3	[illegible]	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	2	10%	SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIA Y ARQUITECTURA S.A.S		0,00		[illegible]	EL PROPONENTE NO ACREDITA EXPERIENCIA EN ACTIVIDAD SECUNDARIA - SUBBANK EL PROPONENTE NO APORTA DOCUMENTO VALIDO QUE ACREDITEN ESTA EXPERIENCIA - SUBBANK
		4										
		5										
		6										

PROPONENTE 43	CONSORCIO INTEGRACIONES VIALES	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE										
		ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMA DE EJECUCIÓN (CJ,ST, OTRA	% DE PARTICIPACIÓN	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	PROMEDIO DE LOS SMMLV DE LOS CONTRATOS VALIDOS APORTADOS	VERIFICACION	OBSERVACIONES
		1	[illegible]	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	2	8%	JOSE MANUEL SUAREZ POLO	[illegible]	[illegible]	1.211,67	[illegible]	
		2	[illegible]	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	2	50%	INGECI LTDA	[illegible]	[illegible]		[illegible]	
		3	[illegible]	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	2	50%	INGECI LTDA	[illegible]	[illegible]		[illegible]	
		4										
		5										
		6										
		7										

PROPONENTE 44	CONSORCIO MONTERIA 2020 - 2021	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE										
		ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMA DE EJECUCIÓN (CJ,ST, OTRA	% DE PARTICIPACIÓN	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	PROMEDIO DE LOS SMMLV DE LOS CONTRATOS VALIDOS APORTADOS	VERIFICACION	OBSERVACIONES
		1	[illegible]	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	17	25%	CIVILMA INGENIERIA	[illegible]	[illegible]	1.211,67	[illegible]	
		2	[illegible]	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	1	100%	CADENALI TEMA S.A.	[illegible]	[illegible]		[illegible]	
		3	[illegible]	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	1	100%	CADENALI TEMA S.A.	[illegible]	[illegible]		[illegible]	
		4										
		5										
		6										

PROPONENTE 45	CONSORCIO LA VICTORIA	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE										
		ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMA DE EJECUCIÓN (CJ,ST, OTRA	% DE PARTICIPACIÓN	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	PROMEDIO DE LOS SMMLV DE LOS CONTRATOS VALIDOS APORTADOS	VERIFICACION	OBSERVACIONES
		1	[illegible]	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	17	70%	A3 INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S	[illegible]	[illegible]	1.211,67	[illegible]	
		2	[illegible]	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	2	70%	ALFAGEO ESTRUCTURAS	[illegible]	[illegible]		[illegible]	
		3	[illegible]	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	1	8%	A3 INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S	[illegible]	[illegible]		[illegible]	
		4	[illegible]	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	1	8%	A3 INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S	[illegible]	[illegible]		[illegible]	
		5										
		6										
		7										

